

**CONFIGURACIÓN DE SUBJETIVIDADES DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA
PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES,
TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES- LGBTI - Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y
ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL (PPLGBTI)**

LUISA FERNANDA BENAVIDES REINA

Tesis presentada para optar el título de Magister en Desarrollo Educativo y Social

JORGE ELIECER MARTÍNEZ POSADA

Asesor

**CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO –CINDE–
EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

FACULTAD DE EDUCACIÓN.

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.

BOGOTÁ, D. C.

2020.

NOTA DE ACEPTACIÓN.

Presidente de Jurado.

Jurado.

Jurado.

Bogotá, 2020.

Contenido

Resumen	5
Introducción	6
Y la pregunta se hizo carne...	8
De historias y otros cuerpos	21
<i>Las Personas de los Sectores LGBT, sus Cuerpos, Identidades y Acción Política</i>	22
<i>Movimiento Social, Movilizaciones Y Territorio</i>	27
<i>Aportes Metodológicos Desde Foucault</i>	30
Objetivos	33
<i>Objetivo General</i>	33
<i>Objetivos Específicos</i>	33
Y La Carne No Estaba En El Vacío, Estaba Rodeada De Marcos Y Conceptos...	35
Sobre las Políticas Públicas	35
<i>Enfoque de Derechos en las Políticas Públicas</i>	38
Sobre la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C.	39
<i>Conceptos Básicos de la PPLGBTI</i>	42
Sobre los Conceptos Relevantes para el Análisis	48
Y Para Saber Lo Que Había Prendió Una Luz...	56
Y Todo eran Líneas y Nudos	62
Línea de Enunciación	62
<i>Víctimas Históricas</i>	63
<i>Del Saber Científico A Las Prácticas Culturales</i>	67
Línea de Visibilidad	77
<i>¡Nombrase! En Bogotá Se Puede Ser...</i>	78
Línea de Objetivación	83
<i>El Conocimiento</i>	84
<i>Lo LGBTI</i>	87
Línea de Fuerza	89
<i>Política De Derechos, Titulares De Derechos Y Corresponsables De La Política</i>	89
Línea de Subjetivación	96
<i>Múltiples Expresiones. Cuando La Experiencia Supera La Categoría</i>	97
Hasta que pudo darles forma... una forma	101
Referencias Bibliográficas	111

A las mujeres de mi vida, por ser las que iluminan, conectan y ayudan a entender el sentido de la diferencia.

A Alejandro por su cariño, sus silencios y su incondicional forma de estar.

Agradezco a Jorge por creer en mí, por compartir a Foucault, por sus enseñanzas y las siempre enriquecedoras conversaciones que permitieron llegar a esta elaboración.

A quienes han encarnado la diversidad y han hecho de ella un sentido de vida.

A mis amigos y amigas por ser parte de mi historia, por compartir conmigo las suyas,
y por permitirme aprender con ellos.

Resumen

La presente investigación se pregunta por cómo la política pública para lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI de Bogotá al operar como dispositivo configura subjetividades. El marco conceptual y metodológico está elaborado desde la propuesta posestructuralista, por lo que retoma como principal fuente de información y análisis los archivos, entendidos como las elaboraciones desde la política pública. Los resultados obtenidos son los análisis que, a través de las líneas de enunciación, visibilización, subjetivación, objetivación y fuerza permiten dilucidar a la política como dispositivo y desde allí evidenciar los discursos y prácticas que pone a circular. Esta investigación contribuye a la comprensión de las políticas en el marco de relaciones de poder y a las subjetividades que se configuran como sujetos en ejercicios éticos.

Palabras clave:

Sujeto, subjetividad, política pública, dispositivo, sexualidad, identidad, biopolítica

Introducción

Y la pregunta se hizo carne...

Y la carne no estaba en el vacío, estaba rodeada de marcos y conceptos...

Y para saber lo que había, prendió una luz...

Y todo eran líneas y nudos...

Hasta que pudo darles forma... una forma.

El escrito anterior, a manera de cuento refleja el proceso investigativo y la lógica detrás de este, en donde cada línea es una parte de esta historia. Tal y como indica Foucault (1999, p. 143) "la carne es la subjetividad propia del cuerpo", este es un trabajo que, aunque parte de mis experiencias fue tomado vida a través de las experiencias de otros y otras, de la política y de las reflexiones durante el tiempo de estudio.

Y la pregunta se hizo carne... detalla las reflexiones y referentes que dieron origen a esta investigación. Estos planteamientos iniciales que delimitan el campo investigativo y ubican los asuntos de la política pública para lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI de Bogotá (PPLGBTI), como un escenario que permite evidenciar los planteamientos de Michel Foucault respecto al dispositivo y la biopolítica y en tanto, sus apuestas en la configuración de subjetividades, siendo esta la pregunta que atraviesa este estudio.

Se hizo carne, es la manera de indicar que estas preguntas vienen de tiempo atrás, que han surgido de mi experiencia personal y profesional, que siendo ideas se fueron transformando hasta que se materializan, que toman forma tangible, que se hacen un cuerpo sobre el que se puede intervenir. Es la posibilidad de pensar el proceso de investigación como un proceso creativo y dinámico. Esta carne, como el cuerpo mismo, el cuerpo viviente que habitamos.

Y la carne no estaba en el vacío, estaba rodeada de marcos y conceptos... presenta los referentes conceptuales enunciados antes, y hace evidente que este proceso es una

construcción que, aunque como investigadora cargo de representaciones, conceptos e intereses, estos no son deliberados, ni desarticulados de otro tipo de estudios, planteamientos y apuestas, principalmente de autores denominados posestructuralistas.

Y para saber lo que había, prendió una luz... reseña la metodología, o como Foucault refiere la caja de herramientas para visibilizar el dispositivo. *Una luz*, como una serie de recursos, de otros posibles. La caja de herramientas permite un apartado para describir el proceso, que, aunque no lineal, es preciso presentarlo de forma ordenada, como unos momentos en los que se ha problematizado la cuestión, se ha ficcionalizado, y se ha eventualizado, para hacer una aproximación a esta política pública como dispositivo y en tal sentido a las configuraciones de subjetividad que desde allí se reconocen.

Y todo eran líneas y nudos... líneas y nudos en conjunto asemejan una red. De forma que se hace referencia la propuesta de Guille Deleuze (1995, p. 155) respecto al dispositivo como una madeja o conjunto multilíneal y a las líneas de enunciación, visibilización, fuerza, objetivación y subjetivación para visibilizar el dispositivo.

Este apartado se concentra en los análisis sobre esta política y desde unos enunciados y discursos que la atraviesan, sustentan y promueven, para dar cuenta de unas configuraciones de subjetividades.

Hasta que pudo darles forma... una forma. Recoge los distintos análisis que fueron presentándose de manera parcial, para integrarlos y evidenciar relaciones que en conjunto operan como un dispositivo que actúa en función de lógicas de anatomopolítica y biopolítica.

Y la pregunta se hizo carne...

"Ironía del dispositivo: nos hace creer que en ello reside nuestra "liberación"

(Foucault. 1977, p. 194).

Una mirada sobre las políticas públicas permite entenderlas como "programas de acciones, representan la realización concreta de una serie de decisiones legitimadas por el Estado en su voluntad de modificar o mantener la (re)distribución de valores y recursos disponibles mediante la acción sobre el comportamiento de actores sociales" (Röth, 2003). En este sentido, Röth también indica que una política pública posibilita un marco de acción con unos recursos que pueden contribuir a la transformación social, aunque, por sí misma este resultado no es alcanzable, requiere de otros actores que haciendo uso de los recursos se comprometan con el cambio de la sociedad.

Aunque esta es una perspectiva desde la administración pública, en la que la política se estructura como instrumento y se somete a un ciclo que parte de su formulación para llegar a la evaluación de las acciones, de su impacto y en últimas de la transformación de la situación; desde hace aproximadamente veinte años se reconocieron por quienes trabajan en temas de derechos humanos, como estrategias de intervención que permiten encausar recursos para materializar las condiciones enunciadas en la mayoría de las constituciones políticas de los países de Latinoamérica en términos de las garantías de derechos.

Esta consideración lleva a reconocer la forma en que las políticas más que un instrumento de gestión de la administración pública, se han convertido en un recurso para la garantía de los derechos humanos, tal y como lo señala Garretón (2004, como se citó en Jiménez, 2007, p. 40) *"Los derechos humanos son el objeto mismo de las políticas públicas en la medida en que éstas se dirigen a la concreción, protección o defensa de situaciones socialmente relevantes que implican violación o vulneración derechos humanos"*.

En tal sentido, refiriendo al principio de universalidad, entendido como el "respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de

todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa", tal y como se consigna en la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (15 de marzo de 2006) , el Sistema de las Naciones Unidas de manera permanente ha instado a los Estados en promulgar normas y políticas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (en adelante LGBTI) y generen transformaciones sociales y culturales para tal fin.

Lo anterior, desde la premisa que los Estados están obligados a la defensa y protección de los derechos humanos y de manera específica como lo consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre de 1969, entre otros, a garantizar los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad personal, a proteger la honra y dignidad, la libertad de pensamiento y de expresión, libertad de asociación y reunión pacífica, seguridad de la persona y la intimidad, a no ser sometido a torturas, hechos esclavizantes, ni detenciones arbitrarias, a no ser sometido a discriminación.¹

A partir del principio de universalidad, todos los derechos son por naturaleza, derechos de las personas de los sectores LGBTI y, por tanto, la discriminación por orientación sexual o identidad de género no debería ser permitida en ningún país. Por lo que distintos países de Latinoamérica han intentado acoger dichas recomendaciones y dar respuesta a las situaciones de discriminación y violencia a razón de la orientación sexual o la identidad de género, sin embargo, aunque se reconocen avances significativos como en México y Argentina que se detallan a continuación, no existe una política con las características y abordajes de la implementada en Bogotá, como lo indica el informe de la Universidad Nacional (2020) en convenio con la Secretaría Distrital de Planeación para la Evaluación de la PPLGBTI.

¹ Dentro de los instrumentos internacionales que promueven la garantía de los Derechos Humanos sin discriminación alguna, se destacan: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR); Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos Degradantes (CAT); Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD); Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICCPED).

- En México, luego de fuertes manifestaciones públicas que iniciaron en 1978 con el “Frente de Liberación Homosexual” (De la Dehesa, 2010, citado por UNal, 2020) se han logrado importantes resultados como: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de junio de 2003, reformada en marzo de 2014 por el Congreso de la Unión; así como leyes y reformas legislativas a favor del matrimonio igualitario, el reconocimiento de la identidad de género de personas Trans en el registro civil en la Ciudad de México y las decisiones jurisprudenciales en reconocimiento de la adopción homoparental. Es de señalar, que no existe en el caso mexicano un instrumento jurídico de políticas públicas específicamente enfocado en esta población. (Galindo Vilchis, 2017 citado por UNal, 2020).
- En Argentina, el primer avance representativo del movimiento LGBT fue la reforma constitucional de 1994, con el reconocimiento de derechos civiles, lo que implicó la promulgación de nuevas normativas antidiscriminación y la reformulación de leyes antiguas. En 1996 se formuló la Ley Antidiscriminatoria de la Ciudad de Buenos Aires. En 2010 se aprobó la ley de matrimonio igualitario, que convirtió a Argentina en el primer país latinoamericano en reconocer este derecho. La aprobación de la Ley de identidad de Género en el año 2012 representó un avance significativo del movimiento LGBT, no sólo al interior del país, sino en el escenario internacional. Esta ley fue la primera de su clase en todo el mundo, y como tal, fue apoyada y promocionada por organizaciones internacionales como la ONU. (Hiller, 2013, citado por UNal, 2020).
En Colombia los antecedentes políticos y jurídicos de la Política Pública LGBTI de Bogotá, conllevan al reconocimiento de la lucha de los movimientos sociales LGBTI en búsqueda del pleno disfrute de sus derechos políticos y civiles.

El movimiento LGBT inició hacia los años 1940 con un grupo llamado “Los Felipitos” que, aunque no tenía intenciones políticas, hace parte de la historia. Este grupo, del cual se

posee escasa información, estaba conformado por hombres homosexuales de clase alta, que se reunían de manera clandestina. (Ramírez, 2012 como se cita en Sánchez, 2017).

Estos colectivos tienen mayor impacto con la publicación de escritos reivindicativos de la diversidad sexual, como el periódico “El Otro” creado y publicado por León Zuleta² a finales de 1977. En 1980, Zuleta junto con Manuel Velandia³, Guillermo Cortés y Alejandro Barón fundan la revista “Ventana Gay”, lo que a su vez promueve la conformación de grupos de estudios sobre diversidad sexual, como el Grupo de Encuentro por la Liberación de los Guáis⁴-GELG y el Grupo de Estudio de la Cuestión Homosexual- GRECO, pionero en incluir a mujeres en su organización y con ellas aportes del feminismo. Hacia 1976, Zuleta crea el Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia, orientado por el pensamiento europeo y estadounidense (Urrego, 2005, como se cita en Sánchez, 2017).

Con estas experiencias, surgen diversas agrupaciones en diferentes ciudades de Colombia, como: Instituto Lambda Colombia, fundado en 1982, el Colectivo de Orgullo Gay (CORG), el cual tomó fuerza en 1986, pero según Marcela Sánchez (citada por Sánchez, 2017), el surgimiento del Movimiento LGBT se puede identificar a partir de 1994, cuando el abogado Juan Pablo Ordóñez recibe el premio por parte de la International Gay and Lesbian Human Rights Commission⁵, por su trabajo investigativo sobre homicidios de homosexuales en el centro de Bogotá. Este citó a unas personas a una reunión, entre los asistentes estaban Germán Humberto Rincón Perfetti⁶, Manuel Antonio Velandia Mora, y un grupo que se denominaba Omegas, siendo el primer intento de formar una asociación de gays y lesbianas. A partir de ese encuentro con esos líderes se empezaron a conformar grupos de homosexuales y

² León Zuleta es asesinado el 22 de agosto de 1993, víctima de 23 puñaladas.

³ Manuel Antonio Velandia en 2007 es víctima de un atentado, exiliado a España, regresa al país en 2019. Es reconocido como víctima del conflicto armado colombiano, por ser activista de los derechos homosexuales y por su orientación sexual, amparado bajo la Ley 1448 del 10 de junio de 2011 es inscrito en el Registro Único de Víctimas -RUV-. (Sánchez, 2017, citado por UNAl, 2020)

⁴ No se realiza la traducción de “Gay” como símbolo de rebeldía antinorteamericana

⁵ Comisión Internacional Gay y Lésbica de Derechos Humanos, organización internacional que lucha contra la violación de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y portadores del virus VIH/SIDA. Fundada en 1990, su sede principal es Nueva York, Estados Unidos.

⁶ Abogado y activista por los derechos

lesbianas, con distintos intereses (políticos, académicos, artísticos) que apoyaron aspectos como la visibilización y las movilizaciones sociales.

En este escenario es significativo que en 1981⁷ se despenalizan las relaciones entre personas del mismo sexo mayores a 14 años, sin embargo, es la promulgación de la Constitución de 1991 la que da el amparo jurídico a las luchas del movimiento LGBTI. Esta da marco, especialmente desde el artículo 13, el cual establece que

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Así mismo el artículo 16 determina que: “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. Aun cuando no hacen mención expresa a la identidad de género o la orientación sexual, es posible inferir “que la sexualidad, es un ámbito fundamental de la vida humana que compromete la esfera más íntima y personal de los individuos (CP art. 15), motivo por el cual el Estado y los particulares no pueden intervenir en dicha esfera, a menos de que esté de por medio un interés público pertinente” (Malagón, 2014, como se cita en UNal, 2020).

Por su parte la Corte Constitucional, se ha convertido en la principal instancia para asegurar el reconocimiento y protección de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, promoviendo transformaciones a nivel social e institucional. El Anexo No 1 presenta un

⁷ El 29 de enero de 1981 se despenalizó la homosexualidad en Colombia con un nuevo Código Penal que reemplaza el que estuvo vigente hasta 1936.

recuento de los referentes normativos a nivel internacional, nacional y distrital, así como, algunas de las pronunciations jurisprudenciales de la Corte en materia de derechos de personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas.

De manera específica, en lo que respecta a los aspectos que sirvieron de antecedentes directos para la formulación de la PPLGBT se observan aquellos referenciados en el Decreto 608 de 2007, entre los que se encuentra: Constitución Política Colombiana (artículos 1 y 2), Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 7 y 30); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos II y XVII), Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1, 2, 26 y 29); “Protocolo de San Salvador” (artículos 1, 2 y 3); Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (artículos 10, 11, 12, 52 y 53); Informe que sobre Derechos Humanos en Colombia realizado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el año 1997 y retomado en el año 2002. De igual manera, se consideran los pronunciamientos de la Corte Constitucional de manera explícita sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, como condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución. Estas se identifican en diversas sentencias como: C 098/96, SU 337/99, T 551/99, la C-507/99 y T 1096/04, entre otras. Acogiendo principalmente la Sentencia C 044/04 en la que señala la obligación de las autoridades de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas⁸ al respecto; la Sentencia T 772/03 en la que establece que la adopción de este tipo de medidas desarrolla la definición del Estado como un Estado Social de Derecho, el cual

⁸ Las acciones afirmativas son definidas por la Corte Constitucional como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados (Sentencia C-371 de 2000).

le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia, vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo.

Adicional a estas consideraciones normativas y jurisprudenciales, como hecho representativo en la historia del movimiento y de los procesos organizativos para la defensa de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, así como para la construcción de la PPLGBTI, se reconoce el Proyecto Planeta Paz. Tal y como lo describen los documentos de la PPLGBTI, hacia el año 2000 en Colombia se inicia una serie de movilizaciones sociales y políticas de las nombradas como minorías (jóvenes, mujeres, gays, afrodescendientes, ambientalistas y sindicalistas, entre otros) a partir de las cuales se estructura una agenda de trabajo conjunta del Movimiento LGBT colombiano.

Resultado de este proceso se establecen unos acuerdos entre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas que lleva a la conformación del acrónimo LGBT como un emblema para agrupar la llamada diversidad sexual y la fuerza política, para, de manera conjunta hacer la exigencia de los derechos.

Gracias al apoyo de Planeta Paz nace la Mesa de Trabajo LGBT de Bogotá o Mesa LGBT de Bogotá como un espacio de encuentro de activistas y organizaciones para dialogar con las instituciones del Estado. (UNal, 2020). En el 2007, a pesar de que a nivel nacional aún no se contaba con desarrollos de política⁹, la Alcaldía de Bogotá inicia la elaboración de la PPLGBT,

⁹ En 2018 se publica el Decreto 762 del Ministerio del Interior, con el fin de “establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real mediante medidas a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI, históricamente discriminadas y marginadas” cumpliendo a un llamado que se hacía desde la Corte Suprema de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Decreto 2340 de 2015 modifica el Decreto Ley 2893 de 2011 que establece que el Ministerio del Interior debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual transexual e intersexual (LGBTI).

como resultado de un acuerdo preelectoral con el entonces candidato Luis Eduardo Garzón. Se da curso a la construcción de la *“Política Pública para la Garantía Plena de los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”*, se formalizó con la expedición del Decreto 608 de 2007 a través del cual se establecieron sus lineamientos y se impulsó el desarrollo de actuaciones tanto de tipo institucional como social- comunitario.

En este año la Alcaldía de Bogotá firmó el Decreto 256 del 25 de junio de 2007 que modifica de manera parcial la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, para crear la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, conformada por dos direcciones: la de Diversidad Sexual y la de Derechos Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género. Para ese momento las instituciones estaban ajustándose para dar respuesta a las demandas de las personas de los sectores sociales LGBT, y en general al cumplimiento de la Política, con la modificación de las estructuras organizacionales a partir de direcciones, instancias y equipos de trabajo. Lo que se considera un logro significativo para la implementación de la política, por lo que ello representa en términos de recursos físicos, presupuestales y por supuesto humanos.

Con el Decreto 062 de 2014 se adopta la Política, se mantiene la estructura con las líneas estrategias que la articulan y se dictan otras disposiciones como la inclusión explícita de las identidades *Intersexuales* en el acrónimo (LGBTI), la cual hasta este momento se comprendía incluida dentro de la categoría general de Transgenerista. Esta es la única variación notable, aunque discutible, dado que no se considera ni una orientación sexual, ni una identidad de género, sino una condición asociada a lo biológico que se entiende como ambigüedad sexual, y a pesar de ello se ha forzado su inclusión dentro de los procesos de la política, casi que en oposición a las pocas personas que se han identificado como tal, como referencia el *“Diagnóstico de situación de personas intersexuales en Bogotá”* (SDP, 2013).

Es de señalar así, que esta Política materializa el esfuerzo de activistas y organizaciones que actúan para demandar las condiciones para el ejercicio de los derechos ante situaciones de violencia, discriminación y rechazo físico y psicológico que muchas de las veces terminan en muerte. Siendo este el aspecto en el que se concentra la Política, en generar acciones de transformación social y asegurar que como Estado se garanticen los derechos de las personas de estos sectores sociales; de manera que el reto supera la institucionalidad, para volverse un asunto de ciudadanía, de democracia y de luchas constantes.

La *“Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”* (en adelante PPLGBTI), como cualquier otra, regula la relación con el Estado como garante de derechos y en aras de asegurar el ejercicio de dichos derechos y de la inclusión social, promueve discursos, saberes, prácticas, formas de ser y de estar, que afectan las relaciones con el entorno social e incluso con aquello que desde lo privado pudiera presentarse, como la pareja, o las expresiones de erotismo, afecto y deseo.

Así, resulta progresista en una lectura de derechos, pero desde las apuestas posestructuralistas¹⁰, que permite ubicarla en un marco de estructura institucional y estatal, de sus fines e intereses, es decir, en un escenario amplio, es posible entenderla como un dispositivo¹¹ que entra a operar en la vida de los sujetos, que en ese caso no sólo ejerce formas de disciplina¹² sobre las personas de los sectores sociales LGBTI, sino para la sociedad en general al pretender la transformación de prácticas de exclusión, discriminación o violencia por orientaciones sexuales e identidades de género.

¹⁰ “La etiqueta de la teoría posestructuralista patentada por Jacques Derrida busca deconstruir tanto textos como instituciones; pero puede llevar a cabo esta operación únicamente desde dentro, aferrándose tenazmente a la lógica interna de los sistemas que examina a fin de revelar su incoherencia esencial” (Eagleton, T, 2020)

¹¹ Este concepto será ampliado más adelante en el capítulo correspondiente. Sin embargo, es importante indicar que según Foucault, el dispositivo se entiende como “una red que se extiende entre elementos que pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho y que constituye “un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas (...)” (Foucault, 1977, como se citó en revista Diwan, Nros. 2 y 3, 1978, p. 171-202).

¹² Desde Foucault, se entiende por disciplina un conjunto de “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad” (Foucault, 2002. p. 134).

Sobre lo anterior, es necesario señalar que la búsqueda de la inclusión de las personas con orientaciones e identidades no hegemónicas está asociada a que esto representa por una parte mano de obra, inversión- mercado y movilización de recursos, es decir, un asunto económico. Por otra parte, la posibilidad de controlar, ordenar y regular, es decir, un asunto social, de manera que es posible referir los análisis de Foucault sobre la biopolítica, entendida como el gobierno de la vida biológica de la población (Castro, E. 2014), en donde ya no es solo un asunto de los individuos y sus cuerpos, sino de las dinámicas sociales en las que se ven inmersos.

Es así, que esta política, responde a estos llamados y se organiza para “reinscribir” estos cuerpos en circuitos de la producción, por ejemplo, para que las personas de los sectores LGBTI no sean excluidas en los ambientes laborales, no siendo la misma suerte lo referido a los espacios familiares.

Con esta mirada se identifica como se ha favorecido la implementación de dos tipos de acciones, unas para la transformación de imaginarios que sustentan la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y otras, para asegurar el acceso a servicios (salud, educación, entre otros) y generar medidas para promover el bienestar y el ejercicio de derechos por parte de las personas de los sectores sociales.

Así, es posible evidenciar como se establece un juego de posibilidades en el que las personas que se han identificado como parte de los sectores sociales LGBTI pueden movilizar al reconocerse como sujetos políticos, pero sin que, por ello, escapen de los procesos de disciplina sobre sus cuerpos y las formas de producción de subjetividad¹³.

En esta línea de reflexión y sin negar el valor práctico, estas categorías no logran dar cuenta de las experiencias y multiplicidad de formas en que se constituyen los sujetos que deciden nombrarse lesbiana, o gay, o bisexual, o transgénero; cómo no recogen a quienes

¹³ Según Julián Sauquillo (2001, como se citó en Castro, 2004) se entiende subjetividad como “la forma en que los sujetos se constituyen y se producen como sujetos”.

deciden nombrarse de otras formas, a pesar de que, desde sus prácticas pueden ajustarse a estas categorías. Entonces se establece el papel determinante de la identidad, desde donde nombrarse es una forma de pertenecer y el pertenecer es una forma de ser. Esto sin preguntar ¿cuáles son los sujetos que aborda?, ¿cuáles son los que nombra? y ¿de qué manera los que se hacen visibles son aquellas víctimas de violaciones, violencias y discriminaciones?

Este planteamiento lleva a reconocer que a pesar de que en el transcurso de los años en los que se ha implementado la PPLGBTI, se ha hecho un intento por atender a las particularidades de cada una de las orientaciones sexuales (lesbiana, gay, bisexual) e identidades de género (transgeneristas) y por acompañar procesos políticos para cada uno de estos, la estructura como política, ya genera un determinismo como punto de partida. A la que se le suma que la distinción de estas diferencias por orientaciones sexuales e identidades de género no representa un cambio en la dinámica con la que opera, e incluso, en el mejor de los casos, dicha diferenciación por categorías, en sí misma es una generalización, que plantea unos agrupamientos en los que reúne: 1. a todos los gays, 2. a todas las lesbianas, 3. a todas las personas bisexuales, 4. a todas las personas transgéneros, 5. a todas las personas intersexuales; desconociendo las expresiones, prácticas y configuraciones que dentro de dichas agrupaciones son posibles.

Así, sin la intención de evaluar las acciones que se han implementado o los posibles logros de la Política, si es preciso indicar, que este ha sido un proceso que puede tener múltiples miradas según los actores o intereses, y que se ha ido modificando, ajustando y construyendo con los años. Sin embargo, desde el momento en que surgió hasta la fecha, es decir, doce años después, la forma en que se comprenden estas categorías de orientaciones sexuales (lesbiana, gay, bisexual), e identidades de género (transgenerista: travesti, transexual, transformista), no ha tenido variaciones y sus concepciones se han mantenido como formas

rígidas de sujeto, a pesar de considerar que, como se indica desde la Dirección de Diversidad Sexual¹⁴(2017)

las orientaciones sexuales y las identidades de género son conceptos dinámicos y en constante transformación. A la vez, las formas de nombrarse, representarse y diferenciarse con base en la sexualidad son constantemente renovadas y cuestionadas como parte de la creatividad e iniciativa de las propias personas, de las formas en que se ejerce la ciudadanía, de la politización de la sexualidad y del desarrollo del conocimiento experto al respecto.

Estos reconocimientos, no han transformado las categorías fundantes de la Política en las que existe una solicitud implícita y siempre demandante, dada sobre el nombrarse de una manera y mantener ciertas prácticas sociales, culturales y sexuales. Al respecto y en palabras de Misse¹⁵ y Coll Planas¹⁶ (2010), entendiendo que tanto el sexo como el género, son dispositivos socioculturales, “lo que se considera natural es solo una versión posible entre muchas otras, es el resultado de constantes repeticiones ritualizadas, de la forma en que cada día representamos el género ante otros (como nos sentamos, como nos vestimos, como caminamos...)”.

Lo anterior para resaltar como la regulación sobre lo que significa la orientación sexual o la identidad de género, representa una regulación sobre el cuerpo, y en tal sentido la PPLGBTI da amplias posibilidades para ser interrogada y hacerla marco de reflexión sobre la construcción de sujetos y subjetividades, sobre los cuerpos, las corporalidades y el lugar de las sexualidades como dispositivo¹⁷. Lo que permite retomar nuevamente las palabras de la

¹⁴ La formulación, seguimiento y evaluación de esta política es de responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y su implementación de las entidades y organismos del Sector Central, Descentralizado, y de las Localidades, que conforman la Administración Distrital.

¹⁵ Miquel Missé Sánchez, sociólogo español y activista transgénero.

¹⁶ Gerard Coll Planas sociólogo español, investigador, escritor y profesor especializado en género y estudios LGBTI.

¹⁷ El dispositivo de la sexualidad puede comprenderse como una red superficial e histórica de estimulación de los cuerpos, intensificación de los placeres, incitación al discurso y formación de conocimientos, según estrategias de poder y de saber (Foucault, 1977, p. 129).

Dirección de Diversidad Sexual a través de su director Juan Prieto (2017) respecto a cómo las “categorías sexuales y de género sirven como dispositivos de identificación, autorreconocimiento, también como identificadores políticos y sociales”.

En este entramado, en el que la sexualidad, sobre todo aquella que representa riesgos al orden, requiere ser custodiada y cuestionada, las políticas públicas, cumplen este papel, y de manera sutil convocan y seducen a quienes son objetivo mismo de estos regímenes, surgen desde sus necesidades y ante el clamado que ellas mismas hacen a los estados como formas de respuesta para cuidar lo más legítimo, íntimo y único, pero a la vez, tan público, tan del colectivo, tan de todos, su propia vida.

Es inevitable pensarse si esta política es otra trampa de sistema mismo, en el que nos hace creer que nuestras solicitudes son escuchadas y nuestras necesidades atendidas, para, atenuar las resistencias y someter las críticas; o si una forma de hacernos parte es formalizar nuestras diferencias, en donde la inclusión es una forma de normalización y el reconocimiento de las diferencias es la manera de ejercer control sobre los cuerpos que se manifiestan como disidentes. Pues acaso, en un sistema que privilegia un modelo heterosexista y patriarcal, con una única forma de pareja y de familia que pone en función de la economía y la política, que emplea estructuras como la religión para sustentar su lógica y que excluye toda manifestación que pueda cuestionar o poner en riesgo este orden naturalizado, ¿habría de possibilitarse un instrumento que desde la estructura jurídica e institucional ayudara a su transformación y permitiera generar condiciones, para al menos, considerar cuestiones como inclusión, equidad o garantía de derechos?

Y entonces, así, aquello que considero ha tenido importantes logros desde lo político, lo institucional y quizás lo social, aquello a lo que he dedicado trabajo y convencidas luchas, es a través de este trabajo sometido a la crítica y a la duda, que analizo principalmente a partir de las propuestas conceptuales y metodológicas de Michel Foucault.

Con estos intereses la línea de socialización política me permitió una ruta en la que ya no se trata solo de la experiencia particular de cada uno de estos sujetos, sino de la política, y la forma en que esta toma vida en la experiencia de esos sujetos; política entendida como dispositivo ya no solo permite pensarla como instrumento de gestión para la garantía de los derechos, sino como una herramienta a través de la cual se ejercen unos poderes y se ponen a circular unos saberes que han hecho de la ciudad y de las prácticas una maneras particulares.

En tal sentido, las preguntas de investigación que he expresado con anterioridad se concentran en *¿Cómo Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, opera como dispositivo en la construcción de subjetividades?*

De historias y otros cuerpos ...

Al realizar la revisión correspondiente se encuentran estudios, investigaciones y documentos específicamente elaborados desde la PPLGBTI como parte de las acciones de producción de conocimiento y fortalecimiento del observatorio de la Política. Por el momento, estas referencias no se considerarán como parte de los antecedentes porque serán objeto de lectura y análisis en este estudio.

La revisión de otras fuentes me permitió identificar en primer lugar, que los asuntos relacionados con la diversidad sexual y los sectores sociales LGBTI en general se ha establecido como un campo de conocimiento de mayor interés desde distintas disciplinas, y en segundo lugar, que en el tema específico, es decir, que en lo que refiere a la configuración de subjetividades desde esta Política no se encuentran estudios, por lo que la búsqueda la extendí a otro tipo de investigaciones realizadas en el marco de procesos de formación académica, pero que mantuvieran un acercamiento conceptual de los temas abordados.

Lo anterior significó excluir producciones de organizaciones que trabajan en el tema, la razón principal está dada en evitar análisis de situaciones de derechos, objetivo principal de

estas investigaciones, centradas en las vulneraciones, las violencias asociadas a la orientación sexual o a la identidad de género o la identificación de necesidades que requieren ser atendidas por el estado. En este sentido, tampoco fueron considerados los estudios que hacen referencia a los avances jurídicos, ni aquellos que hacen lecturas psicológicas sobre las personas y sus experiencias.

También fue preciso demarcar las revisiones a aquellas producciones desde el 2007, con la intención de mantener un referente respecto al lanzamiento de la política y considerar si esta ha movilizó la realización de estudios e investigaciones al poner en la escena pública el tema LGBT y en tal sentido privilegiar las realizadas en Bogotá como espacios contextual; y por último, reconocer algún tipo de coincidencia conceptual entre estas investigaciones respecto a las categorías de la política.

De esta manera, las revisiones dan cuenta de tres categorías: 1. aquellos que hacen referencia a personas de los sectores LGBT, sus cuerpos e identidades. 2. Los que tienen como centro de interés los asuntos políticos, organizativos y de movilizaciones de las personas de los sectores LGBT y 3. los que coinciden en intereses metodológicos o epistemológicos y que aportan a la comprensión de la política como dispositivo. Estas fueron establecidas de manera posterior a la revisión, al reconocer la reiteración de temáticas y se emplean inicialmente como formas de organización de la información. Posteriormente, se reconoce la relación de estas categorías con algunas de las líneas de análisis de esta investigación.

Las Personas de los Sectores LGBT, sus Cuerpos, Identidades y Acción Política

Llama la atención el amplio número de investigaciones sobre las personas transgénero, que evidencian el interés por la diferencia que representan y el reto que implican a distintos contextos, que, de otra parte, reitera lo que asumimos como diferente y el rigor frente al sistema sexo/género.

Andrea Becerra (2010) en su tesis de maestría “Tacones, siliconas, hormonas. Teoría feminista y experiencias Trans en Bogotá”, retoma a Butler (1990) en lo referente a la matriz

cultural género /sexo, desde la cual se determina el deseo y el placer, para plantear que los “tránsitos, las transformaciones y las intervenciones del cuerpo (...) –pese a que reproducen estereotipos de lo femenino” son acciones disruptivas de la matriz y, por tanto, son expresiones de rebeldía y liberación. Sin embargo, este estudio se centra en los procesos de tránsitos femeninos y en las manifestaciones de las construcciones identitarias dadas una vez las mujeres transgénero se ha asumido como tal.

Por su parte, Ana María Ortiz (2014) en su investigación de maestría “Tránsitos como experiencia e identificación. Análisis de las experiencias trans localizadas en cuerpos asignados mujeres en Bogotá desde una perspectiva biográfica y feminista”, si bien sigue una línea conceptual similar a la empleada por Becerra (2010), respecto al cuerpo y las intervenciones (hormonales y quirúrgicas), así como al retomar la propuesta de Butler respecto a la matriz sexo/ género, y desde allí realizar los análisis de identidad de género, aporta dos elementos que pueden tornarse relevantes para este trabajo. El primero metodológico, relacionado con la forma en que se incluye en la investigación, narrando en primero persona y haciéndose parte, de manera que es su propia experiencia la que se puede en interlocución en el proceso de investigación, haciéndose cuestionamientos sobre su identidad y su propio tránsito. El segundo aporte está asociado al concepto de *identificación*, lo que permite comprender la identidad como experiencia mediada por multiplicidad de aspectos, tanto contextuales como individuales.

Desde el trabajo “Construcción de subjetividad transgénero: Cuerpo, escuela y ciudadanía” Luisa Rodríguez (2015), si bien se pregunta por ¿Cómo construyen los(as) jóvenes trans su identidad de género en entornos educativos?, centra la atención en el escenario educativo, reconociendo su papel en la socialización de roles de género, y como reproductora de estructuras hegemónicas, de manera que en últimas indaga por los elementos que desde allí intervienen en los procesos de tránsito de identidad de género y en la visibilización de los mismos.

Por su parte, el planteamiento de Manuel Escobar (2013) en “La politización del cuerpo subjetividades *Trans* en resistencia”¹⁸, indaga por la experiencia del cuerpo trans (transgénero o transexual) “cuya “artificialidad” interpela los órdenes del sujeto en la modernidad predominante. Considera como la intervención sobre un cuerpo se torna en politización y se traslada al ámbito de lo público, ubicando como referente las propuestas de acción en el marco de la política (LGBTI en Bogotá y la de un partido de izquierda en el D. F.).

En tal sentido, indica que “tal incursión de la escena trans como parte de la acción política busca no sólo fortalecer la identidad de las implicadas, sino, sobre todo, transformar las concepciones culturales sobre lo trans en las comunidades a las que se llega” (p. 38), asunto que llama la atención para la presente investigación y que, en el marco de la PPLGBTI, es revisado.

Finalmente, resalta que es “la posibilidad de vida de sujetos cuya corporalidad, diferente y en contradicción, (...) encarna la posibilidad de creación de múltiples sentidos para la existencia” (p. 38).

El trabajo “Transmasculinidades y sexualidades “generalizadas” (gendered) cruzando la línea entre el trabajo de investigación y activismo con hombres trans” desarrollado por el profesor de la Universidad de Washington Salvador Vidal Ortiz durante el 2011, se retoma por su propuesta conceptual y por el interés estudios que aborden los tránsitos masculinos. Además de reflexionar sobre su propio tránsito de género y su militancia en estos temas, desde los aspectos conceptuales plantea la noción de identidad de género como algo relacional, de tal manera que más que un proceso lo acepta como una fluidez, experiencia que supera lo corporal y las conceptualizaciones y marcaciones que sobre el cuerpo se han realizado, para lo que retoma a J Halberstam (*Masculinidades de Mujer*). Este planteamiento

¹⁸ Artículo resultado de la investigación doctoral “Cuerpos en resistencia: corporalidad, resistencia y poder en los movimientos sociales latinoamericanos. Estudio comparativo México-Colombia” (2011).

resulta de gran interés, dado que permite cuestionar de manera directa las categorías de género y de identidad de género.

De igual manera, retomo el trabajo de maestría de Daniel Verastegui (2013) “Implicaciones Psicosociales de la despatologización de la disforia de género para la inclusión o exclusión social de las personas trans en el contexto colombiano”, a través de cual cuestiona los conceptos generales acerca de las categorías sexo, género e identidad, en relación con la experiencia de vida de las personas trans y sus significados en los diferentes contextos sociales para reconocer los discursos disciplinarios, políticos e identitarios, como formas de dominio e implementación de prácticas de desigualdad que se generan a partir del diagnóstico clínico.

En general, estos planteamientos se acercan a la comprensión de la categoría de identidad de género, desde las experiencias de vida de personas transgénero, planteándola como algo fluido, no categórico y que se construye desde la experiencia, es decir, que no hay una única forma de tránsito o de configurarse como trans.

Estas reflexiones permiten acudir a la identidad de género transgénero no solo como la posibilidad disruptiva de la matriz sexo/género que se ha naturalizado, sino como un escenario de fácil análisis de la PPLGBTI, en términos de derechos, y desde el interés de esta investigación, en términos de dispositivo. Esto dado, que como se evidenció en los estudios referenciados, aunque no empleen este concepto de dispositivo, si hacen evidente que los procesos de tránsito ponen en discusión las formas tradicionales en que se reconoce y se ejerce el poder y resaltan que los cuerpos de las personas transgénero, en sí mismos, pueden ser leídos como formas cargadas de mediaciones de género y simultáneamente como formas de resistencia que promueven dinámicas políticas alrededor de ellos. De manera en estas identidades se puede reconocer un juego de poder, en el que pareciera que paradójicamente al ser excluidas también están siendo reconocidas.

Otros estudios como “¿En Bogotá se puede ser lesbiana? Narrativas acerca de la construcción de identidades lésbicas en mujeres que habitan la ciudad de Bogotá” realizado en

2012 por Natalia Escobar, retoma el concepto de performatividad de Butler, como alternativa para deconstruir categorías binarias. Así mismo, refiere a las experiencias del centro comunitario LGBT de Bogotá, y las acciones afirmativas desde la PPLGBT, para llegar a analizar algunas expresiones e imágenes de medios de comunicación sobre mujeres lesbianas, considerando que las identidades se construyen en el lenguaje y a partir de los recursos que se encuentran a disposición, estos instauran la legitimidad social. Finalmente plantea como las existencias no heterosexuales se dificultan ya que no son nombradas, representadas o reconocidas socialmente en igualdad de condiciones. Así, concluye la autora que “enunciar es un acto político, en este contexto callar es una forma de resistir y no necesariamente de obedecer” (p. 89), enunciado que refuerza lo planteado anteriormente, respecto a las identidades transgénero.

En un sentido similar, Claudia Rivera (2013) en su tesis de maestría “Representaciones sociales de “mujeres” lesbianas en prensa escrita de Colombia. Un análisis de la colonialidad de género y la heterosexualidad obligatoria”, pone su mirada en las orientaciones sexuales y en la consolidación de esta como categoría de análisis. La autora señala que “todas las representaciones sociales, presentes en los medios investigados, acerca de las sujetas lesbianas tienen como base el régimen de la heterosexualidad obligatoria y el sistema de sexo/género moderno colonial” (p. 5), lo que llama la atención, como lo indica la autora es la forma en que se invisibiliza a las lesbianas aún desde discursos “políticamente correctos de inclusión social, diversidad sexual e igualdad de derechos” (p. 194).

Desde esta consideración de la existencia determinante del sistema heterosexista, que plantea otras formas de ser lesbiana y posibilidades de expresión de esta como identidad de sujeto, Paula Sandoval (2017) en “Sentir para desnaturalizar el espacio. Experiencias de mujeres lesbianas en Bogotá” también presenta una consideración importante que, si bien se centra en la experiencia del ser lesbiana, es decir, la experiencia de tener una orientación sexual no hegemónica retoma la identificación y el nombrarse como punto de partida para

considerar la posibilidad de construir la experiencia del ser lesbiana y por tanto de cargar de significado esta categoría.

Movimiento Social, Movilizaciones Y Territorio

En esta categoría, se identifica un primer grupo de estudios, en los que el territorio y la ubicación geográfica son centrales para hablar de sujeto y especialmente de sujeto político. El segundo grupo refiere a estudios relacionados con el movimiento LGBT, acercándose a propuestas de sujeto colectivo.

El trabajo de maestría de Marina Avendaño (2014) “Territorialización de la Política Pública LGBT Distrital en la localidad de Chapinero entre los años 2006 y 2013” analiza desde la institucionalidad la implementación de la PPLGBT en la localidad de Chapinero. Desde este estudio resulta interesante el acercamiento a la noción de territorialización y el análisis en términos de derechos, sin que sea relevante para esta investigación, si contribuye a dar cuenta de las transformaciones que se han dado en los territorios y desde allí como se movilizan la construcción de identidades y subjetividades.

Relacionado a lo anterior, se identifica el trabajo de Erika Delfín (2014) “Miradas gay a Chapinero. El espacio de homosocialización homosexual en la configuración de masculinidades en jóvenes homosexuales de Bogotá, 2014” que, en el marco de la Maestría de Estudios Latinoamericanos, indaga sobre el papel de la localidad de Chapinero como espacio de socialización que permite deconstruir lógicas de masculinidad hegemónica hacia otras formas de ciudadanía y de expresiones de género que permiten acercarse a algunas construcciones identitarias. Similar a la apuesta que Leydy Rivera y Julio Mancipe realizan en su estudio “Construcción de Subjetividades Políticas en Jóvenes LGBT de Chapinero- Bogotá” (2011), en el que pretenden reconocer cómo los jóvenes identificados como parte del “Movimiento LGBT” desarrollan procesos de construcción de subjetividades políticas a partir del encuentro con pares con los que comparten intereses y realizan diversas acciones frente a las dinámicas de discriminación.

Estos estudios aportan la consideración de incluir el elemento territorio en la configuración de subjetividades, que, aunque no es incluido en esta investigación de manera categórica, resulta relevante a tener en cuenta como aspecto que afecta los procesos de implementación de la política, desde la apropiación de los discursos, la manera en que se posibilita o interviene en las prácticas y las dinámicas que los territorios establecen con y desde la política. En general, hacen un llamado de atención sobre el hecho que estas dinámicas surgen y se configuran en un espacio, ya cargado de historias, formas y expresiones particulares.

Por su parte, Robinson Sánchez (2013) en su estudio de Maestría en Derecho, “Hablando de derechos con las trans de la Zona de Alto Impacto. Una descripción del rol que juega el discurso de los derechos en las agendas sociales de las organizaciones de mujeres transgeneristas en ejercicio de la prostitución en la Localidad de Los Mártires de Bogotá”, expone la relación entre las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual, especialmente en el caso de las personas transgeneristas que ejercen prostitución y la generación de movilizaciones y organizaciones como formas de agenciamiento. Si bien, este concepto de agenciamiento no se incluye en el análisis de este trabajo, resulta interesante la relación entre el hecho que se lee como victimizante para potenciar acciones políticas, alimentando el análisis que se realiza en la línea de enunciación.

“La marcha LGBT para ampliar el canon de la ciudadanía con las diversidades sexuales” investigación realizada por Claudia Hurtado (2010), analiza la marcha LGBT como una posibilidad para abordar la ciudadanía desde la diversidad sexual, al tener en cuenta que irrumpe en el escenario urbano de la ciudad, “como una expresión de organización colectiva que problematiza la manera limitada en la que la fórmula multicultural de la Constitución aborda el tema de la diversidad” (p. 136). Y genera un vínculo entre la ciudad- territorio y la construcción o configuración de un movimiento por la diversidad sexual, tema relevante en otro grupo de estudios como:

“El movimiento social por la diversidad sexual. Estructura objetivos de cambio en Bogotá” realizado por Natalia Pinzón (2014) en su Maestría de Sociología, analiza la capacidad de cambio del movimiento social por la diversidad sexual en Bogotá, lo que le permite concluir que a pesar del poco tiempo que lleva en su organización y la frágil identidad colectiva que genera, es eficaz en el logro del reconocimiento de la diferencia como su principal interés y no necesariamente en la transformación de las relaciones de poder.

En esta línea, José Serrano (2011) en “El olvido recobrado: sexualidad y políticas radicales en el Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia”¹⁹ establece la relación entre el discurso de sexualidad y liberación postulado en el Movimiento de Liberación Homosexual de los setenta en Colombia y el discurso de derechos en los movimientos de gays y lesbianas de la década de los ochenta. Lo que pone en discusión estos conceptos y su apropiación desde las acciones políticas.

Franklin Gil Hernández (2013) en “Fronteras morales y políticas sexuales: apuntes sobre ‘la política LGBT’ y el deseo del Estado”²⁰ analiza relaciones de poder a partir de dos casos que denomina “política LGBT” y “matrimonio gay” como una “paradójica contribución a la normalización de la disidencia sexual y de género” (p. 44). En este sentido plantea la con la ampliación de ciudadanía sexual, los territorios morales que dichas políticas crean, y sobre los cuerpos que desea el Estado o que reclaman ser deseados por él.

Estas investigaciones desde intereses distintos y campos disciplinares diferentes, hacen un análisis que contribuye a identificar la importancia del territorio como escenario en el que se expresan las transformaciones, sin que necesariamente establezcan asociación de estos cambios con la PPLGBTI, es posible generar la sospecha que estas dinámicas locales, en las que se perciben procesos de aceptación e inclusión con mayor fuerza, están relacionados

¹⁹ Este artículo hace parte de la tesis doctoral *Sexuality and homophobia in Collective Violence and Political Transitions*, en curso en la Universidad de Sydney (2011-2014).

²⁰ Este artículo presenta el estado más reciente de un proyecto de investigación que desde el 2005 el autor desarrolla sobre las políticas sexuales en Bogotá, en el marco de la línea de investigación ‘Biopolítica y sexualidades’ del Grupo Interdisciplinario de Estudios de Género – Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia.

con la implementación de la política. De igual manera, contribuyen a cuestionar la idea de movimiento social LGBT, las categorías de las orientaciones sexuales y de las identidades de género, para poner la relación entre los logros que como movimiento se han dado y la consolidación de este movimiento con la existencia de la PPLGBTI de Bogotá.

Así, las reflexiones y cuestionamientos de estos estudios aportan elementos para observar críticamente las categorías de la Política, sus discursos y muchas de las prácticas que desde allí se promueven. Sin que necesariamente se compartan las mismas categorías de referencia, es relevante el aporte a esta investigación en la medida que invitan a incluir elementos relacionados con lo colectivo, lo histórico y lo sociopolítico, no solo en la construcción de la política como instrumento, sino en los procesos de configuración de los sujetos; de manera, que, aunque se enmarcan estas configuraciones en la PPLGBTI, es necesario reconocer la historicidad de estos individuos y sujetos.

Aportes Metodológicos Desde Foucault

Las anteriores investigaciones, aunque comparten algunas referencias conceptuales con esta investigación, en su mayoría se desarrollan con enfoque más de tipo hermenéutico, desde una metodología cualitativa a través de entrevistas y grupos de discusión. Por tal razón, esta categoría es relevante al integrar estudios que aportan elementos conceptuales y metodológicos desde los planteamientos de Foucault.

La investigación “Dispositivos de producción de subjetividad juvenil universitaria”²¹ de Jorge Martínez (2017) “propone desmontar las lógicas desde las cuales se produce una subjetividad particular en un ámbito específico: juventud y universidad”, para lo que recurre a mostrar las formas en la experiencia en la que habitan y son habitados por la universidad. En

²¹ Investigación presentada en el libro “Dispositivos de producción de subjetividades Perspectivas conceptuales” (2017) Universidad de la Salle.

este sentido, aporta elementos metodológicos en cuanto a la estructura propuesta, teniendo como punto de partida la "problematización".

En este mismo sentido, Luz Batanelo (2010) a través de la investigación de doctorado "Ontología crítica del presente a partir de los enunciados de la calidad de la educación superior" hace un recorrido por los enunciados que han demarcado las prácticas asociadas a la calidad en educación, para ello realiza un abordaje arqueo-genealógico que le permite cuestionar las "relaciones con la verdad que constituye sujetos de conocimiento; respecto del campo del poder que constituye sujetos capaces de actuar sobre los otros; y la relación con la moral que constituye sujetos éticos" (Castro, E. 2011, p. 269).

En sentido similar, Jorge Martínez (2009) en su tesis doctoral "Análisis de los discursos gubernamentales sobre la Educación Superior como lugar de producción biopolítica de la subjetividad en Colombia, 1991-2005" parte de la premisa que "las relaciones de poder presentes en las prácticas de la educación superior en Colombia se pueden explicar, en un alto grado, por los lineamientos gubernamentales, los cuales están influidos a su vez por los requerimientos productivos del modelo económico globalizado" (p. 9). Así, desde los discursos sobre educación superior en Colombia entre 1991 y 2005, efectuó una arqueología de estos y una genealogía de las relaciones de poder inmersas en los tales discursos para llegar a concluir que el "poder se aplica en términos de "gubernamentalidad", es decir, de un conjunto de dispositivos en los que un saber gobernar se articula con unas prácticas de sujeción y control, que constituyen y moldean un sujeto" (p. 9).

Por su parte, Rodrigo Castro Orellana (2004), en su tesis "Ética para un rostro de arena: Michel Foucault y el cuidado de la libertad" para optar al título de doctor en filosofía, realiza un recorrido por las obras Foucault para identificar, organizar y comprender los principales postulados, valiéndose en algunos casos de otros autores que fortalecen su trabajo.

En esta misma línea, Silvana Vignale (2014) en su tesis doctoral "Políticas de la subjetividad, subjetivación: actitud crítica y ontología del presente en Michel Foucault"

“analiza el entramado de *subjetivación, actitud crítica y ontología del presente*, en los últimos trabajos de Michel Foucault” y plantea “la vida como forma propia de resistencia en nuestros procesos de subjetivación, en cuanto potencia que insiste sobre sí misma”, siendo la resistencia un concepto articulador para abordar las técnicas coercitivas en la formación subjetiva, las formas de la sujeción u objetivación y las tecnologías de sí.

A partir de “Trazos metodológicos en las investigaciones de Michel Foucault” artículo de Mauricio Bedoya (2013) que se escribe en el marco de la investigación titulada: “Las distribuciones del poder en la psicoterapia en Colombia en el período comprendido entre los años 1948 y 2006”, el autor realiza un acercamiento al problema del método de Michel Foucault, para concluir que para la implementación de su método este autor: “(1) realiza tres nuevos posicionamientos [presente en vez de actualidad; comienzo en vez de origen y fundación en vez de fundamentación]; (2) privilegia el estudio de las prácticas y (3) adopta dos herramientas metodológicas que viabilizan sus estudios: los procedimientos de eventualización y problematización”. Siendo este último el principal aporte para esta investigación.

“La metodología investigativa de la Ontología crítica del presente o historia arqueogenealógica” realizado por Hugo Buitrago-Carvajal, se presenta como un artículo de la investigación “Educación para el trabajo y desarrollo humano en los inicios del siglo XXI: inclusión social, emprendimiento y autogestión” presentado en el 2014 para optar por el título de Magister en Desarrollo Educativo y Social. La relevancia está en la propuesta de estructura o pasos procedimentales para operativizar el enfoque investigativo que el autor logra develar detrás de los fundamentos conceptuales y procedimentales de la investigación arqueogenealógica u ontología crítica del presente desde la perspectiva de Michel Foucault.

Finalmente, Delio Atuesta (2008) en su tesis de maestría “Gestión de riesgos y Cuidado de sí. Dispositivos de la resistencia de la vida en el programa Familias en Acción – Colombia” a través del análisis del programa Familias en Acción como caso de un programa de

transferencias condicionadas en Colombia, plantea los conceptos de *cuidado de sí*, dispositivo y biopolítica a partir de los cuales concluye que “la vida está tensionada en medio del control y el *cuidado de sí*, un dispositivo la dirige hacia los centros Estado y desarrollo y con el “otro”, la vida resiste a la estatización mediante el *gobierno de sí misma*” (p. 62).

El principal aporte de los estudios que alimentan esta categoría es de tipo argumental, al emplear y apropiar conceptos propios de Foucault, apoyan el proceso de elaboración para esta investigación. Respecto a lo metodológico, presentan alternativas próximas a lo requerido para este análisis, sin embargo, sus propuestas son más de tipo discursivo.

Finalmente, es de notar que la producción reciente en el marco de interés surge principalmente desde los programas de pregrado, que puede ser significativo en cuanto a las formaciones actuales y las reflexiones que motivan a los nuevos y nuevas profesionales. Este también puede ser un llamado de atención a la forma, referentes y lugares desde donde se está produciendo conocimiento para pensar sobre asuntos como las políticas y las sexualidades, no solo en el marco de la PPLGBT, sino para el actuar en general, y por qué no un actuar ético que nos vincule con la diversidad.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los planteamientos de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, para la visibilizar la forma en que operan como dispositivo en la construcción de subjetividades.

Objetivos Específicos

- Reconocer los discursos que circulan a través de la política pública LGBTI de Bogotá y se instauran como regímenes de verdad.

- Visibilizar las líneas de enunciación, visibilización, fuerza, objetivación, subjetivación que estructuran la política pública LGBTI de Bogotá.
- Establecer las subjetividades que se nombran de la política pública LGBTI de Bogotá, a partir de las relaciones entre los saberes y poderes.

Y La Carne No Estaba En El Vacío, Estaba Rodeada De Marcos Y Conceptos...

Este capítulo lo organizo en tres secciones, en la primera presento los conceptos básicos relacionados con las políticas públicas, estos son relevantes en el contexto de la administración pública y permiten dar sentido a los referentes que se desarrollan en la segunda sección. En esta, ubico los planteamientos generales de la PPLGBTI, así como los conceptos que fundamentan sus acciones (sexo, género, orientaciones sexuales e identidades de género). Finalmente, presento un abordaje general de los conceptos de dispositivo, anatomopolítica y biopoder que permiten los análisis, estos referidos principalmente a Michel Foucault. Aunque los análisis los desarrollo en una estructura que retoma la propuesta de Guille Deleuze, no lo incluyo en este capítulo, dado que los abordo en lo concerniente a la metodología.

Sobre las Políticas Públicas

Por el marco de interés, retomo referencias institucionales como el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría Distrital de Planeación.

El Departamento Nacional de Planeación, más que un abordaje conceptual sobre las políticas brinda una herramienta metodológica para su seguimiento y evaluación, “de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo el cambio socioeconómico producido por el accionar del Estado” (DNP, 2018), planteamiento del que derivan las acciones del ciclo de política, y el uso de instrumentos que aseguren el registro y medición de las acciones y sus efectos. Concepción más cercana a las lógicas de la efectividad de los recursos públicos.

Desde una perspectiva similar, la Secretaría Distrital de Planeación en la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito” (2019b), establece que “la política pública es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que

participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc.". Este planteamiento posibilita una comprensión más amplia del proceso de una política, en el que reconoce los actores que la dinamizan y de esta manera, da un referente menos abstracto y desligado de la realidad social que la propicia.

El Departamento Administrativo de la Función Pública a partir de su libro *Introducción a las Políticas Públicas* establece que "las políticas públicas expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales" según sus autores Torres y Santander (2013, p. 15), las políticas son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.

En general, y como lo indican Torres y Santander (2013, p. 15) esta comprensión de las políticas públicas implica legitimar al Estado, no solo por su carácter instrumental (provisión de servicios), sino en la intervención de problemas públicos- necesidades. En este sentido, señalan la relación de las políticas públicas en la consolidación del Estado, siendo que este es comprendido como "un sujeto, que es responsable, directo o indirecto, del proceso de las políticas públicas, pero también entender estas últimas como una de las mayores expresiones de la existencia política de un Estado", es decir, una relación directa y dependiente. De la manera como esté configurado el Estado dependerá la forma que adopten las políticas públicas, mientras que estas permiten la materialización de las funciones del Estado.

En este sentido, la existencia de una política pública como la LGBTI, posiciona a la ciudad y al país en escenario de liberalidad y cumplimiento de acuerdos y convenciones internacionales para la garantía de derechos, reafirmandole como Estado de Derecho. De otra parte, le obliga a implementar acciones que den desarrollo a la política, alimentando (no siempre por decisión libre de quienes administran) la política en lo que refiere a la gestión pública y a las implicaciones propias de estas, como es el fortalecimiento del movimiento

social, personas de los sectores LGBTI corresponsables de sus derechos y con capacidades para la exigencia de garantías y medidas para atender a sus demandas, entre otras.

Así mismo, Röth (2003, p. 122), plantea que el Estado (institución) “formaliza unas reglas de juego en ámbitos que pretende regular”, para lo que se vale de distintos medios como la promulgación de normas, la creación de organizaciones o instancias de administración y formas de interacción con el entorno en que se desarrolla su acción.

Estos planteamientos contribuyen a comprender que: 1. las políticas públicas son el principal instrumento de acción del Estado en su aspiración de transformar una situación o comportamiento, 2. materializan las interacciones entre Estado, sociedad y mercado y 3. los procesos de políticas públicas, sus dinámicas, resultados y características permiten entender y evaluar el tipo de Estado que tiene un sistema social.

Por lo anterior, tal y como lo señalan Torres y Santander (2013), a partir de la década de los ochenta se plantea el Estado como; agente regulador, generador de fallas del mercado, distribuidor de responsabilidades, defensor de derechos, estabilizador del sistema, administrador de bienes y servicios y/o como actor del desarrollo económico, entre otros.

En ese marco, se han formulado distintas políticas que refieren a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos, reconociendo que este enfoque da una apertura para el fortalecimiento de la gestión pública.

La Secretaría Distrital de Planeación en la “Guía de formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital”, establece como condición la inclusión de enfoques, si bien, esta guía es posterior a la formulación de la PPLGBTI, si indica un marco conceptual, normativo y político desde donde, al menos en la ciudad, se abordan las políticas públicas.

En este sentido, indica que los enfoques “se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado” (SDP, 2019b). Y reconoce los siguientes enfoques: derechos humanos, género,

poblacional-diferencial, territorial y ambiental. Por el interés particular, solo haré mención del enfoque de derechos humanos, el cual fundamenta la PPLGBTI.

Enfoque de Derechos en las Políticas Públicas

“Los derechos humanos, reconocidos internacionalmente como las garantías civiles, políticas, económicas, sociales y jurídicas mínimas de las que goza un ser humano por el simple hecho de existir. El ente encargado de promover, hacer respetar y asegurar estos derechos es el Estado, y la forma en que este actúa es a través de la implementación de políticas públicas” (Quintero, 2020). En este sentido, el enfoque de derechos humanos, tal y como señala Quintero, “ubica a la persona como el centro de la sociedad, hace un pleno reconocimiento social, político y jurídico de la diversidad, la igualdad social y cultural” y ubica al Estado como un medio para ordenar la sociedad en torno a principios colectivos de acción.

Conforme a este planteamiento, en la PPLGBTI, este enfoque “implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBT ejerzan plenamente sus derechos y para que, bajo ninguna circunstancia o razón, la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona” (SDP, 2008).

Según Guendel (2002, citado por Jiménez, 2007, p. 32), la positivación de los derechos humanos, es decir, su inclusión en la carta constitucional brinda instrumentos para su exigibilidad, razón por la que, los marcos jurídicos se reconocen como instrumentos que pueden ser efectivos para revertir la desigualdad real. Así, “ha abierto espacios institucionales que permiten a los sujetos sociales convertirse en sujetos de derecho”, convirtiendo el derecho en un “mecanismo de integración social que fomenta el establecimiento de normas de convivencia legales (...) y al desarrollo e internalización de una cultura democrática”.

Finalmente, es necesario retomar a Jiménez, en la referencia a Guendel (2005), quien señala que el principal aporte del enfoque de los derechos humanos consiste en el “restablecimiento de la unidad entre sujeto social y sujeto de derecho, desde donde es preciso

asumir que: 1. el sujeto social constituye un actor auto reflexivo que debe someter a la crítica permanente la relación con el otro y su participación en todos los espacios sociales. 2. el sujeto es el resultado de un proceso permanente de construcción de la identidad social y personal, condicionados por los ciclos de vida. 3. la creciente institucionalización de prácticas sociales, en la medida en que la acción de los movimientos sociales por sus reivindicaciones puede terminar en la incorporación de derechos humanos, a la vez, se replantean las formas tradicionales de hacer política dado que estos grupos deben actuar dentro de la institucionalidad formal y desplegar estrategias viables de reconfiguración del proceso de integración social”.

De lo anterior, es posible concluir como las políticas legitiman el accionar del estado como ente regulador y controlador, responsable de un bien común; desde donde no solo dirige y promueve unas prácticas, sino que se hace parte de dichas intervenciones. Las políticas dan lugar a nuevas relaciones entre el estado y la ciudadanía, al reconocer la participación de esta en los asuntos públicos y aproximarse a las relaciones, tensiones y cercanías posibles.

Sobre la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C.

Como se enuncia en el documento “Por una ciudad de derechos” en el que se presentan los lineamientos generales de la política, el desarrollo de acciones que buscan “garantizar, promover, proteger y restituir los derechos de las personas LGBT en Bogotá”, inician con la conformación del Comité Interinstitucional para la Construcción de Lineamientos de Política Pública de derechos para las personas LGBT, durante la administración de Luis Eduardo Garzón.

Simultáneamente a la confirmación del mencionado Comité Interinstitucional, con el Decreto 256 de 2007 se modificó parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación para crear y asignar funciones a la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad

Sexual y a las dos direcciones que la conforman: la de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la de Diversidad Sexual.

De esta manera, la Dirección de Diversidad Sexual lidera el trabajo del Comité, el cual fue conformado por la Secretaría Distrital de Gobierno, de Cultura, Recreación y Deporte, de Integración Social, de Salud, de Educación, así como el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Oficina de Mujer y Géneros, el asesor del alcalde para la política LGBT y la Oficialidad de Enlace con la Policía Metropolitana de Bogotá.

Los lineamientos construidos fueron recogidos en el Decreto 608 del 28 de diciembre de 2007, dado lugar a que toda la administración distrital se comprometiera con las acciones que desde allí se promueven y que son acordadas a partir de los análisis de situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá. Estos análisis retoman distintas investigaciones realizadas tanto por las instituciones como por organizaciones de la sociedad civil, ONGs y agencias de cooperación internacional y presentan las situaciones de vulneración y violación de derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, así como derechos culturales.

Posteriormente, con lo dispuesto en el Acuerdo 371 de 2009, la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, ejercerá la coordinación de la política pública para las personas de los sectores LGBT en Bogotá D.C. es decir, que desaparece la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y la Dirección de Diversidad Sexual se traslada a otra Subsecretaría de esta entidad.

En 2010 se presenta la línea base de la política, como la primera medición que se realiza construir un análisis que contribuya a la implementación de la política pública y la construcción de indicadores de derechos de las personas de los sectores LGBT.

Por la relevancia que representa, también es de resaltar que mediante el Decreto 149 de 2012 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Integración Social para la creación de la Subdirección para Asuntos LGBT.

Respecto a la política pública, se ha establecido en el Decreto 062 de 2014, que esta “pretende garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Para el logro de este propósito se tienen los siguientes objetivos que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Distrito Capital.

- a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
- b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
- c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
- d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital”

En cuanto a su estructura, se han formulado tres planes de acción, asociados a los planes de desarrollo de la ciudad, en los cuales se han mantenido los cuatro procesos estratégicos y 12 componentes. El plan vigente 2017- 2020 formulado sobre el Decreto 645 de 2016 Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, contiene 60 acciones, 229 metas e indicadores y compromete a los 15 sectores de la administración distrital.

Tabla. Estructura de la PPLGBTI

Proceso Estratégico	Componente
Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales	Desarrollo de capacidades y competencias institucionales
	Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales
	Territorialización de la política
	Desarrollo y adecuación normativa en el nivel Distrital y nacional
Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos	Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía
	Promoción y Fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT.
	Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos
Comunicación y educación para el cambio cultural	Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos
	Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.
	Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por OS e IG
Producción y aplicación de conocimientos y saberes	Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT

Fuente: Por una ciudad de derechos. Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. (SDP, 2008).

Sobre esta estructura se establecen las acciones a desarrollar por parte de las distintas instituciones de la administración distrital y de tal forma, esta representa unas intenciones, es decir, que moviliza unos saberes y unas prácticas en función de lo que se considera los sujetos objeto de la política requieren. Estos procesos estratégicos se integran a los análisis presentados en el capítulo correspondiente.

Conceptos Básicos de la PPLGBTI

A continuación, retomo los conceptos fundamentales de la política pública y sin ser la pretensión someterlas a discusión, los pongo en diálogo con otras referencias. Estos conceptos son planteados de manera reiterada en los documentos *Balances y Perspectivas* (2008-2011, 2012-2015 y 2016-2019).

Sexo

Categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Lo que Laqueur (1990) citado en Balances y Perspectivas (SDP, 2011), llama dimorfismo sexual, desde donde se dividen las hembras y los machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Estas nociones, tal y como se indica en los textos de la PPLGBTI, han sido cuestionadas llegando a plantear que esta referencia biológica también es resultado de un proceso cultural y que no existe un dimorfismo sexual sino una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dismórficas, que da lugar a distintas configuraciones.

De esta manera, resultado de procesos culturales, existen seres a los que se ha denominado hombres, que se asocian una configuración de cromosomas sexuales particular (XY), quienes tienen unos caracteres primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente asociados con aquello que se designa como masculino. En esta misma lógica, existen seres a los que se les llama mujer, que con una configuración predominante (XX) tiene caracteres sexuales primarios y secundarios ligado a lo que ha entendido como femenino. Aunque tradicionalmente se han entendido como contrarios, hombres y mujeres (en comprensiones religiosas tradicionales, se entienden como complementarios y necesarios para la reproducción de la especie), son expresiones distintas no por ello opuestas.

En ese escenario de referencia biológica, se reconocen también personas intersexuales, quienes presentan caracteres sexuales primarios y/o secundarios combinados de hombres y mujeres o en un estado en el que se hace difícil general un determinismo, por lo que se considera una ambigüedad sexual.

De manera concreta en los documentos de la Dirección de Diversidad Sexual: Caja de herramientas (SDP, 2017) y Cartilla en Bogotá se puede ser (SDP, 2018) esta categoría se plantea así:

Sexo: es una categoría construida culturalmente, que se entiende a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. La cartilla agrega: “esto es lo que se llama dimorfismo sexual que se incluye para todos los mamíferos en general dividiéndose en hembras y machos, según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, anatómicas y fisiológicas”.

En la categoría sexo se integra:

Hombre: idea construida culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos.

Mujer: idea construida culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente femeninos.

Intersexual: son aquellas personas que presentan caracteres sexuales primarios y/o secundarios de ambos sexos.

Género

Según los documentos de Balances y Perspectivas, sobre esta categoría se indica que aparece a mediados del siglo XX en EE. UU. para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

De tal manera, que los documentos de la política refieren una mirada tradicional sobre este concepto, refiriendo su asociación con funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y con aspectos fenotípicos, que justifican la división sexual del trabajo.

En este sentido, indican por ejemplo que, aunque se ha atribuido que las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres; esto no necesariamente ocurre así y cada vez es más común que en ciertas mujeres y hombres esa brecha fenotípica se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Así se aproximan al planteamiento del género como una construcción que asume una lógica binaria (femenino y masculino) con opuestos excluyentes.

De manera concreta en el documento de caja de herramientas (2018) se indica que el género "hace referencia a la interpretación psicológica y social de la construcción "sexo" que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder".

Como se observa, a pesar de intentar hacer unas aproximaciones que cuestionen esta categoría binaria, la referencia se ciñe a una lectura tradicional del género, que brinda una perspectiva de construcción social sobre un asunto biológico.

Conforme a lo anterior, vale la pena retomar a Butler (2007), quien define el "género" como "significados culturales que acepta el cuerpo sexuado", es decir, no se trata simplemente de la dimensión cultural del *ser* hombre y lo masculino o el *ser* mujer y lo femenino en sí mismos, sino a través de qué medios y con qué fines se realiza esta construcción. Desde esta comprensión ubica a los cuerpos como receptores discursivos, que adquieren el género a través de la repetición práctica y constante de unas características concretas. Los "actos, gestos, deseos actuados y articulados crean la ilusión del género, una ilusión mantenida discursivamente para regular la sexualidad dentro del marco obligatorio de la heterosexualidad reproductiva" (p. 54).

Identidad de género

Según los documentos de Balances y perspectivas 2008-2011 (SDP, 2011), esta categoría se define:

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y sociocultural. Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de hetero designación (generalmente violento) y de autonombamiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. (p. 35).

En este documento de Balances y Perspectivas (2011, p. 35 y 36), señalan también como identidades de género las siguientes:

- Transgenerista: persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino.
- Transformista: persona que asume de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles de un género diferente al asignado.
- Travesti: persona que constantemente hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados a un género distinto al que se le asignó al nacer.
- Transexual: Persona que asume de manera más permanente un género que no corresponde al que se le asignó socialmente y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
- Trans: Apuesta o construcción de identidad política, en la que las personas asumen, se construyen y se autodeterminan como trans para

hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la cual constituye una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo/género hegemónicos.

Las comprensiones anteriores pueden llevar a reafirmar la idea de los géneros como extremos opuestos (dados y definidos), entre los cuales las personas se mueven (transitan) desde un punto de partida (género asignado, asumiendo su naturaleza) hacia un punto de llegada (género opuesto al asignado). Por lo que, al retomar la propuesta de Butler, es posible entender la identidad de género transgénero como una forma más, una posible dentro de las posibilidades de ser y de representarse, lo que significa, cuestionar la dicotomía natural/cultural (sexo/género) y, por tanto, la idea que el tránsito implica un lugar de llegada predeterminado y único. Nuevamente estas definiciones refuerzan la idea del género como dado, a pesar, de recurrir a aspectos de la construcción cultural y social.

Orientación sexual

Estos documentos de Balances y Perspectivas (2008-2011, 2012-2015 y 2016-2019) definen la orientación sexual como

dirección del deseo erótico y el deseo afectivo entre las personas en función de su sexo. Las orientaciones sexuales asumidas desde la PPLGBTI son:

- Homosexual: hace referencia a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo género (por ejemplo, hombre que dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).

Lesbiana: categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.

Gay: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

- Heterosexual: hace referencia a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de género distinto del que asumen como propio.
- Bisexual: hace referencia a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo género tanto como con personas de género distinto del que asumen como propio. (SDP, 2011. p. 36).

Otras categorías

Estos conceptos que no son fundantes de la PPLGBTI, sin embargo, en los documentos técnicos de la política como los lineamientos de la política (SDP, 2008) o la Caja de herramientas (SDP, 2017), se les ha dado desarrollo. Entre estos se incluye:

- Cisgénero: identidad que se asocia a la persona que concuerda en la identidad de género asumida con la asignada socialmente.
- Cisnormatividad: expectativa de que todas las personas son cisgénero.
- Sectores Sociales LGBTI: término descriptivo para describir personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexualidad o que experimentan identidades de género diversas; para los miembros de los sectores es elemento fundamental para la definición de su subjetividad y desarrollo político social.

Esta definición conlleva a plantear, por una parte, que, diferente a la orientación sexual heterosexual, solo existen las recogidas en este acrónimo; por otra, que, solo estas identidades son diversas, desconociendo que todas, incluidas las identidades cisgénero puede ser diversas.

Sobre los Conceptos Relevantes para el Análisis

Lo descrito dilucida un panorama en el que las políticas públicas permiten gestionar acciones que redunden en el bienestar de las sociedades, un bienestar que responde a

parámetros generales, ligado al funcionamiento de sistemas económicos y políticos globales. Por tanto, en ese proceso se transa, en aras de dicho bienestar, otras condiciones del ámbito más individual o inmediato de los sujetos. Establece así, una paradoja en la que aparentemente los sujetos pueden elegir, en donde aparecen discursos como el de derechos, el de las libertades individuales o el de libre comercio.

Reconocer esta paradoja delimita dos de los conceptos relevantes en este estudio: el dispositivo y la biopolítica. Acercarse al concepto de dispositivo no es sencillo, Foucault lo empieza a utilizar a mediados de los años setenta cuando se interesa por el tema de la gobernabilidad de los hombres y es en 1977 cuando intenta aclarar su significado. Foucault (como se citó en Agamben, 2011, p. 249) señala:

Lo que trato de indicar con este nombre es, en primer lugar, un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos.

En esta misma línea, como presenta Martínez (2014), Foucault aborda el dispositivo como concepto a partir de tres niveles:

En un primer nivel el dispositivo es entendido fundamentalmente como *red*, ya que enmarca las relaciones o los vínculos entre elementos heterogéneos, tales como discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, leyes, medidas y enunciados científicos. El segundo nivel se encuentra en la *naturaleza* de dicha red, que permiten justificar u ocultar una práctica. Finalmente, se encuentra el nivel de *acontecimiento histórico* que, como respuesta a una urgencia, posibilita el dispositivo. (p. 21).

Estos niveles resultan relevantes en la medida que evidencian a la PPLGBTI como dispositivo, así: como red, principalmente son las relaciones ente el estado y las personas de

los sectores LGBTI las que se pueden enmarcar, aunque surgen otras como las que se propician entre el estado y los contradictores de derechos, o entre estos y las personas de los sectores LGBTI. Desde su naturaleza, es decir, desde donde se justifican las acciones, se cruza con discursos de garantía de derechos, equidad y libertad; y con prácticas para promover la inclusión laboral, por ejemplo, o el acceso a transformaciones corporales para asegurar la identidad de género.

Finalmente, como acontecimiento, este dispositivo surge como respuesta a las movilizaciones que en todo el mundo se han dado, en las que se reclama la atención de los estados para la garantía de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros, y en este caso, Bogotá no fue la excepción. A lo que se suma, el reporte de crímenes por prejuicios, en lo que se registran asesinatos y en general de violación de derechos fundamentales a razón de la orientación sexual o la identidad de género.

Al retomar los distintos acercamientos al concepto, quizás el elemento capaz de reunir la heterogeneidad del concepto de dispositivo es aquel que corresponde a un juego de poder, que puede ser un elemento discursivo o no, lingüístico o no, y no necesariamente tratarse de una institución. Lo que prima es que debe darse en un juego de poder, porque es esta condición en la que surgen toda clase dispositivos.

Sobre este concepto, Agamben (2011) indica que: “llamaré literalmente dispositivo cualquier cosa que tenga de algún modo la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes” (p. 254).

Por su parte Deleuze (1995), al intentar aproximarse a este concepto de Foucault, indicará que el dispositivo es “una especie de ovillo o madeja, un conjunto multilíneal” y hace énfasis en su papel dentro de la subjetivación de los elementos de la red que configura el dispositivo. Esto es, que no debe entenderse el dispositivo como algo externo al hombre o separado de este, sino como algo que lo afecta y se encuentra inmerso en el proceso de

subjetivación, por tanto, van a afectar, a incidir, a inscribir una suerte de ideología sobre el cuerpo de los individuos.

La comprensión que Deleuze elabora sobre el dispositivo permitirá abordarlo en una dimensión amplia, pues “define las líneas que están circunscritas a la red, las cuales forman un constante desequilibrio que se hace necesario para generar nuevas formas de las variables (saber-poder-subjetivación)” (Martínez, 2014. p. 24).

Así, se conecta otro de los conceptos que atraviesa la presente investigación: la subjetividad y el proceso de subjetivación, el cual en Foucault es el proceso por el cual el sujeto se constituye como tal. Al respecto Foucault (1982, como se citó en Tassin, 2012, p. 40) señala que ha “buscado más bien producir una historia de los diferentes modos de subjetivación del ser humano en nuestra cultura; bajo esta óptica, he considerado los tres modos de objetivación que transforman a los seres humanos en sujetos. Entonces, los tres modos de objetivación que preceden a una subjetivación son: “1) la objetivación científica del sujeto, 2) la objetivación “experiencial” (el sujeto atrapado en divisiones normativas interiorizadas o externalizadas); 3) la objetivación del sujeto como sujeto, es decir, “el modo en el que un ser humano se transforma en sujeto”, por ejemplo, la manera en la que aprende a reconocerse como sujeto de una sexualidad” (p. 40).

Las dos maneras de analizar este planteamiento son los “modos de objetivación” y “procesos de subjetivación”, que corresponden a dos niveles diferentes, aunque no son independientes, sino que en una relación recíproca que se puede llamar “juego de verdad”, tal y como lo indica Foucault (1994, p. 364).

Los modos de objetivación son aquellos que transforman a los seres humanos en sujetos (aunque suene paradójico), lo cual implica que solo al objetivarse se puede llegar a ser sujeto. Esta primera interpretación está anclada a las prácticas de objetivación. La otra forma de entenderlo es que, en la relación con nosotros mismos, en esta experiencia el sujeto puede configurarse a sí mismo, ser partícipe de su propia existencia, y en este sentido los modos de

subjetivación se relacionan con la parte ética de la existencia del sujeto, y es cuando está vinculado a una determinada relación de conocimiento y de poder.

En el segundo sentido, el proceso de subjetivación va a tener cabida en la biopolítica y el biopoder. La subjetivación, la configuración del sujeto está estrechamente relacionado con los conceptos de gobernabilidad, seguridad y sexualidad, aspectos que se encuentran en el análisis de este trabajo en cuanto al análisis de la política pública que intenta garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI. La biopolítica señala como el Estado que es el que tiene a su cargo el cuidado de los derechos fundamentales, detenta también el dominio sobre los cuerpos y sobre la vida misma.

Así, la secuencia de la biopolítica reconoce que del dominio de los cuerpos surge la normalización de estos y se enmarca en un contexto de mercado, en el que, bajo la idea de progreso, utilidad, productividad, construye la figura del deber ser, que se normaliza. Así, lo normal es lo que se ajusta a los preceptos del poder y es lo que acogido en esta estructura se protege y se reconoce como parte, es decir, se hace constitutivo de dicha sociedad.

Castro (2007, p. 9) permite mayores claridades sobre este concepto de biopolítica al indicar que evidencia una relación del poder que supera al individuo y se concentra en ellos en conjunto; sin embargo, interviene como forma de sujeción sobre cada individuo, interfiere en sus bienes, riquezas y su cuerpo. Sobre los individuos en colectivo, es decir, sobre la población, este poder que se ejerce “en tanto que ellos constituyen una especie de entidad biológica” y por tanto puede ser utilizada como máquina para producir riquezas, bienes, e incluso individuos. Así, interviene en todos los asuntos de la vida, como la salud y la natalidad, y con ella, la reproducción y la sexualidad.

Lo anterior, representa como la biopolítica actúa sobre la especie, como cuerpos múltiples, considera lecturas globales que le permitan hacer estimaciones sobre el comportamiento a largo plazo de los asuntos de su interés, aquellos, que se deben regular para mantener el equilibrio de la población. El biopoder, como lo indica Castro (2004) “ha sido

un elemento indispensable para el desarrollo del capitalismo”, al controlar la inserción de los cuerpos en el sistema de producción y ajustar “los fenómenos de la población a los procesos económicos” (p. 60).

En esta lógica, establece un orden y del otro lado está lo que no se ajusta y por tanto se deja por fuera. En este grupo, están aquellos que no cumplen las normas, sean, por ejemplo, las de producción o el mundo laboral como puede suceder con personas con discapacidad; o las del orden moral, que interfieren en los espacios como la familia, la pareja y por tanto la sexualidad, como las personas con orientaciones sexuales no heteronormativas o con identidades de género que no responden al orden cisgénero. Estos últimos, ligados a las perversiones, objeto de formas particulares de disciplinas.

En este sentido, vale retomar a Castro (2004) quien cita a Foucault para precisar como

La norma es lo que puede aplicarse tanto a un cuerpo que se quiere disciplinar cuanto a una población que se quiere regularizar. La sociedad de normalización no es pues, en estas condiciones, una especie de sociedad disciplinaria generalizada, cuyas instituciones disciplinarias habrían colonizado y finalmente recubierto todo el espacio. Ésta es sólo una primera e insuficiente interpretación de la idea de sociedad de normalización. La sociedad de normalización es una sociedad en la que se cruzan, según una articulación ortogonal, la norma de la disciplina y la norma de la regulación. (p. 61)

Por lo anterior, la tesis de Foucault (1976) sobre “hacer vivir, dejar morir”, puede tomar una interpretación en el sentido que es lo que pertenece al ámbito de lo normal lo que se deja vivir y lo que no se integra, se le deja morir, esto en cuanto lo que significa la exclusión. Un ejemplo, quizás sea el ciudadano productivo que siendo asalariado tiene por obligación un pago en salud y pensión que lo inserta en el sistema, mientras que aquel que no paga salud ni pensión, de alguna manera está por fuera del sistema. El cuerpo- sujeto disciplinado, trabaja, realiza los pagos al sistema y sigue las normas establecidas; el cuerpo-población, se ciñe a la

regulación, en cuanto la salud, el trabajo y el resultado de su producción hacen parte de un sistema. El Estado asistirá al primero, pero no al segundo, evidenciando las implicaciones de no acatar las normas y quedar fuera.

Sin embargo, al tener en cuenta que para Foucault el biopoder tiene el dominio sobre los cuerpos y la vida de las personas, es decir, no es solo buscar su muerte en tanto su negación de la sociedad, sino también la administración de los cuerpos y la vida. Esta forma de administración es denominada anatomopolítica, esto es formas de educar, disciplinar el cuerpo individual, de volverlo un cuerpo útil y dócil, la educación para que entre en normalidad que es aprobada, avalada, que le da existencia y en últimas asegura la vida.

El cuerpo, entonces, es para Foucault, como para Deleuze, un dispositivo donde se inscribe la realidad social y en el que la sexualidad es el primer componente sobre el cual se ejerce dominio. En la esfera del biopoder las principales expresiones son la anatomía política, desde la cual se persigue el conocimiento de los cuerpos individuales, y la biopolítica, cuyo campo de conocimiento y de intervención es el conjunto de todos esos cuerpos individualizados: la población en su conjunto. El sexo articula estas dos formas de intervención del poder.

Ahora bien, el poder no debe reducirse a las funciones del Estado ni equivalen a él, el poder en Foucault es tan amplio como el concepto de dispositivo:

El poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes [...]. Hay que ser nominalista sin duda: el poder no es una institución, y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada" (Foucault, 1996, p. 112-113).

En este sentido, es mejor asimilarlo como una "multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen" y que hacen parte de su propia organización.

En el caso de las personas de los sectores LGTBI, la manera en que se “saca” de la sociedad y de la asistencia estatal (que significa estar por fuera de la sociedad) se debe, principalmente a las categorías que se emplean para establecer un orden social: hombre/mujer, femenino/masculino, en cuanto al género, pero también en las definiciones de familia o la normalización de la heterosexualidad. Las categorías se establecen de acuerdo con lo comprobado científicamente, la biología y la medicina en este caso, imponiendo unos discursos que se asumen indiscutiblemente como verdad y que dan sentido a las acciones que se realicen en este marco.

Las acciones sobre los cuerpos y los sujetos están en constante fluir, en donde se van cediendo unas formas de intervención, siempre que el sujeto se mantenga en los límites de la norma, es decir, que si su sexualidad, sus expresiones o identidad no es notoriamente disruptiva se puede facilitar su integración al sistema productivo y mercantil. No son pocos los estudios en los que se resalta, por una parte, el incremento en la productividad de los individuos (referidos a las personas de los sectores LGTBI) al estar inmersos en contextos que les acepta; de otra parte, el incremento en el mercado para empresas que se presentan como respetuosas de los derechos e inclusivas, empleando estas políticas como parte de las estrategias de posicionamiento.

En la lógica de la biopolítica, al no cumplir la norma estos sujetos son excluidos de unas maneras y sometidos a procesos de normalización, por otras. Dado que al ser excluidos se anulan, se aumenta la fuerza, la presión que esto significa y por tanto los procesos de normalización se hacen también más fuertes. Así, estas relaciones de poder y resistencia, no se dan espontánea, ni naturalizadamente.

Y Para Saber Lo Que Había Prendió Una Luz...

“No hablamos de los caminos trazados (una ideología o un método al cual inscribirse), sino del movimiento del caminante entre el monte no necesariamente recorrido (una problematización crítica, una eventualización teórica, una ficcionalización metódica)”

(Martínez, 2017)

Para dar cuenta de la problematización que fundamenta este trabajo desde el planteamiento de Foucault, se asume un accionar que permita problematizar, ficcionalizar y eventualizar esta realidad. Así, la problematización, la eventualización y la ficcionalización se apropian en esta investigación como recurso metodológico que permite estructurar el proceso, sin que ello signifique que se consideran de manera secuencial.

Problematizar, se refiere al: “conjunto de las prácticas discursivas o no discursivas que hace que algo entre en el juego de lo verdadero y de lo falso y lo constituye como objeto para el pensamiento (bien sea en la forma de la reflexión moral, del conocimiento científico, del análisis político, etc.)” (Foucault, 1999, p. 23).

En este sentido, Restrepo (2008, p. 127) retoma a Foucault y señala que una problematización siempre es un tipo de creación; pero una creación en el sentido que, dadas ciertas situaciones, se puede inferir que este tipo de problematización seguirá.

Dado una cierta problematización, sólo se puede entender por qué este tipo de respuesta aparece como una contestación a un aspecto concreto y específico del mundo. Hay la relación de pensamiento y realidad en el proceso de problematización. (Foucault, 1988, p. 17).

De tal manera, que la problematización como accionar permanente lleva constantemente a regresar la mirada para no dar por verdadero ningún postulado, y establecer siempre que este trabajo no solo es una construcción de las muchas posibles sobre esta política como referencia, sino que, es una expresión de mi propia experiencia como investigadora.

En este sentido, la problematización se relievra como un primer momento, en donde se realizan los cuestionamientos sobre la PPLGBTI, que se expresan en torno al ¿cómo? y al ¿por qué? la PPLGBTI opera como dispositivo, para revisar y organizar información proveniente de publicaciones, registros y demás producciones que han sustentado la política, desde la referencia planteada por Foucault, sin que por ello se dé por terminada,

La acción de **ficcionalizar** se asume para no establecer relaciones de causalidad sobre los eventos históricos, sino poder leer el entramado de recursos, producciones, transformaciones y relaciones que se han dado en este marco de tiempo. Tal y como lo indica Foucault (2006, p. 21) “se trata de hacerse su propia historia, de fabricar como una ficción la historia que estaría atravesada por las cuestiones de las relaciones entre las estructuras de racionalidad que articulan el discurso verdadero y los mecanismos de sujeción ligados a él”. Así, la ficcionalización permite acercarse a las relaciones sujeto-verdad-poder, entendiendo que de ninguna manera ello supone una mirada fantasiosa, sino poner en perspectiva los eventos, para no asumirlos de manera lineal o causal.

La ficcionalización metódica (Martínez, 2017) permite desestructurar el dispositivo, para leerlo en componentes que por sí solos tienen sentido, pero que en conjunto representan una forma de relación que dan lugar a la comprensión de la política como dispositivo.

En este caso y con fines prácticos, se cruza con la propuesta de Deleuze (1995, p. 155), en donde son las líneas de enunciación, visibilidad, fuerza, objetivación y subjetivación, las que permiten establecer rastros, recuperar información, y estructurar elementos fundamentales para leer la PPLGBTI como un dispositivo. Acorde con el planteamiento de este autor, en el que considera que los dispositivos foucaultianos son verdaderas máquinas para hacer ver y para hacer hablar, con ellos se hace posible la visibilidad de las cosas, en este escenario se entrelazan sus lógicas los discursos y las prácticas sociales.

A través de cada una de las líneas, es posible integrar tanto discursos como prácticas y evidenciar algunas formas de relación del saber-poder, considerando que es este el principal

recurso que ofrece esta aproximación, al intentar lecturas dinámicas de dichas relaciones y que en conjunto acercan a las configuraciones de sujeto y subjetividades.

Por su parte, así como lo expresa Restrepo (2008) al parafrasear a Foucault la **eventualización** como estrategia,

posibilita tomar distancia de lo que nos parece evidente, de la tendencia a subsumir el acontecimiento en horizontes de inteligibilidad o unidades predeterminadas, como sospecha radical y lucha permanente sobre los conceptos y supuestos que tienden a tomarse como evidentes y que en general se mantienen fuera de examen. (p. 115).

Así, la eventualización busca “tomar como objeto lo que aparece como dado, esas objetividades evidentes sobre las que se edifican sesudos análisis e interminables disputas, sobre las que se interpretan los documentos históricos, pero también a través de las cuales hacen sentido las acciones y narrativas del propio presente”, busca preguntarse por su obvedad y naturalidad que las mantiene por fuera del campo del pensamiento, de sus visibilidades (Restrepo, 2008). También permite la posibilidad de reconocer eventos claves en la política, entenderla en un proceso de construcción histórica y contextual y que por tanto las subjetividades que se configuran en este escenario son unas de las posibles y que son modificables en dicha relación.

Así, no se pretende suponer que el ejercicio metodológico llevará a la consolidación de verdades, sino al reconocimiento de las condiciones históricas que hicieron posible que emergiera de tal manera y se configurara un juego de poder-saber, que desde el interés investigativo se ha centrado en la subjetividad, la política pública y desde allí, las instituciones, los cuerpos, las relaciones; así como los eventos y prácticas que han mantenido y dado vida a estos discursos, les han apropiado y adaptado. En el sentido que indica Foucault (1999, p. 364), respecto a los juegos de verdad no como el “descubrimiento de las cosas verdaderas, sino las reglas según las cuales, y respecto de ciertos asuntos, lo que un sujeto puede decir depende de la cuestión de lo verdadero y de lo falso”.

Por lo anterior, los resultados se presentarán en términos de la propuesta de Gilles Deleuze en ¿qué es un dispositivo?, que facilita la desmarañar el dispositivo para posteriormente reconocer estrategias y tácticas que, en juego de relaciones, se mueven y flexibilizan para hacer del dispositivo algo dinámico. La propuesta de Deleuze (1995, p. 155) parte de proponer el dispositivo como un “ovillo o madeja, un conjunto multilíneal”, compuesto de líneas de diferente naturaleza, que siguen direcciones diferentes, forman procesos siempre en desequilibrio, sometidas a variaciones de dirección (bifurcada, ahorquillada) o quebrantamiento. Así, este autor plantea:

Las dos primeras dimensiones de un dispositivo, o las que Foucault distingue en primer término, son *curvas de visibilidad* y *curvas de enunciación* (...) La visibilidad no se refiere a una luz en general que iluminara objetos preexistentes; está hecha de líneas de luz que forman figuras variables e inseparables de este o aquel dispositivo. Cada dispositivo tiene su régimen de luz, la manera en que ésta cae, se esfuma, se difunde, al distribuir lo visible y lo invisible, al hacer nacer o desaparecer el objeto que no existe sin ella. No es sólo pintura, sino que es también arquitectura; (...) las líneas de enunciación en las que se distribuyen las posiciones diferenciales de sus elementos; y, si las curvas son ellas mismas enunciaciones, lo son porque las enunciaciones son curvas que distribuyen variables y porque una ciencia en un determinado momento o un género literario o un estado del derecho o un movimiento social se definen precisamente por regímenes de enunciaciones. No son ni sujetos ni objetos, sino que son regímenes que hay que definir en el caso de lo visible y en el caso de lo enunciable, con sus derivaciones, sus transformaciones, sus mutaciones. Y en cada dispositivo las líneas atraviesan umbrales en función de los cuales son estéticas, científicas, políticas, etcétera. En tercer lugar, un dispositivo implica *líneas de fuerzas*. Parecería que éstas fueran de un punto singular a otro situado en las líneas precedentes; de alguna manera "rectifican" las curvas anteriores, trazan tangentes, envuelven los trayectos de una línea con otra, operan idas y venidas, desde el ver al decir e inversamente. La línea de fuerzas se produce "en toda relación de un punto con otro" y pasa por todos los lugares de un dispositivo. Invisible e indecible, esa línea está estrechamente

mezclada con las otras y sin embargo no se la puede distinguir. (...) Foucault descubre las líneas de subjetivación (...) manera de pasar la línea de fuerzas es lo que produce cuando lugar de entrar en relación lineal con otra fuerza, se vuelve sobre sí misma, se ejerce sobre sí misma o se afecta ella misma. Esta dimensión del sí-mismo no es en modo alguno una determinación preexistente que ya estuviera hecha. También aquí una línea de subjetivación es un proceso, es la producción de subjetividad en un dispositivo: una *línea de subjetivación* debe hacerse en la medida en que el dispositivo lo deje o lo haga posible. Es hasta una línea de fuga. Escapa a las líneas anteriores, se escapa. El sí-mismo no es ni un saber ni un poder. Es un proceso de individuación que tiene que ver con grupos o personas y que se sustrae a las relaciones de fuerzas establecidas como saberes constituidos: es una especie de plusvalía. No es seguro que todo dispositivo lo implique. (cursivas agregadas). (Deleuze, 1995. p. 155).

Acorde a este planteamiento, retomar las líneas de enunciación permite aproximarse a los regímenes que actúan para hacer hablar o hacer decir; también hacer callar, silenciar u ocultar, es qué se dice desde la PPLGBTI, pero también que se calla. Mientras que la línea de visibilidad permitiría, por ejemplo, dar una mirada al proceso estratégico de la PPLGBTI *Comunicación y educación para el cambio cultural*, el cual se concentra en la Estrategia de Cambio cultural En Bogotá se puede ser, para hacer visible, otorgar un lugar social y político a lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, pero ¿qué sucede con otras identidades, que también se construyen fuera de la heteronormatividad como régimen?, ¿qué modelos se presenta y promueve? ¿cuáles formas, expresiones y configuraciones de sujeto, prefiere silenciar o solo nombrar en el marco de lo ya establecido?

Así mismo, si la línea de fuerza va de un punto a otro, esta línea como dimensión del poder es variable. En este caso se puede asociar al proceso estratégico de la PPLGBTI *Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos*, a través del cual, se busca empoderar, ampliar capacidades para el ejercicio de los derechos y para la ciudadanía, para organizarse. Siendo que se parte de unas condiciones aparentemente externas que otorgan al otro estas posibilidades, pero que estos sujetos asumen, apropian y regresan, de maneras más

determinadas y decididas, ya no, como quien agradece un favor, sino de la movilización, desde un lugar propio en el que puede ejercer poder.

Por su parte, la línea de objetivación se relaciona con lo planteado por Foucault sobre “en qué condiciones algo puede llegar a ser un objeto para un conocimiento posible, cómo ha podido ser problematizado como objeto que hay que conocer; a qué procedimiento de recorte ha podido ser sometido y qué parte de él ha sido considerado pertinente” (Foucault, 1999, p. 364). El modo en que se da la objetivación determina condiciones de lo objetivado.

Así, por ejemplo, desde el proceso estratégico de la PPLGBTI *Producción y aplicación de conocimientos y saberes*, se establecen unos intereses sobre los que se busca producir conocimiento, en la medida en que se investiga, se está contribuyendo a que estos existan, al ser sujetos de investigación, se asumen como objetos sobre los que se debe actuar.

Finalmente, la línea de subjetivación se asocia lo expuesto por Agamben (2011) en cuanto a que “todo dispositivo implica un proceso de subjetivación sin el cual no podría funcionar como dispositivo de gobierno” para lo que retoma a Foucault para indicar cómo en una “sociedad disciplinaria los dispositivos aluden, a través de una serie de prácticas y de discursos, de saberes y de ejercicios, a la creación de cuerpos dóciles pero libres, que asumen su identidad y su libertad de sujetos en el proceso mismo de su *asubjetivación*” (p. 261).

En este sentido, en la comprensión de los procesos de subjetivación Martínez (2014. p. 26) al retomar a Agamben resalta que “el cuerpo a cuerpo entre individuo y los dispositivos”. (Agamben, 2006) y agrega:

El sujeto es, entonces, lo que resulta de la relación entre lo humano y los dispositivos, ya que estos existen solo en la medida en que subjetivan, y no hay proceso de subjetivación sin que sus esfuerzos produzcan identidad y, a la vez, una sujeción a un poder externo. De este modo, cada vez que un individuo “asume” una identidad, también queda subyugado.

Y Todo eran Líneas y Nudos

“En este sentido, no se trata de la dramaturgia que se juega en estos espacios, (...) sino de la puesta en escena, o en situación, del dispositivo que hace posible semejante dramatización del espacio”. Foucault (1999, p. 154).

A continuación, se presentan algunos análisis motivados desde la propuesta de Deleuze para leer el dispositivo, así, retomo las líneas de enunciación, visibilidad, fuerza, objetivación y subjetivación, como estrategia metodológica que permite atravesar la PPLGBTI, para leer como al operar como dispositivo configura subjetividades. Siendo estas solo una lectura de las muchas posibles, unos ejemplos de los muchos que pueden surgir y un acercamiento al complejo entramado de discursos y prácticas que se tejen entre el dispositivo de la sexualidad y el dispositivo de la política y que de alguna manera permite evidenciar los sujetos y las subjetividades que se cruzan, se configuran y se resisten.

Línea de Enunciación

“Esta nueva caza de las sexualidades periféricas produce una incorporación de las perversiones y una especificación de los individuos” (Foucault, 1977, p. 27).

Enmarcada en la comprensión de los regímenes de enunciación y de las líneas de enunciación como ejes que pueden definir en determinado momento una ciencia o un movimiento social, y en tanto, una política, retomo dos focos para la revisión, a través de los cuales pretendo aproximarme a los “regímenes que hay que definir en el caso de lo visible y en el caso de lo enunciable, con sus derivaciones, sus transformaciones, sus mutaciones” (Deleuze, 1995. p. 155).

Estos focos están, uno asociado un discurso en el que se nombra a las personas de los sectores LGBTI como víctimas históricas y con ello efectuando unos señalamientos sobre su actuar, sus capacidades y posibilidades, mientras que, de manera simultánea, también se nombra y se configura a un otro en la relación, que en este caso es el estado.

El segundo foco de análisis, parte de discurso del que se valen para medicalizar y patologizar los cuerpos, hasta llegar a la manera en que estos discursos se posicionan en prácticas sociales y culturales. En este tránsito, se dan unas maneras de nombrar a los sujetos, de enunciar su existencia y disciplinar sus cuerpos.

Considero estos dos focos, por recoger los más fuertes enunciados, según los textos que desde la PPLGBTI se han producido y conforme a las investigaciones previas y que se relacionan a su vez con prácticas relevantes en la implementación de la política. Así, con esta frase con la que inicio el apartado, tomada de Historia de la sexualidad I, pretendo visibilizar como a través de estas formas de enunciación si bien se reconocen unas particularidades, a su vez, se demarca lo extraño, lo excluido, lo diferente.

Víctimas Históricas

Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT- conforman sectores sociales sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos y desiguales basados en la orientación sexual e identidad o expresión de género. Dichas formas de discriminación y exclusión²² son violaciones de derechos humanos perpetradas tanto en los ámbitos privados como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia. (Lineamientos de la PPLGBT. SDP, 2008).

Dicha política surge de la necesidad de transformar la vulneración de derechos de la que han sido objeto las personas de los sectores sociales LGBT, (...) Se observa que la violación de los derechos fundamentales se ancla en el tratamiento invisibilizante y estereotipado que la sociedad le ha dado a estos ciudadanos y ciudadanas. (Balances y perspectivas 2008-2011. SDP, 2011).

²² La SDP cita a Gómez (2006) quien propone “una distinción analítica entre “discriminación” y “exclusión”, particularmente para analizar la forma como la violencia es usada desde un lugar u otro en el contexto de la violencia por prejuicio en Estados Unidos. Para esta autora, mientras prácticas discriminatorias estarían orientadas a crear jerarquías u órdenes de inferioridad-superioridad, prácticas excluyentes estarían destinadas a eliminar o suprimir”.

Y no, no se trata de desconocer las formas atroces en las que se violentan a gays, lesbianas, bisexuales y personas transgéneros, no se trata de desconocer o minimizar las formas en que se violentan los cuerpos y las vidas, tampoco en profundizar sobre estos hechos, los motivos o las respuestas; se trata de atender a la pregunta ¿por qué ese lugar de enunciación?, ¿por qué reiterar en el tiempo esta condición?, ¿por qué hacer propio este discurso, aunque la historia personal no se corresponda?

Este enunciado como punto de partida, promueve dos referencias, una respecto a las instituciones, la otra referente a los sujetos, entendiendo que los dos están inmersos en este régimen. Sobre la institucionalidad, es de notar su papel como “salvadora”, que actúa para resarcir el daño, que, por demás, ella misma ha sido participe, ubicando la discriminación como un proceso social, del cual esta ajena.

“Les dimos la voz a quienes históricamente jamás la tuvieron y avanzamos de la visibilización a la materialización efectiva de derechos, reconociendo que aún el camino es largo y complejo” (*Balances y perspectivas 2012-2015*, SDP, 2015).

En los distintos documentos que dan soporte a la política, en sus primeras líneas se encuentra este enunciado, desde donde se justifica la razón de las acciones que se implementan desde la PPLGBTI y casi la existencia misma de la política. Tal y como Martínez, M (2011, p. 28) refiere, y es que “(...) al narrar, justifica el contrato, la ley, el orden; es decir, ante la violencia ontológica la opresión de la misma se presenta como la única alternativa: la dominación se encuentra en la naturaleza de todo orden político”. Entendiendo que violencia no solo es el acto de herir y dañar, sino toda forma en que se interrumpe la continuidad de las personas.

Así, este enunciado le es útil a la política en su sentido y en estructura, y de esta manera, también contribuye a que cumpla un papel superior, el de mantener un orden. Tal y como lo indican Torres y Santander (2013, 15), a través de las políticas el estado establece un orden y un juego en el ámbito que pretende regular.

Sin embargo, es de resaltar que las instituciones (distritales) como parte del Estado y las políticas públicas como instrumentos para su gestión están incorporadas en otras dinámicas y relaciones a niveles distintos pero que constituyen lo que Deleuze (1995, 53), denomina una “*microfísica del poder*”, de manera, que pueden ser solo reflejo de otros juegos más estructurados que responden a ordenes más complejos o superiores.

En esa mirada a la microfísica del poder, en un escenario amplio de estado, como una compleja red de instituciones y prácticas, es posible reconocer distintos niveles (local, distrital y nacional), cada uno con alcances e intereses diferentes, pero que le aportan a uno más general, como por ejemplo, lo que representa los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o el ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OECD, en donde un factor de análisis son los índices de violencia y vulneración de derechos.

Por lo anterior, las acciones que se implementan desde la PPLGBT en Bogotá resultan casi que, particularizadas y limitadas, pero no por ello, pierde su carácter como política y como tal, marca una línea que diferencia a los aceptados y a los excluidos, los heterosexuales y lo que no lo son, los cisgénero y lo que no. Recordando tal y como lo indica Castro (2004) que en “todos los campos de la actividad humana existen individuos que se escapan, en mayor o menor medida, del orden y de las reglas. Se trata de figuras relativamente marginales que, de una forma u otra, se ubican fuera de cierto dominio de actividades”.

Pero también, es de notar, que según los análisis que desde la política se realizan, no son las mismas violencias, ni de la misma manera, ni con la misma intensidad o frecuencia las que sufren, por ejemplo, los hombres gays o las mujeres transgéneras, siendo estas las que en todos los casos se ven más afectadas. Por lo que se identifica otro nivel de aceptación, otro nivel de exclusión.

En el sentido, vale la pena retomar los análisis de Gil (2013) al expresar que son los hombres gays quienes tienen algunos privilegios y que rechazan las expresiones y casi que la

existencia de las mujeres transgénero, las travestis, las escandalosas, las que ejercen prostitución²³. Así, Gil, al citar a Butler (2004, p. 7) “los límites dentro de los que se dará la



legitimación sólo ocurren a través de algún tipo de exclusión” evidencia que es necesaria la “complicidad en la construcción de nuevos territorios/cuerpos/sujetos estigmatizados”.

Es decir, pareciera que, se juega una especie de negociación- con complicidad de la estructura política-

en la que la aceptación de unos va en detrimento de otros, un “otro” que cargamos de razones para ser mantenido en ese lugar de exclusión, un “otro” que sigue sin ser normalizado y por tanto no puede ser incluido.

Así, cabe la pregunta si las acciones implementadas en estos niveles responden a un interés genuino por las personas o son medios para lograr otros propósitos, en cuyo caso, es esta el afán por desconocer las denuncias y los hechos victimizantes que siguen alimentando el enunciado planteado.

Respecto a los sujetos, es posible hacer una diferenciación entre aquellos que han encarnado estas violaciones y vulneraciones, y aquellos que en condiciones más privilegiadas se han mantenido en espacios de aceptación, pudiendo expresar y disfrutar su sexualidad sin el temor a la violencia. Tanto los primeros como los segundos han hecho uso de este discurso y de distintas formas, sea por dolor propio, por solidaridad, por el uso que este permite, se lo han apropiado; aunque, es disímil nombrarse víctima, que señalarla de forma general en unos terceros.

²³ Me acojo a las expresiones del autor sin entrar en discusiones sobre estas categorías. Especialmente la prostitución ha sido conceptualizada desde diferentes posturas teóricas, actualmente en Bogotá se realiza un abordaje como actividades sexuales pagadas, según la denominación de la política pública.

Nuevamente, si pretender minimizar o desacreditar el hecho de las violencias sobre los cuerpos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgéneros y cuando me refiero a sus cuerpos, por supuesto, es a su vida y sus historias, si considero pertinente reflexionar como desde las políticas públicas y especialmente desde políticas como la LGBTI, el discurso de víctima otorga un lugar de reconocimiento, que focaliza acciones y recursos, logra espacios de representación y reconocimiento, moviliza grupos y genera *beneficios*, por ejemplo, participaciones en eventos, inversión de agencias internacionales, acciones conjuntas con instituciones nacionales, entre otras.

Muchos activismos han surgido en estos escenarios y se hacen partícipes de un juego con el estado y con las personas por las que dicen hablar. Lo anterior, no cuestiona las acciones políticas, los activismos, ni liderazgos de manera personal, sino las relaciones, sea por cercanía o por rechazo, que se posibilitan desde allí.

Del Saber Científico A Las Prácticas Culturales

El papel de los discursos médicos como validadores del saber y concededores del cuerpo biológico y mental ha sido definitivo en las formas en que se han asumido las orientaciones sexuales y las identidades de género. Se reconocen principalmente dos líneas discursivas que han sido retomadas por la política y apropiadas de distintas maneras por los sujetos objeto de esta. Uno, dado desde la medicalización y la patologización especialmente sobre las personas transgéneros, asociado a la estructura sexo/género impuesta y, por tanto, es un discurso sobre la identidad y las expresiones de sexualidad. El otro discurso desde la salud y la salud pública actúa especialmente sobre el cuerpo y pretende el control del sexo, de las prácticas sexuales y el placer.

De esta manera, el saber médico en su autoridad impone unos discursos, que lleva a que todo aquello que se sale la norma se catalogue como enfermedad y promueve distintas intervenciones como tratamiento para rehabilitar estos cuerpos. En contextos más cotidianos también se materializan y promueven prácticas que en algunos casos se hacen extremas, como

las violaciones correctivas, otras más naturalizadas se enmarcan en formas de exclusión o discriminación.

Estos discursos prevalecen sin transformaciones significativas, así, con información de la medición de la línea de base de la política, divulgada en nota del 12 de octubre de 2012 en el periódico el Espectador, resalta que:

“El 20% de la ciudadanía considera que la comunidad LGBTI es peligrosa para la comunidad”, “el 45% piensa que la razón principal para considerarlos riesgosos es porque van en contra de la moral, las costumbres, la familia y Dios”, “el 33% dice que son peligrosos porque están relacionados con comportamientos como la drogadicción, la promiscuidad y la prostitución”. “Para los encuestados, a la población transgenerista se les debería prohibir que enseñen como profesores (32%); que ejerzan liderazgo en el trabajo o en la comunidad (24%); que hagan parte de las fuerzas militares (27%); que críen o adopten niños (60%); que vayan a iglesias (15%); que frecuenten espacios públicos (16%) y que ocupen cargos públicos (21%)”. “El 98% de los transgeneristas han sido agredidos por lo menos una vez”.

Aunque esta información fue generada desde la PPLGBTI, retomo la nota del periódico por el interés que ese despierta, en cuanto al alcance de la información y su efecto. Lo que lleva a las preguntas sobre ¿qué información se produce?, ¿cómo se divulga? y si esta divulgación tiene una pretensión, es decir, si el efecto se dimensiona, calcula o prevé. Esto es, si puede ser posible que estas cifras más que cuestionar a quienes leen la nota, tenga un efecto tranquilizador sobre sus prejuicios, al mostrarle que un alto porcentaje de la ciudadanía piensa de esta manera.

Desde el primer discurso, el que actúa especialmente sobre la identidad es de notar que: aunque la Asociación Americana de Psiquiatría decidió en 1973 eliminar la homosexualidad del “Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales” (DSM²⁴) y en 1975 la Asociación

²⁴ La Asociación de Psiquiatría Americana (APA) publica en 1952 la 1ª edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM), documento en el que incluyó la homosexualidad. En la 2ª versión de este manual (DSM-II), publicada en 1973, se eliminó la homosexualidad como categoría diagnóstica de la sección de “Desviaciones Sexuales” (APA, 1973).

Americana de Psicología promulgó una resolución apoyando esta supresión; solo hasta 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS), retira la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Estas medidas no fueron suficientes para transformar las representaciones ya instauradas de enfermedad y perversión y hoy en día todavía se practican terapias de conversión²⁵ y rituales de liberación²⁶, con las que se espera curar el mal de la homosexualidad.

La historia de lo transgénero es distinta. En 1980 la transexualidad entra en la tercera edición del DSM como un trastorno mental y en 2013, en su quinta edición se mantiene como “disforia de género”²⁷. En 2018 la OMS deja de clasificarla dentro de las enfermedades mentales, para considerarla una disfunción sexual. Desde la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), apareció en 1965 como una desviación sexual y en 1990 esta clasificación le otorgó la categoría de trastornos de identidad de género, luego en 2018 el *transexualismo* (una de las categorías diagnósticas del trastorno de identidad) se estableció como incongruencia de género, condición relacionada con la salud sexual que requiere atención médica. Esta última comprensión menos estigmatizante, sigue reduciendo la identidad y la sexualidad a un asunto de salud y por tanto controlable a través de las prácticas que ella emplea.

Si bien esta actualización en las clasificaciones ha servido de fundamento para que las personas demanden a los sistemas de salud la realización de terapias de modificación corporal (tratamiento hormonal y cirugías de reasignación sexual), tal y como se presenta en el estudio realizado por la Dirección de Diversidad Sexual (2018) “Barreras de acceso a la salud de

²⁵Terapias que se realizan para cambiar la orientación sexual de homosexual a heterosexual. Según la Asociación Americana de Psicología, aunque algunos terapeutas que siguen la denominada terapia de conversión informan que fueron capaces de cambiar la orientación sexual de sus clientes existen varios factores que ponen en duda sus afirmaciones. Por ejemplo, muchas de estas afirmaciones provienen de organizaciones con una perspectiva ideológica que condena la homosexualidad y quienes se someten a ella como resultado de coacción por parte de miembros de su familia o grupos religiosos. En 1997, la Asociación promulgó una resolución que reafirma la oposición de la psicología a la homofobia en el tratamiento.

²⁶ Desde una perspectiva de la homosexualidad como lo perverso, que proviene del mal o del demonio, algunas religiones realizan rituales en los que se busca liberar a los cuerpos de estas influencias para que se mantengan en el camino de la fe.

²⁷ En el DSM IV o Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales aparece denominado como trastorno de la identidad sexual. A partir del DSM-5, es recategorizado como disforia de género. Refiere a la diferencia entre el género expresado o experimentado por el individuo y el que otros le asignarían.

hombres transgénero en el marco de la PPLGBTI”, este aparente buen uso, no libera al DSM y las otras clasificaciones medicas asociadas, de ser herramientas de legitimización, que facilitan el desarrollo de actuaciones policivas sobre los cuerpos y que conllevan a que las personas deban aceptar la patologización, es decir, asumirse con un trastorno, para acceder a los servicios de salud y los procedimientos requeridos para lograr su bienestar físico, emocional y de modelamiento corporal.

Esta acción es apropiada por el sistema de salud del país, y por tanto por todas las instituciones prestadoras de salud, que hacen de este un precepto indiscutible, para justificar la negación de atenciones y procedimientos a quienes han decidido romper lo que Butler (2006) denominó sistema sexo/género, entendido este como la relación directa entre un cuerpo biologizado y la carga que se le impone sobre la forma en que debe comportarse, relacionarse y desempeñarse socialmente.

De tal manera, que el sistema de salud es quien otorga, decide quién puede o no, quien es merecedor o no, de recibir estas tecnologías de modificación y que cuerpos pueden ser llamados transgéneros, como si lo transgénero solo y exclusivamente, estuviese determinado por la corporalidad construida, modificada en función un estereotipo impuesto. Como si la “decisión de no aceptarse o reconocerse en esa matriz sexo/género cisgenerista”²⁸ se concretara en las modificaciones y modelamientos corporales, sin una existencia previa, como si la identidad solo fuese las tecnologías puestas sobre los cuerpos, dejando de lado las experiencias e historias en las que no solo hay artefactos de modelamiento de estos cuerpos, sino construcciones variadas de lo que sobre ellos se espera. Pareciera que el sistema de salud como dispositivo de disciplinamiento, pretendiera al negar el acceso a los servicios a las

²⁸ Empleo las comillas porque considero es una expresión que requiere leerse con cuidado, y sobre la que es posible desarrollar otro tipo de discusiones, pues realmente ¿es una decisión? O ¿la decisión está sobre el tipo de intervenciones, artefactos y tecnologías que se emplean? Respecto a la matriz autores transgénero realizan otros análisis en lo que reconocen que en sí misma esta matriz es excluyente para las personas transgéneros.

personas transgéneros, hacerles regresar y presionar que se acomoden a la matriz, sin romper el orden.

Del otro lado, el de las personas transgéneros, también se han instituido prácticas de intervención sobre sus propios cuerpos, en un acto de autonomía se realizan procesos de adecuaciones corporales que pasan por la hormonización a procedimientos más radicales como las cirugías, esto sin la mediación del sistema de salud.

Llamo la atención sobre la autonomía con la que se realizan estas intervenciones, porque si bien, cada uno y cada una de ellas lo efectúa sobre su propio cuerpo en un ejercicio de determinación, libertad y búsqueda de lo que desean para sí mismos, este proceso que puede ser riesgoso se realiza bajo la referencia de modelos establecidos de feminidad y masculinidad. Los mismos modelos que responden a un sistema cisgénero, heterosexista y patriarcal, que de entrada ya les excluye.

Se establece un juego distinto para hombres y para mujeres, pero que al final el resultado es similar. En el caso de las mujeres transgénero, deben ser castigadas por decidir renunciar a los privilegios de la masculinidad y desear a plenitud un espacio ya desvalorizado, el de la feminidad. Así, el uso de hormonas y las distintas intervenciones con siliconas, aceites y polímeros para modelar sus cuerpos, no es a la ligera, estas se realizan directamente sobre los establecidos caracteres sexuales (primarios y secundarios), lo que desde el nacimiento son empleados para catalogar y diferenciar a las hembras y los machos. Este proceso, que es mucho más complejo de lo que acabo de describir y variante en cada caso, pretende aproximarse a unas formas del ser mujer tradicionales, por lo que, además se valen de distintas tecnologías y artefactos para decorar, resaltar y aproximarse a lo más femenina que se puede ser.

Por su parte, los hombres transgénero, deben ser castigados por pretender un lugar de privilegio al que nunca van a tener acceso, un lugar apropiado por el falo, el que ellos no poseen y no tendrán. El uso de hormonas para intervenir sobre los caracteres sexuales

secundarios, de fajas para ocultar las mamas, o de prótesis para simular un pene, va armando una tecnología sobre el sí mismo, que no tiene como único fin el de las intervenciones quirúrgicas y que, por tanto, el sistema de salud, a pesar de así pretenderlo, no puede regular.

Tanto hombres como mujeres transgénero en ese proceso van acercándose a las construcciones previas sobre el ser mujer o el ser hombre, aquellas que cultural y socialmente hemos impuesto y las propias, a las que ellos y ellas quieren representar, volviendo al concepto de performatividad del género. Así, el *ser* no precede a la acción, sino que más bien se determina por ésta; por tanto “no existe una identidad de género tras la expresión del género, sino que esa identidad se construye de forma performativa desde las expresiones mismas” (Butler, 2007, 84).

En este sentido, tal y como lo expresan Cabra y Escobar (2014) estas intervenciones sobre el cuerpo- así sea para acercarse a algo previamente establecido y estructurado como el género y las expresiones de género, “en tanto la constitución de los sujetos acontece en y desde el cuerpo, la noción de subjetividad refiere a las maneras como estos son producidos (...) Pero el cuerpo no solo implica determinación sino que también concita tendencias de autonomía de los sujetos, de resistencia y fuga hacia aquello que pretende domeñarlos, asirlos, producir sujeción” (p. 17).

En el marco de la PPLGBTI, sin tener un campo de acción al respecto, dado que las normativas propias de este asunto dependen del orden nacional (acceso para asegurar los servicios de adecuación corporal para personas transgénero sin pasar por procesos de patologización), se han planteado acciones responsabilidad de la Secretaria de Salud, sin que ella en lo práctico del tema pueda hacer mucho. ¿Es una forma de aceptar que existen unos cuerpos de género y que estos deben ser adquiridos?

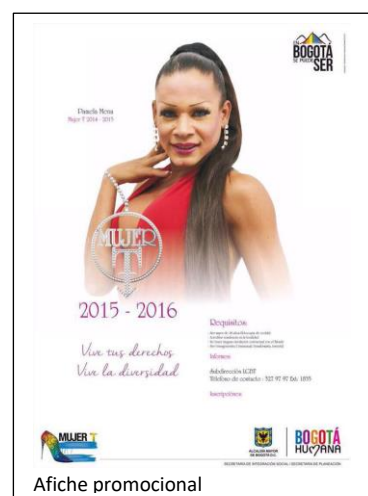
Finalmente, estos discursos sobre el ser mujer y el ser hombre, en este escenario de la política se expresan y desde ellos se interviene en los procesos de construcción identitaria y en

los performances de género, por ejemplo, al hacer cursos de modelado y maquillaje para mujeres transgénero, como algunas de las acciones que implementa.

Otras acciones, como el evento de “Mujer T” que se realizó desde 2013 y por tres años consecutivos, aunque se presenta en un marco de derechos y visibilización, alimenta unas formas establecidas del ser mujer y el cuerpo que se debe poseer. Inició invitando directamente a las participantes de cada localidad, en la tercera versión en cada localidad se realizaron eventos para seleccionar a su representante.



Foto de la coronación. Evento Mujer T 2013



Afiche promocional

Este evento generó distintas discusiones, pero llama la atención que las mujeres transgénero de las localidades, es decir, las que desprevenidamente recibían o conocían del evento, se mostraron receptivas, era un reinado más y como tal, organizado y preparado por hombres (gay)²⁹. Quienes se pronunciaron en contra del evento y cuestionaron su objetivo, fueron mujeres con formación académica y con reflexiones en torno al cuerpo o los procesos de visibilización, que ubican estas actividades como reafirmaciones de estereotipos, que, en el caso de las mujeres transgénero, las expone a situaciones en las que ponen en riesgo su vida por llegar a modelar sus cuerpos conforme a estos. Tal y como lo presenta la Fundación *Sentido* en su página web:

²⁹ Pareciera que se refuerzan los estereotipos de las orientaciones e identidades. Pero para ese momento la Dirección de Diversidad Sexual y la Subdirección para Asuntos LGBT, organizadoras de la actividad, estaban coordinadas por hombres gay

Andrea García Becerra, antropóloga y docente de la Universidad Javeriana, dijo en Facebook que esos reinados reproducen estereotipos, prácticas y estructuras de violencia, uso y cosificación de los cuerpos femeninos y feminizados. “Reproducen, también, estéticas racistas, clasistas y sexistas”.

En una columna titulada “¿Un reinado de belleza para mujeres trans?” publicada en su blog, Nancy Prada Prada, docente e investigadora de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, escribió: “los criterios que se aplican para decidir quién gana un reinado de belleza tienen que ver con cuerpos delgados, sin pelos, tetas de tal medida, caderas de tal otra, rasgos suaves, dientes blancos, etc. Un modelo de belleza único, estático e irreal”.

También agregó: “si eso ya es bastante malo para las mujeres no trans, es peor para las trans. Por un lado, porque sus cuerpos pueden estar más lejos de ese ideal ficticio al que se les insta a parecerse para ser más ‘bellas’ (habrá invariablemente que ponerse tetas, aumentar artificialmente la cadera, afinar los rasgos faciales, en fin).

“Y por otro, porque la marginalidad en la que muchas están inmersas dificulta el acceso a métodos seguros de intervención del cuerpo, con lo cual, tener esa tal belleza que se demanda implicará someterse a estrategias ‘caseras’ que producen graves efectos en su salud”.

Tomado de: <https://sentiido.com/lo-que-ha-dejado-la-polemica-mujer-t-bogota/>

Desde el segundo tipo de discurso, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es un ejemplo de la necesidad de implementar tecnologías que actúen sobre el sexo y las prácticas sexuales que se catalogan como perversas, o inmorales. Si no es posible normalizar sus cuerpos y sus identidades, se deben controlar sus prácticas sexuales y las formas de placer.

El VIH se asocia especialmente a los hombres gay y a las mujeres transgénero, se les asumen como focos de enfermedad que deben ser regulados y controlados para no volverse un asunto de salud pública, que no solo afecta el orden de las relaciones, sino sistemas más complejos como el económico, por el impacto que el virus y la enfermedad traen en reducción de mano de obra, y el coste de la atención y medicamentos³⁰.

Este discurso, se ha relacionado con enunciados sobre la promiscuidad, en donde el número de compañeros sexuales debe limitarse y sobre el riesgo en las prácticas sexuales. La categoría de Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH³¹) se aceptó desde la epidemiología

³⁰ Este panorama evidencia la relación de las políticas públicas con la sociedad y con el mercado, en donde difícilmente se establecen jerarquías u ordenes de función. Sin entrar en detalles, por no ser objeto de este análisis, el uso de antirretrovirales, las estrategias de promoción de la salud sexual, del uso del preservativo, de la profilaxis preexposición y demás técnicas que intervienen para evitar que las personas se infecten con VIH responden a políticas de los estados, “acordadas” por las lógicas de las farmacéuticas y los sistemas de salud.

³¹ “Utilícese “HSH” para descripciones epidemiológicas y para explicar las estrategias de prevención. Para referirse a individuos que se identifican a sí mismos como hombres que están orientados sexualmente hacia individuos de su mismo sexo, se debe utilizar “hombres homosexuales”, “gays” y otros términos que sean culturalmente apropiados y no despectivos y estigmatizantes. “HSH” describe un comportamiento, mientras que “hombres homosexuales” describe una identidad. “Hombres homosexuales” es un término objeto de estigma, mientras que “HSH” no. Utilícese cada uno de ellos como resulte más adecuado en cada contexto, y no como sinónimos” (OPS, 2006).

e incluso se ha asumido como una identidad sexual, a pesar de que esta no refiere a procesos de configuración, ni de relaciones, tan solo al quién, con quién y qué tipo de práctica sexual se tiene. Lo anterior, lleva a recalcar el planteamiento del sexo como riesgo y por tanto las medidas de protección como el uso de preservativo toman fuerza para generar una barrera en el encuentro con el otro, con el cuerpo e incluso con el placer.

Así, de una parte está el discurso institucional, este que busca la regulación, que suministra con algunas restricciones los medicamentos, realiza exámenes, hace estudios de prevalencia, analiza las poblaciones y estipula quienes son grupos de riesgo³² o poblaciones vulnerables, según el enfoque del momento, pero que al final señala a los hombres gay y a las mujeres transgénero. En estas actuaciones, se reconocen líneas de biopolítica, en donde se recurre a información científica para la toma de decisiones que intervienen en grupos poblaciones y sus dinámicas relacionales, en un claro interés por mantener un orden, que en este caso además implica lo laboral y económico, tanto de las personas como de los sistemas.

Del otro lado de este discurso, se espera que se rompa esta asociación para que los hombres gay y las mujeres transgénero dejen de ser estigmatizadas, sin embargo, desde la PPLGBTI se promuevan metas, acciones y recomendaciones específicas sobre este asunto, como, por ejemplo:

Desarrollo de estudios de prevalencias de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (VIH/Sida en hombres gay, hombres que tienen sexo con hombres (HSH), personas transgénero femeninas, mujeres lesbianas y bisexuales), y la proyección e implementación de respuestas integrales promocionales, preventivas y de detección temprana. (Balances y Perspectivas 2011-2015. SDP, 2015).

³² Este abordaje, parte de la idea de que las personas tienen un dominio total de su cuerpo y sus decisiones, así la posibilidad de infectarse o no recae en cada uno de los individuos (Estrada, 2006 citado por Betancourt, 2017).

Generar y fortalecer ocho redes comunitarias o procesos de participación para la prevención del VIH e ITS para personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. (Balances y Perspectivas 2016-2020. SDP, 2019).

Promoción de la Salud Sexual en hombres gais, hombres que tienen sexo con hombres HSH y mujeres transgénero mediante la entrega de kits preventivos a través del Convenio Proyecto Global Colombia VIH-SIDA FONAIDE. (Balances y Perspectivas 2016-2020. SDP, 2019).

Lo anterior, da lugar a preguntarse ¿por qué la PPLGBTI aborda asuntos como el VIH? Y si estas acciones por el contrario mantienen la asociación estigmatizante entre el VIH y el ser gay o transgénero, reafirmando la lectura reducida de sexualidad, expresión sexual e identidad de género a la salud sexual, los derechos sexuales o las prácticas sexuales.

De otro lado, surgen otras expresiones, como las que se indican en el estudio de la Secretaría Distrital de Planeación (2018) “¿Somos como nos identifican? Estudio exploratorio sobre la sexualidad de gais y bisexuales en Bogotá” en el que se mencionan algunas prácticas sexuales “alternativas” como

sadomasoquismo, bondage, dominación, sumisión (BDSM), fetichismo, voyerismo y exhibicionismo, entre otras. Estas como conductas pueden incluir o no prácticas sexuales de penetración o de contacto sexual en las que exista intercambio de fluidos. En el grupo de prácticas donde hay un contacto directo con uno o varios hombres, que refieren a relaciones sexuales penetrativas, felación, fisting, uso de juguetes, y se incluye el Bareback^{33,34} por la fuerza que en los últimos tiempos ha ido tomando como un estilo de vida.

³³ “En el caso colombiano se pueden encontrar diferentes expresiones para referirse al *bareback* tales como *tirar a pelo*, *tener sexo a pelo*, *tirar sin forro*, *sin caucho*, *al natural*, *a la moda* o *sensa* (este último usado entre mujeres trans dedicadas a la prostitución). (Betancourt, 2017).

³⁴ El *Bareback* (BB), *sexo a pelo* o sexo penetrativo sin uso de condón entre hombres parece guardar una relación importante con el incremento del VIH. Así lo demuestra la coincidencia del aumento de las tasas de la epidemia con la amplia propagación de esta práctica (Mansergh, 2002), situación que tiene un especial sentido si se considera que en el comportamiento de dicha epidemia más del 50% de las infecciones en el mundo ocurren por vía sexual en relaciones penetrativas en las que no se usa protección (Betancourt, 2017).

Si bien, lo relevante es lo que se hace con el cuerpo-macho, tanto propio como del otro, se abren otras posibilidades en las que estas prácticas y la manera en que se hacen públicas pueden leerse como formas de resistencia a las tecnologías que se les impone a sus cuerpos en una mirada de salud y control.

En este sentido, los discursos de derechos humanos generan un giro interesante en esas formas legislativas de reconocimiento de la sexualidad, como algo del ámbito propio del individuo, a pesar de que, este ámbito siga estrechamente ligado a un saber médico con prácticas que parecieran mantenerse en un régimen anterior. Así, las aperturas son expresiones de una hipocresía en torno a los temas sexuales, que se entienden más como concesiones, que como transformaciones y desde las cuales aún “verdaderamente hay que hacer lugar a las sexualidades ilegítimas” tal y como lo reconoce Foucault. (Foucault, 1977, p. 9).

Línea de Visibilidad

“Las luces que han descubierto las libertades, han inventado también las disciplinas”
(Foucault. *La Ilustración*).

Desde la comprensión de Deleuze (1995, p. 155) en que refiere que “cada dispositivo tiene su régimen de luz, la manera en que ésta cae, se esfuma se difunde, al distribuir lo visible y lo invisible, al hacer nacer o desaparecer el objeto que no existe sin ella”, como línea de visibilidad refiero el *nombrarse*, dando relevancia a las categorías de la PPLGBTI, y desde allí, lo que genera en términos de relaciones, saberes, prácticas.

En este sentido, esta frase de Foucault con la que inicio el acápite plantea una relación fundamental en la comprensión de esta línea, y es que si bien, la visibilidad de las orientaciones sexuales y las identidades de género ha sido fundamental en los discursos de derechos y por tanto en la consecución de libertades, también es preciso notar, como las formas de disciplinamiento sobre los cuerpos se han ido, simultáneamente, adecuando.

¡Nombrase! En Bogotá Se Puede Ser...

Según lo expresado por la Dirección de Diversidad Sexual en la presentación inaugural del encuentro de saberes³⁵ “LGBTI, más que la suma de las letras” realizado en 2017:

Las categorías sobre las que se sustenta nuestra política pública se unen en el acrónimo LGBTI en un momento político e histórico coyuntural de nuestro país, en ese momento esta unión fue eficaz y respondió a unas necesidades dentro de un proceso de diálogos de paz a través de la iniciativa de Planeta Paz.

Ninguna de estas categorías LGBTI y otras que han sido adaptadas al contexto bogotano son locales ni propias, todas han sido traídas como parte de un proceso de globalización, pero también porque fueron una manera de acercarnos a las ideas más adelantadas en ese momento histórico (2003-2007) en cuanto al reconocimiento de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el mundo. Cada una de estas categorías responde a unas vivencias y problemáticas muy diferentes unas de las otras, todas tienen unas agendas sociales y políticas diferentes, sin embargo, estar unidas en el acrónimo responde a una alianza estratégica necesaria pues se acercan a través de las discriminaciones que comparten.

En el transcurso de los años en los que se ha implementado la PPLGBTI se ha hecho un intento importante por atender a las particularidades de cada una de las orientaciones sexuales e identidades de género que se integran en el acrónimo LGBTI, y por acompañar procesos políticos para cada uno de estos, aunque la distinción de estas diferencias no represente un cambio en la dinámica en la que opera la política.

Este hecho recoge dos contradicciones, la primera en la intención de generalizar lo particular, la segunda en la pretensión de particularizar lo general. Sobre la primera, partir de un acrónimo que refiere a configuraciones de sujetos diferentes y asumir lo común, conlleva

³⁵ Seminarios desarrollados periódicamente por la Dirección de Diversidad Sexual en el marco del Plan de acción de la PPLGBTI.

una comprensión de la sexualidad y de las expresiones de la sexualidad en donde hay formas únicas, predichas y entonces es dejar de lado aquello que señala Foucault (1999, p. 417) “La sexualidad forma parte de nuestro comportamiento. Forma parte de nuestra libertad en este mundo. La sexualidad es algo que nosotros mismos creamos — es nuestra propia creación y no el descubrimiento de un lado secreto de nuestro deseo”.

Olvidar la libertad de la sexualidad es ubicarla dentro de los dispositivos que la regulan y normalizan, como si existiese por ejemplo, una única forma de ser lesbiana, en un categórico y por tanto excluyente *ser*, sin contemplar que el ejercer la sexualidad como mujer libre y en ese ejercicio encontrarse afectiva y eróticamente con otra mujer puede darse de múltiples formas, momentos e identidades, y ¿qué sucede con las mujeres transgénero que su atracción erótica se encuentra con otras mujeres, o que sucede con aquellas que desconocen esta categoría, pero no por ello dejan de sentir, o de ser?

La segunda forma, lleva al asunto de la identidad, también planteado por Foucault (1999) y tal como señala a la pregunta *¿La identidad sexual ha sido útil políticamente?* “Sí, ha sido muy útil, pero es una identidad que nos limita y pienso que tenemos (y podemos tener) el derecho de ser libres” y continúa:

Si la identidad es sólo un juego, si es sólo un procedimiento para favorecer relaciones, relaciones sociales y relaciones de placer sexual que crearán nuevos vínculos de amistad, entonces es útil. Pero, si la identidad se convierte en el problema fundamental de la existencia sexual, si las personas piensan que deben “revelar” su “propia identidad” y que su propia identidad ha de volverse la ley, el principio, el código de su existencia; si la pregunta que plantean continuamente es: “¿Esto está de acuerdo con mi identidad?”, entonces pienso que regresarán a una especie de ética muy próxima a la de la vieja virilidad heterosexual. (p. 421).

La primera parte de esta reflexión de Foucault resalta el valor de la identidad, de atender la necesidad primordial del sentirse parte de algo, de un grupo, de encontrar iguales

con los cuales compartir la experiencia y de construirse desde la experiencia de un otro. El contar con una palabra que explique la experiencia y genere identidad puede tener un efecto de alivio al saber que esto que se siente no es tan extraño, como señalan algunas personas de los sectores con las que he tenido conversaciones sobre este tema.

La segunda parte de la reflexión Foucault ofrece elementos importantes para revisar la PPLGBTI, y preguntarse en qué lugar se ha puesto el asunto de la identidad, si es preciso asumir esta de manera visible y pública y volverla un asunto político, o si la experiencia íntima de la identidad, de la diversidad, del construirse libremente sin tener que preguntarse por el parámetro puesto, sigue siendo una opción que se propicia y se respeta desde la política.



¿En qué momento nombrarse desde estas categorías empezó a ser necesario?, ¿es posible negociar los asuntos de la sexualidad, de la expresión del ser por sentirse parte? O ¿lo que se ha hecho a través de la política es intervenir en las formas, las prácticas, lo visible de las estéticas? Sin duda, en las respuestas a estas preguntas están algunos de los procesos de

configuración de subjetividades, al permitir reconocer cómo la política está interviniendo en estos procesos y finalmente a seguir encontrando elementos para comprenderla como un dispositivo.

Las experiencias y prácticas de las personas objeto de la política, se han transformado de distintas maneras, en parte por las acciones de la política, pero también porque no están al margen de otras dinámicas sociales, entonces, retomando lo anterior, ¿cuáles son las alternativas respecto a la identidad? y ¿cómo la identidad del sujeto, su yo queda subsumido por algunos aspectos concretos de su sexualidad, pensando está en términos de estabilidad?

Pareciera que el discurso de derechos, las prácticas para la garantía de derechos una vez las personas han asumido una forma identitaria, la normalización de estas, llevan a lo que Butler (2007) nombra como "heterosexualidad normativa", que resulta un pilar fundamental para el mantenimiento del sistema capitalista, directamente relacionado con el mantenimiento de un sistema de división sexual del trabajo y la disciplina de los cuerpos, que podría subvertirse a través de las prácticas performativas que cuestione y transforme los estereotipos de género. Sin embargo, no se trata de los sujetos que tienen la relación o la experiencia heterosexual, se trata de las formas en que se establecen privilegios, se sustentan inequidades y se justifica el poder.

Así, por ejemplo, la estrategia de cambio cultural *En Bogotá se puede ser*, presenta en su primera campaña imágenes de personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero (mujeres) en situaciones de la vida cotidiana, con la intención de normalizar y visibilizar. Sobre estas imágenes se señala la necesidad de ubicar a las personas en referencia un otro, es decir, que solo se es gay, cuando a través de una pareja del mismo sexo se puede validar. La orientación se externaliza y deja de ser constitutiva del sujeto, de su propia identidad.



Los criterios sociales de belleza se impusieron en esta campaña, y con ella una forma, tal y como lo señala Escobar, N (2012), se presenta una imagen, un modelo de lo que es *ser...* como estéticas predominantes, que aunque en algunos escenarios estos modelos se han sometido a cuestionamientos, prevalecen en otros espacios y para quienes no acceden a las discusiones, y por tanto, indican lo que es *ser...* y cómo se debe expresar dicha identidad.

Así, solo para hacer mención a los hombres, tal y como lo indican algunos de los estudios de referencia e incluso la investigación de la SDP (2018), se acepta al gay siempre que no se le note, sea productivo (en un trabajo normado, no estereotipado), que sea buen miembro de familia, pero no pretenda la suya; tenga una pareja pero no tenga expresiones de afecto o erotismo en público; que se vea atractivo y se muestre inteligente; es decir, que cumpla con los estándares del hombre promedio.

Atender, en aras de la aceptación, las exigencias sobre los cuerpos que se les hace a los hombres gays y bisexuales, les ponen en situaciones que pueden afectar su salud física y psicológica. De otra parte, los *afeminados*, las *florechitas* o *mariquitas*, los que *botan pluma*³⁶, son discriminados y excluidos con mayor fuerza que aquellos que mantienen expresiones de género acordes a los referentes masculinos.

Es decir, que, de regreso al planteamiento de Butler de la heterosexualidad normativa, se cuestiona un régimen de poder y disciplina, que desde los estereotipos de género se alimenta, en este caso, en la medida en que se ajusta la llamada diversidad³⁷ a esta estructura, esta opera como formas de normalización sobre la diversidad. Se replica el modelo y se contribuye al mantenimiento de unas estructuras ya dadas.

De otra parte, está aquello que no se nombra. La *Política Pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y sobre*

³⁶ Estas expresiones son tomadas del argot popular, empleadas para insultar o hacer referencia despectiva a los hombres gay que tienen expresiones de género que se asocian a lo que se ha definido como femenino.

³⁷ Entendida esta como todo aquello que no responde al modelo heterosexual en sus orientaciones sexuales e identidades de género.

identidades de género y orientaciones sexuales se ha transformado en PPLGBTI, entonces, ¿dónde quedan las orientaciones sexuales y las identidades de género?, aquellas distintas a las que expresamente se nombran, ¿qué pasa y cómo se integran identidades como³⁸: agénero, género fluido, no binario, genderqueer, andrógina, neutro, género variante, cuestionado, entre otras; y con orientaciones sexuales como: pansexual, autosexual, antrosexual, polisexual, asexual?, ¿Qué particularmente hizo que se evidenciara lo intersexual? Y ¿por qué lo intersexual?, ¿Qué pasa con otras categorías como HSH, que a pesar de surgir de un contexto epidemiológico y claramente salubrista en algunos contextos ha tomado el lugar de categoría identitaria para asumir la orientación sexual?

Línea de Objetivación

“El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie”

(Foucault. 1977, p. 28).

Tal y como plantea Castro (2004, p. 520) referirse a la objetivación, requiere señalar los juegos de verdad, “en los cuales el sujeto, en cuanto sujeto, puede convertirse en objeto de conocimiento”, siendo este el primer elemento que se aborda en esta línea. El conocimiento como modo objetivación de los sujetos, y como estrategia para posicionar discursos de verdad.

Así mismo, se retoma el segundo modo de objetivación del sujeto, que Castro referencia y que denomina “prácticas que dividen: el sujeto es dividido en sí mismo o dividido

³⁸ Estas definiciones son tomadas de el glosario del género en <https://www.ngenespanol.com/el-mundo/identidad-sexual-y-de-genero-definicion-de-identidad-de-genero/>, en donde:

Agénero: persona que no se identifica como hombre o mujer, o que se considera carente de una identidad de género. *Género fluido*: persona cuya identidad o expresión de género cambia entre masculino y femenino, o cae en algún punto dentro de este espectro. *No binario*: espectro de identidades y expresiones de género basadas en el rechazo a la asunción binaria de género como una opción excluyente de manera estricta entre macho/hombre/masculino o hembra/mujer/femenino, con base en el sexo asignado al nacer. *Genderqueer*: persona cuya identidad de género no es de hombre ni mujer, sino que va más allá de las categorías de géneros. Queer es toda aquella persona marginada por la sexualidad convencional. Las identidades queer son performances (actuaciones) (Butler, 2002). Tales performances son radicalmente variables, ya que no suponen ninguna vinculación a ninguna etiqueta ni deseo concreto. *Andrógina*: Persona con rasgos masculinos y femeninos. *Neutro*: persona cuya identidad no está conformada por ningún rasgo masculino ni femenino. *Género variante*: persona cuya identidad de género y cuyas expresiones difieren de las recogidas por las tradiciones sociales y culturales binarias. *Cuestionado*: persona que se encuentra en fase de exploración personal con el objetivo de averiguar la etiqueta de género con la que poder identificarse. *Pansexual*: atracción sexual y afectiva hacia algunas personas, independientemente de su sexo biológico o identidad de género. *Autosexual*: atracción que se experimenta hacia uno mismo. *Antrosexual*: Expresión de la sexualidad sin identificación con alguna categoría. *Polisexual*: atracción simultanea hacia varias personas o grupos de personas con identidades de género concretas. *Asexual*: Falta de atracción sexual.

respecto de los otros”, así lo llamado LGBTI, se convierte en un referente para separar a quienes, en una sexualidad normal, de quienes la pervierten. Lo LGBTI como una categoría que se carga de significado y se le da vida en tal proceso de objetivación.

Lo anterior, es consistente con lo expresado en la frase del inicio, en cuanto a que, en la medida en que se dan procesos de objetivación, se configuran categorías que se convierten en lugares de estudio, sin que este sea el orden del proceso, dado que, el estudio o generación de conocimiento, puede configurar dichas categorías.

El Conocimiento...

Observatorio Política Pública LGBTI: Su objetivo es producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la Política Pública LGBTI; genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta Política, además hace observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

Si “los procesos de objetivación nacen en las tácticas mismas del poder y en la ordenación de su ejercicio” (Foucault, 2002, p. 101), ¿qué hace que uno de los objetivos de la PPLGBTI sea la producción del conocimiento? Y ¿cuál es la necesidad de validar las experiencias y necesidades de los sujetos a través de un conocimiento pasado por científico?

Al retomar a Foucault (1999, p. 16), “La cuestión es determinar lo que debe ser el sujeto, a qué condición está sometido, qué estatuto debe tener; qué posición ha de ocupar en lo real o en lo imaginario, para llegar a ser sujeto legítimo de cualquier tipo de conocimiento”, planteó la primera forma en que se dilucida esta línea, ¿Qué sujeto es el que se estudia?

Lo que no solo lleva al asunto de las categorías, que en la lógica taxonómica organiza a los sujetos en función de sus características, por tanto, se requiere información que valide

tales categorías, refuerce sus límites y solo si es necesario, permita el surgimiento de nuevas, cómo cuando se reconocen nuevas especies de pájaros o de orquídeas.

Entonces, al revisar la producción de conocimiento, las investigaciones que se realizan en el marco de la PPLGBTI si bien, se han desarrollado estudios que buscan reconocer a lesbianas, a hombres gay (también bisexuales aunque estos no sean del todo visibles en el estudio) y hombres transgénero el sujeto que se presenta, o el que se convoca, o el que acude a ser participe- no entraré a cuestionar las metodologías de estos estudios- solo señalo que en general, no es suficiente que sean personas con orientaciones sexuales no hegemónicas o personas transgénero, para reflejar la diversidad, la disidencia, las vulnerabilidades y variedad de experiencias. En ellas se reconoce un sujeto que responde a una imagen ajustada con la norma, la impuesta y la deseada.

Así, cabe la duda si estos son los sujetos o son los que se quieren mostrar y a través de ellos imponer. Es hablar del otro sin que esté presente, es hablar por él, como si no fuese capaz de hablar por sí mismo, es hablar, porque quizás el otro no sabe qué decir, o dice lo que no nos interesa, lo que no resulta políticamente correcto.

En este sentido, si la producción de conocimiento es una estrategia, las actuaciones que se realizan con el conocimiento (que no siempre es resultado de procesos de investigación), es una técnica que busca la intervención sobre el actuar de los sujetos o grupos. Esta se expresa respecto a distintos escenarios y ambientes, unos políticos, otros de la vida cotidiana, de manera que se elabora un discurso normalizador como el que se observa en el recuadro a continuación, en que se retoma el protocolo para la realización de las marchas LGBTI, elaborado en 2015 de manera conjunta por la Dirección de Diversidad Sexual y algunos miembros de la mesa que organiza esta movilización, generando una intervención en lo que significa la marcha, la movilización como toma del espacio público, y por supuesto, los cuerpos y prácticas individuales.

Se debe prohibir el consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las marchas LGBTI. (Propuesta de protocolo para la realización de las marchas LGBTI. Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Diversidad Sexual, 2015)

La segunda forma, actúa sobre los sujetos, en la que son ellos quienes se incluyen, exigen que se les estudie, que se les nombre y que, desde la visibilidad de su existencia a través de formas de conocimiento científico, se valide su existencia y su experiencia.

En los dos casos, se está objetivizando y logrando al final una acumulación de conocimientos, que son empleados como un elemento disciplinario (Foucault, 2002. p. 221), haciendo del conocimiento no solo el objetivo de la acción, sino la justificación para ciertas actuaciones (o para no actuar) que se dan en la implementación de la política.

Sobre este aspecto, también se reconocen los discursos médicos, que detrás del cuidado y la salud, posicionan otras formas de control, aunque no generalizado y desconocen saberes y prácticas propios. Por ejemplo:

Que no se realicen procesos artesanales para las modificaciones corporales las personas transgéneros.

Que las lesbianas mantengan sus figuras acordes a los estereotipos de femineidad.

Pero ¿estos discursos del cuidado y el bienestar, en qué se sustentan? ¿Por qué se interviene en estos cuerpos? Y ¿Por qué no, por ejemplo, se promueve que los hombres gays dejen de usar complementos nutricionales al ejercicio, los cuales incrementan la ingesta de proteínas que, siendo automedicadas, pueden generar efectos secundarios para el organismo?

Lo que lleva nuevamente a evidenciar primero, que las orientaciones sexuales y las identidades de género en conjunto no solo están referenciadas frente a un sistema heterosexual y cisgénero, sino que cada una por aparte, se ve enfrentada a un sistema si heteronormado y patriarcal, en donde, los gays como hombres, tiene privilegios. Segundo, que estos discursos sobre los cuerpos están asociados a lógicas de estéticas y mercado, en dónde, en el caso de los gays, lo aceptado y deseable, es el cuerpo musculoso, trabajado, de gimnasio,

no importa lo que ello signifique, que pueden ser muchas horas de trabajo físico, o el uso de bebidas y pastillas que complementen ese esfuerzo.

Finalmente, el juego en esta línea de objetivación no puede leerse desde el disenso de unos y las intenciones de los otros, sino que incluso esta objetivación puede darse como parte de un juego de poder y de verdad. No es posible establecer que las instituciones actúan sobre unos sujetos y procesos, pero estos sujetos no están ajenos, siendo que estas, también pueden ser objetivadas, así, por ejemplo, cuando se exige que se garantice la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI a las entidades que implementan la política, pero es esta una demanda que parte de la necesidad e interés inmediato y personal, y se recurre a la presión social para obtener un contrato.

Lo LGBTI

Es posible establecer dos asuntos, el primero relacionado con el conocimiento de lo que significa LGBT, y el segundo con la forma en que “LGBTI” en sí, se asume como categoría identitaria. Lo LGBTI, como un todo, como un otro, un otro encarnado y viviente, como categoría para referirse a lo distinto ¿Por qué es importante este conocimiento? Y ¿Cómo se convirtió en una identidad?

A través de las mediciones de línea de base que realiza la política, se ha preocupado por identificar qué tanto es conocido el acrónimo, “se observa que para el 2013 más de la mitad de la población respondiente afirmó conocer el significado de la sigla LGBT, mientras que en el 2010 solo una cuarta parte lo conocía. En comparación con el 2010, hay un aumento considerable en el conocimiento de la sigla, pasando de 23% a 65,20% en las personas heterosexuales. Esto significa que ha aumentado en 42 puntos porcentuales el conocimiento de lo que significa LGBT entre la ciudadanía” (Medición de la línea de base de la PPLGBTI. SDP, 2014). Pero estas cifras ¿qué representan? Estas mediciones no dan cuenta suficiente si se conoce o no lo que significa LGBTI, es decir, en su complejidad, como tampoco logran un acercamiento al posicionamiento de la política en la vida cotidiana de la ciudad y finalmente

tampoco logran evidenciar si este conocimiento es suficiente para modificar representaciones sociales y prácticas de discriminación.

Sin embargo, el uso generalizado de “LGBTI”, hace que se lea como una unidad, y al desprenderse de los sujetos, de sus identidades y de la diversidad que el acrónimo representa, se le ubica en un lugar en el que se hace ajeno y lo convierte en sinónimo de raro o anormal.



Las notas anteriores de dos periódicos importantes de la ciudad hacen énfasis en dos asuntos distintos del mismo registro, pero coinciden en “los LGBTI”, como algo ajeno, pero que, sin embargo, hay que atender.

Otro ejemplo que surge en esta línea, esta lo referente al turismo LGBTI, se reconoce los ingresos que se generan en este campo y se inician acciones para que Bogotá sea reconocida como una ciudad “amigable”. La guía “Destino Turístico LGBTI” (2017) o el informe de Turismo LGBTI de Bogotá, realizados por el Instituto Distrital de Turismo (2019) como parte de sus compromisos con la PPLGBTI, que buscan posicionar a la ciudad como un lugar para el turismo LGBT, es decir, un lugar amigable con la diversidad y de interés para quienes se definen de esta manera.

Esta pretensión sustentada en los estudios económicos en los que se muestran el aporte que las personas de los sectores LGBT dejan por rubros de viajes y turismo, bajo una idea que son personas con estilos de vida en los que se le invierte de manera prioritaria a estos temas. De otra parte, están los negocios de la ciudad que se ponen a disposición y se

convierten en espacios de interés, generando dinámicas económicas, sociales y sexuales particulares.

Línea de Fuerza

“Nuestra experiencia, nuestra propia constitución como sujetos, proviene de un acto de fuerza que se materializa en una doble operación de integración y exclusión” (Sauquillo, 2001)³⁹

En el entendido que propone Deleuze (1995) de las *líneas de fuerzas*, en donde estas “envuelven los trayectos de una línea con otra, operan idas y venidas, desde el ver al decir e inversamente, actuando como flechas que no cesan de penetrar las cosas y las palabras, que no cesan de librar una batalla” (p. 155), considero que es la comprensión de la política como una política de derechos, que reconoce a unos sujetos como titulares de estos y que a su vez les hace partícipes de su proceso de construcción y realización, la que se le acerca.

Así, como política de derechos, genera una fuerza invisible que con dificultad se logra distinguir, por una parte, porque estrechamente mezclada con las otras líneas, que da sustento a la existencia de la PPLGBTI, la moviliza y la constituye. Por otra parte, tal y como se enuncia en la frase del inicio de este apartado, se hace indecible, en la medida en que plantea un juego de integración, exclusión; reconoce a unos sujetos, excluye a otros, reconoce unas prácticas, excluye otras.

Política De Derechos, Titulares De Derechos Y Corresponsables De La Política

En Bogotá D.C., las personas de los sectores LGBT son titulares y sujetos plenos de todos los derechos. (Decreto 608 de 2007; Acuerdo 371 de 2009)

Responsable titular de deberes. ¿Quiénes son los sujetos de derechos de esta política pública? Las personas de los sectores sociales LGBTI, para las cuales se establecieron los lineamientos técnicos dirigidos a fortalecer sus capacidades de reclamar y ejercer sus derechos y libertades contenidos en esta política pública. Desde luego, se trata de los mismos derechos

³⁹ Sauquillo, J. (2001). *Para leer a Foucault*. Madrid: Alianza Editorial. Citado por Castro 2004, 122

del conjunto de toda la sociedad, pero se hace especial énfasis en ellos porque se han identificado mayores barreras de acceso a servicios y mayor inequidad, en buena medida debido a conductas discriminatorias por orientación sexual e identidad de género. (Balances y perspectivas 2012-2015. SDP, 2015).

Distintos informes de Naciones Unidas coinciden en lo pronunciado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR respecto a que “en todas las regiones del mundo las personas LGBTI son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato y tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, desviada o antinatural, y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión y de información, entre otros. Igualmente, dichas personas son discriminadas en el acceso a derechos sociales como el derecho al empleo, al más alto nivel posible de salud y a la educación” (ACNUR, 2014,3).

Según la Asociación Internacional de Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (ILGA), a marzo de 2019⁴⁰: en 70 Estados continúan criminalizando las actividades consensuales entre personas del mismo sexo. En 44 de estos estados la ley se aplica a las personas independientemente de su género; hay 6 Estados miembros de la ONU que imponen la pena de muerte a los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo, y otros 5 Estados en los que tal castigo es técnicamente posible. En otros 26 países la pena máxima puede variar entre 10 años y cadena perpetua. Al menos 32 Estados Miembros de la ONU han establecido disposiciones que limitan la libertad de expresión de las personas, incluyendo leyes de propaganda que prohíben la promoción de la "homosexualidad" o de las relaciones sexuales "no tradicionales"; 41 Estados ponen barreras a las ONG que trabajan en temas de orientación sexual para que sean registradas o funcionen regularmente, poniendo en mayor peligro a los defensores de los derechos humanos.

⁴⁰ Informe de Homofobia de Estado 2019. En <https://ilga.org/es/ilga-lanza-informe-homofobia-estado-2019>

Del otro lado, este informe también presenta los avances normativos en términos de protección y garantía, observando que en 73 países tienen leyes que protegen contra la discriminación en el empleo basado en la orientación sexual; en 39 países está prohibida la incitación al odio basada en la orientación sexual y en 27 países se garantiza el reconocimiento a parejas de hecho y 26 reconocen el matrimonio; mientras que, en 28 países la adopción conjunta por parte de parejas del mismo sexo es aceptada y en 30 Estados se permite la adopción de un segundo padre del mismo sexo; estos entre otros logros de reconocimiento de derechos.

Así, como lo indica la ILGA, estas no son solo cifras, sino leyes que impactan la vida diaria de las personas, por lo que se observan distintos ejemplos, en lo que bien sea para acusar o bien sea para proteger, la sexualidad sigue siendo un espacio de intervención por parte del estado, que motivado -cuando así le corresponde- por legislaciones y pactos internacionales, adecua sus normas, para generar mecanismos de control y regulación. De tal suerte, que tiene total vigencia lo expresado por Foucault (1977, p. 18) “Que el Estado sepa lo que sucede con el sexo de los ciudadanos y el uso que le dan, pero que cada cual, también, sea capaz de controlar esa función. Entre el Estado y el individuo, el sexo ha llegado a ser el pozo de una apuesta, y un pozo público, invadido por una trama de discursos, saberes, análisis y conminaciones”.

Como mencione en al inicio, respecto a Colombia, con la Constitución de 1991, se dispone que es un Estado social de derecho, “fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” (Art. 1). Que, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la

igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (Art. 13).

A pesar de estas enunciaciones, se ha requerido que la Corte Constitucional⁴¹ se pronuncie sobre asuntos específicos referidos a las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, para asegurar por esta vía, el reconocimiento y garantía de algunas acciones de derechos, que han tenido grandes inconvenientes para su implementación y especialmente grandes protestas de orden social que ratifican la necesidad de restringir los espacios públicos y las actuaciones sociales de quienes se definen de esta manera.

En este panorama, surgen dos aspectos relacionados entre sí, por un lado, la necesidad de contar con políticas y normativas que brinden condiciones legales (esto en ciertas formas de estado), y por otra, transformar las practicas cotidianas, que, desde la instituida tradición cristiana, asegura una visión de familia y especialmente un modelo de ser, vivir y expresar la sexualidad, de lugar a otras construcciones de sujeto.

Las políticas públicas que han surgido para proteger y garantizar los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género (en algunas ocasiones se trata de proteger la vida), distintas a las establecidas como hegemónicas, especialmente en América Latina no son muchas, se han dado más en formas de normas y legislaciones frente a temas específicos, como la adopción, el matrimonio o el trabajo.

La PPLGBTI de Bogotá reconoce que “los derechos por garantizar son los mismos derechos del conjunto de las personas, pero se hace especial énfasis en aquellos en los que se han identificado barreras de acceso a servicios e iniquidades, en buena medida, debidas a conductas discriminatorias. La condición de garante de derechos (titular de deberes) de la

⁴¹ Sentencias como la C-098 de 1996, la SU-337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999, la T-1096 de 2004, y la Sentencia C-577/11, entre otras, y de manera explícita sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución y ha llamado la atención sobre la necesidad de desarrollos normativos que eviten estas formas de discriminación y protejan a las personas homosexuales y transgeneristas de la vulneración de sus derechos. (Decreto 062 de 2014)

administración distrital asigna responsabilidades a instancias específicas en cada una de las áreas de intervención de la política” (Balances y Perspectivas 2008- 2011. SDP, 2011).

“El enfoque de derechos de la política parte de la consideración de que el primer paso para empoderar a sectores excluidos o discriminados es reconocer que las personas que los integran son titulares de derechos que obligan al Estado”⁴²(Balances y Perspectivas 2008-2011. SDP, 2011). La noción de los derechos humanos, fundamentada en la dignidad de todas las personas, parte de la existencia de un sujeto (titular de derechos) que reivindica este bien jurídico (un derecho) ante un tercero responsable (titular de deberes).

Así como señala Foucault (1977):

La vida, pues, mucho más que el derecho, se volvió entonces la apuesta de las luchas políticas, incluso si éstas se formularon a través de afirmaciones de derecho. El "derecho" a la vida, al cuerpo, a la salud, a la felicidad, a la satisfacción de las necesidades; el "derecho", más allá de todas las opresiones o "alienaciones", a encontrar lo que uno es y todo lo que uno puede ser, este "derecho" tan incomprensible para el sistema jurídico clásico, fue la réplica política a todos los nuevos procedimientos de poder que, por su parte, tampoco dependen del derecho tradicional de la soberanía. (p. 89).

En tal sentido, la PPLGBTI y el discurso de derechos en el que se fundamentan entra a operar como un dispositivo en la vida de los sujetos por una parte al promover unas formas de identidad y con ello, de ser y de actuar; por otra, al pretender la transformación de prácticas de exclusión, discriminación o violencia por orientación sexual o identidad de género. De una parte, desarrolla procesos y acciones desde un componente de corresponsabilidad, pretendiendo empoderar a los sujetos y hacerles partícipes, responsables de sí y de sus

⁴² “El Estado tiene cuatro tipos de obligaciones: respetar, proteger, facilitar y proveer los derechos. Los deberes enunciados deben ser cumplidos “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. (Pie de página proveniente de Balances y perspectivas 2011)

derechos; pretende que desde la organización política ejerzan formas de control sobre el estado.

Surgen colectivos, organizaciones de distinto tipo e intereses, pero su existencia en si misma toma un tinte político de representatividad. Sujetos que actúan sobre la política y transforman las prácticas. Son muchos los grupos, colectivos, organizaciones, fundaciones que se han conformado durante estos años de implementación de la política. Algunos directamente como resultado de procesos de la PPLGBTI, otros en el marco de sus acciones, dentro de las que se debe reconocer asuntos relacionados con recursos, contrataciones y adquisiciones de implementos y materiales.

No todos permanecen en el tiempo, como tampoco tienen pretensiones políticas, sin embargo, la diversidad de intereses y practicas con las que se instituyen, así como su relacionamiento con la política tiene injerencia sobre la política misma, en la forma en que se deciden las acciones denominadas de corresponsabilidad, en las exigencias y demandas que se le hacen y en los llamados activismos o liderazgos, los cuales particularmente han cambiado en sus formas y propósitos en estos años.



De otra parte, establece que debe fortalecer a las instituciones para cumplir con su obligación fundamental como garante de derechos, y ello lleva, por ejemplo, a asuntos como el de sensibilizar a servidores y servidoras, o a desarrollar estrategias para el cambio cultural; las dos, representan acciones sobre los otros, sus libertades y autonomía.

Estas dos líneas de acción se reflejan en procesos estratégicos de la política, traduciéndose en metas como la que se presenta a continuación y que requiere movilizar una serie de recursos y tecnologías. Por ejemplo, para acciones como esta de sensibilizar, se construyó la caja de herramientas, que consiste en una serie de herramientas didácticas para el trabajo con servidores y servidoras.

Sensibilizar⁴³ y capacitar a servidoras y servidores públicos, sobre Política Pública LGBTI desde un enfoque diferencial y el reconocimiento de la Ciudad (Caja de herramientas)

Materiales: Papel periódico, marcadores, imágenes de sombreros de colores (se pueden sólo enunciar).
Duración del taller: 60 minutos

La estrategia de cambio cultural pretende intervenir en las representaciones sociales negativas en torno a la orientación sexuales o la identidad de género y desde donde se propician acciones de discriminación, exclusión o violencia. Para este propósito cuenta con la estrategia de comunicación *En Bogotá se puede ser...* desde donde despliega comunicaciones, mensajes e imágenes, a través de medios de comunicación y en actividades en espacios públicos de la ciudad, con el fin de visibilizar estas existencias.

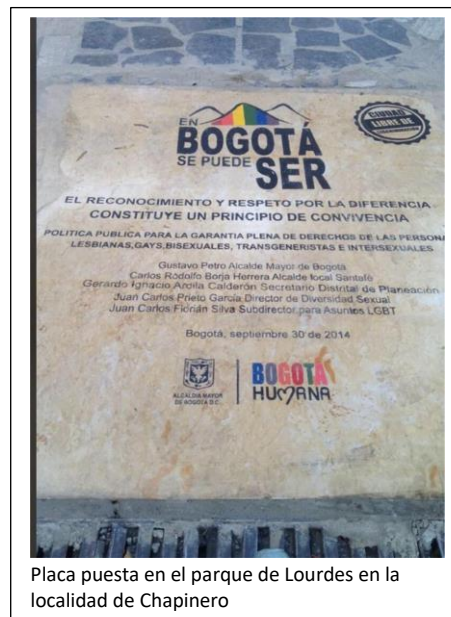
⁴³ Desde la PPLGBT se entiende como sensibilización “la herramienta conceptual y pedagógica que tiene como objetivo cuestionar las representaciones sociales que pueden los servidores/as asociar con riesgo, anormalidad o particularidad de las orientaciones sexuales e identidades de género. Se trata de un direccionamiento del aprendizaje y se piensa como una construcción colectiva de los conceptos con un criterio orientador de las/los profesionales a cargo.



Logo de la estrategia



Línea de actividad tipo feria en la zona de Mártires



Placa puesta en el parque de Lourdes en la localidad de Chapinero

“Lo que se subjetiviza son tanto los nobles, aquellos que dicen, según Nietzsche, “nosotros los buenos” como los (aunque en otras condiciones) los excluidos, los malos, los pecadores, o bien los ermitaños o bien las comunidades monacales o bien los heréticos: toda una tipología de las formaciones subjetivas en dispositivos móviles. (...) producciones de subjetividad se escapan de los poderes y de los saberes de un dispositivo para colocarse en los poderes y saberes de otro...” Deleuze (1995).

Al considerar, tal y como lo expresa Deleuze que como sujetos escapamos de un dispositivo para funcionar y ser sujetos en otro, en este análisis, hago un intento por delimitar el proceso de subjetivación en el marco de la PPLGBTI, y aproximarlos más a una línea de fuga, en donde, las subjetividades que emergen son formas de resistencia a lo que este dispositivo establece y con él, los discursos dominantes y las prácticas de rigor.

Por lo tanto, son dos las precisiones, una respecto al proceso de subjetivación en sí mismo, ¡sobre el cual Foucault (1994) indica que llama “subjetivación al proceso por el que se obtiene la constitución de un sujeto, más exactamente de una subjetividad, que

evidentemente no es sino una de las posibilidades dadas de organización de una conciencia de sí” (p. 390). Esta comprensión sugiere que son múltiples las posibilidades de configurarse como sujeto y las experiencias en el proceso de subjetivación.

La segunda, relacionada con el sentido de este proceso de subjetivación, “esta subjetivación en forma de búsqueda de la verdad de sí mismo se efectúa a través de complejas relaciones con el otro” (Foucault, 1994. p. 274) lo que refiere a un asunto de identidad y de reconocimiento de sí mismo a través del otro. Así, considero relevante la manera en la que el sujeto hace la experiencia de sí mismo en un juego de verdad.

Múltiples Expresiones. Cuando La Experiencia Supera La Categoría

¿Qué es ser lesbiana, o ser gay o bisexual, que es definirse como transgénero y romper la lógica de la relación sexo/género? Por su puesto que no voy a contestar esta pregunta, aunque pareciera que es un interés que ha prevalecido en torno a las orientaciones “diversas”, que no se hace sobre la heterosexualidad, porque esta pareciera que no es necesaria.

Las categorías ordenan, dan sentido y forma no solo a las estructuras sino a la vida de cada uno y cada una de quienes deciden nombrarse de esta manera. El asumirse, el nombrarse, el identificarse significa un lugar, encontrar un otro que me hace par. Significa encontrar y entender lo extraño que hay en mí y, por tanto, as categorías dan sentido a la vida y las prácticas de relacionamiento.

Por ello se entiende que este proceso tiene que ver con el sí mismo y por tanto no es ni un saber ni un poder, sino una acción en la que sustrae a las relaciones de fuerzas establecidas como saberes constituidos y por lo mismo no puede asegurarse que todo dispositivo lo implique (Deleuze, 1990, 157 citado por Martínez 2014, 25). De esta manera, es en la relación entre lo humano y los dispositivos, tal y como lo presenta Martínez (2014), que se da la subjetivación, que tiene por resultado un sujeto en el cual hay de un lado una identidad y del otro una sujeción a un poder externo.

En este sentido vale la pregunta si la identidad es una sujeción a un poder interno y si al asumir una identidad también quedar subyugado. Inquietud que lleva de regreso a Foucault (1999) respecto a si la identidad ha sido útil,

“Si debemos situarnos y pronunciarnos respecto a la cuestión de la identidad, debe ser una identidad de cada uno con nosotros mismos. Pero las relaciones que debemos mantener con nosotros mismos no son relaciones de identidad, deben ser más bien relaciones de diferenciación, de creación, de innovación. Ser siempre el mismo es realmente aburrido. No debemos descartar la identidad si a través de ella las personas encuentran su placer, pero no debemos considerar esa identidad como una regla ética universal erigiéndola en norma para todos”. (p. 421).


Así, esta no puede entenderse como identidad externa ni estática, es decir, no es encasillarse, o catalogarse, porque ello implicaría de manera implícita asumirse en un proceso de objetivación. En este caso, es de considerar que se trata es “más bien lo que vamos siendo, lo que llegamos a ser, es decir, lo otro, nuestra diferente evolución”.

Si la subjetivación designa los procedimientos por los que un individuo se apropia de sí, se transforma él mismo en sujeto de sus propias prácticas; en pocas palabras, asume sus actos y se configura en una perspectiva ética. (Foucault, 1999)

Lo anterior, permite reconocer las posibilidades de nuevas configuraciones que siguen surgiendo como pequeñas resistencias, de manera que el nombrarse de una u otra forma tiene una intensión política, que cuestiona los regímenes establecidos que sustentan y se expresan en la política y desde la política.

En tal sentido, si el sexo y el género son dispositivos, es modificable el cómo nos relacionamos con ellos, y como les incorporamos en los procesos de autoidentificación ya no como unos determinantes, sino más desde la propuesta de Foucault, como parte de un juego, como unos recursos con lo que nos podemos divertir.

En esta lógica, se han reconocido, reivindicado y explorado otras formas de nombrarse, especialmente a través de adjetivos empleados para agredir, haciendo que estos tomen otros significados e incluso dando lugar a que emerjan otras categorías. Así, ya no es suficiente ser *gay*, ni nombrarse como tal, nombrarse *marica*, por ejemplo, se hace relevante como reivindicación y cuestionamiento al llamado colonialismo que el anglicismo *gay* puede representar.

 <p>Imagen empleada por la Secretaría Distrital de la Mujer 2020</p>	<p>😬 Recuerdo que siempre me decían q metiera la panza, la barriga. A dónde?? A dónde si ella está ahí, hace parte de mi.</p> <p>·</p> <p>Igual lo intentaba, me paraba erguida y como en un suspiro profundo empujaba mi barriga hacia adentro, se sentía la presión y respirar era difícil.</p> <p>·</p> <p>Cómo querían que estuviera todo el tiempo así?</p> <p>·</p> <p>A sus ojos mi panza incomodaba, meterla no era otra cosa q tratar de reducirme, achicarme, hacer pequeña mi grandeza, mi cuerpo.</p> <p>·</p> <p>Pienso que últimamente hay muchos llamados sobre aprender a respirar, nos dicen que al inhalar la panza se infla. Cómo respirar bien si tienes que meter la panza? Si se te nota? Pareciera un intento despiadado de ahogarnos siendo cómplices.</p> <p>·</p> <p>No volveré a dejar de respirar, no volveré a meter la panza. Mi barriga no está ahí cómo algo que se quita y se pone, mi barriga soy yo y yo no me oculto nunca más!!!</p> <p>Texto tomado del muro de Facebook de Marcela Salas.</p>
--	--

Machorra o *arepera*, se han asumido en esas nuevas configuraciones de subjetividad, en donde el ser lesbiana, se asume como la formalidad de academia, de la teoría o de la política, pero las otras dan cuenta de una experiencia cotidiana que se inscribe en el cuerpo.

De tal manera, que el cuerpo se vuelve político y la forma en que este se pone en juego puede estar movido por un actuar ético, en el asumirse a sí mismo. Este proceso, también supone un proceso o una producción de subjetividad que se da en un dispositivo, aunque esta expresión del sí mismo represente una línea de fuga, que escapa y emplea simultáneamente tecnologías políticas (Deleuze, 1995)

Aunque he mencionado aquellas subjetividades más próximas al sí mismo, como formas de autodeterminación y, por tanto, que buscan distanciarse de las categorías de la política y las prácticas que estas conllevan, estas últimas formas también se dan en procesos de subjetivación en el “resultado es una subjetividad anulada en su posibilidad de

autoconstrucción y que, además, apuntala su propia identidad bajo los parámetros de una comprensión científica del yo” (Castro, 2004, 134)

Estos, más ajustados a la norma, que pasan casi desapercibidos, subsumidos por los dispositivos, no son disidentes, no por ello dejan de necesitar, o justamente por ello, sujetos a la política son partícipes de sus acciones, expectantes se están fluctuando entre este lugar y el de ser objeto de esta. Sin embargo, en cualquier caso, es de notar, que, a estas sexualidades, “no se las condena menos. Pero se las escucha; y si ocurre que se interroga nuevamente a la sexualidad regular, es así por un movimiento de reflujo, a partir de esas sexualidades periféricas”. (Foucault, 1977, 25).

Hasta que pudo darles forma... una forma

Contra el dispositivo de sexualidad, el punto de apoyo del contraataque no debe ser el sexo-deseo, sino los cuerpos y los placeres. Foucault (1977, p. 114).

Las reflexiones que presento a manera de conclusión son un intento por integrar los análisis previos en una red que dé cuenta de la política como dispositivo y su funcionamiento en una lógica de biopoder, para lo que retomo algunos de los planteamientos principalmente de Foucault.

En este sentido, considero preciso seguir haciéndome visible en este proceso y reiterar que todo lo dicho, esta dicho desde mis propias experiencias y que no solo es una lectura de las posibles, sino que yo misma, como en un péndulo, he sido por momentos sujeta por esta política y me es imposible decir que no he sido de alguna manera configurada por los dispositivos que a partir de ella se operan.

Así, parto de admitir que, terminando este escrito, me di cuenta de que no nombro lo bisexual. De distintas maneras y momentos refiero situaciones y ejemplos de personas transgéneros, lesbianas o gays, pero no bisexuales; quizás porque la bisexualidad no solo esta silenciada en la política, en los estudios académicos y en la vida cotidiana, sino porque para mí también esta callada en la experiencia de unos sujetos y unas sujetas que prefieren no nombrarse, prefieren el disfrute de las experiencias antes que la soledad del aplauso, porque esta como otras identidades generan rechazo, o una afán porque se defina, como si en si misma ya no tuviese un lugar, como si estos cuerpos y esos deseos no estuvieran conectados.

De igual manera, hago explícito mi respeto por quienes deciden autodenominarse como lesbiana, gay, bisexual o transgénero, desde el entendido que ello significa inscribirse no voluntariamente en un actuar político, que a diferencia de la experiencia heterosexual o

cisgénero no se contempla, ni se requiere y por el contrario se relegan la posibilidad de vivenciar lo político en el cuerpo, de pensarse a diario sobre quién se es, y de “negociar” la propia existencia.

Dicho lo anterior, es pertinente revisar:

1. *Derechos*. Estos que por principio fundamental son inalienables, universales e indivisibles, toman dimensiones variables dependiendo del lugar del mundo, la etnia, la edad y por supuesto la orientación sexual o la identidad de género, de tal manera, que los criterios de universalidad e indivisibilidad no se discuten, aunque en su realización no se perciban.

En este sentido, como lo expresa Martínez, M (2011) los derechos humanos

se han convertido en un dispositivo más de las estrategias y herramientas requeridas por el poder para administrar al ser humano (...) forman parte del aparato del poder estatal que se despliega para reducir a los individuos a medidas y cifras que manipula una burocracia política.

De esta forma, las políticas que se formulan en su nombre, y particularmente la PPLGBTI, se centran en mediciones y análisis estadísticos que permiten identificar el porcentaje de discriminación, de situaciones de violencias, de barreras de acceso, de muertes; de servidores sensibilizados; pero ¿quiénes son las personas que alimentan estas cifras?, ¿cómo la política les ha ayudado en su vida?, ¿cómo desde la realización de sus objetivos, les ha ayudado a que en su vida se transformen situaciones que afectan su realización, autonomía y disfrute de la sexualidad? ¿De quién se habla, cuando se pierde al sujeto?

Los discursos de derechos, no los derechos como posibilidades de realización del sí mismo, como expresiones éticas, resultan parte de los juegos, en donde es a través de estos que se movilizan recursos, se priorizan a unos sobre otros, y donde de alguna manera no se reconoce sobre las posibilidades más altas. Es decir, que es al desprotegido, al vulnerable, al necesitado al que se refiere. De tal manera, que como lo plantea Foucault, el estado y la forma

de gobierno a las que recurre se mantienen en unas lógicas en las que se infantiliza, mientras existe un necesitado existe un salvador.

Del otro lado, es el mismo discurso con el que se exigen al estado acciones de protección, de cuidado, de garantía, de atención, que en las prácticas más cotidianas no necesariamente manifiestan formas de derechos, por el contrario, son expresiones de las comodidades que el no asumirse como sujeto puede traer.

Estas formas de subjetividades que surgen en estas relaciones y desde estos discursos, mantienen la exclusión en un discurso de reconocimiento e inclusión, se sostiene la diferenciación, lo perverso, lo diferente, a pesar, de que en la concepción tal y como lo señala Jiménez (2007, p. 39) el enfoque de los derechos humanos requiere de un sujeto activo y de una nueva ciudadanía que comprenda las dimensiones cultural, política y social, para construcción de democracias participativas, inclusivas y estables.

Lo anterior, sin desconocer que, de manera general, a partir de estos discursos y las practicas que promueve, los sujetos como ciudadanos adquieren la mayor posibilidad de defenderse ante las autoridades y el abuso de poder, el marco jurídico de los derechos fundamentales es una forma de inclusión de los y las ciudadanas en sociedades democráticas. Sin perder de vista, que al otro lado está el sistema económico, que parece estar en contravía de lo escrito en derecho.

2. *“La sexualidad y los cuerpos medicalizables”*. Tal y como indica Castro (2004, p. 242), en la medida en que la medicina decida sobre lo normal y lo patológico, es decir, establezca parámetros sobre la norma, determinara una sociedad medicalizada como la nuestra. Este discurso médico, que se ha hecho más sutil en algunos casos, mediado por otros discursos e incluso normas (leyes antidiscriminación, por ejemplo), sigue teniendo un lineamiento único, clasificar a los sujetos y a los cuerpos. Las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero materializan a diario estos discursos, no solo en los servicios de salud,

sino en otros escenarios en los que estos se han impuesto y han llenado de argumentos las prácticas de exclusión.

La sexualidad como dispositivo y la sexualidad como tema de política pública evidencia la relación directa que tiene con el poder y la manera en que se ha instituido como objeto de conocimiento, en tal sentido, puede reconocerse como espacio y estrategia de objetivación y subjetivación, de juegos de verdad y ejercicios de poder. La sexualidad da así, apertura para que se intervenga sobre los cuerpos en prácticas de control y en prácticas de regulación, que en las personas de los sectores LGBTI, se pueden expresar en asuntos, dados con el sí mismo, como la expresión de género a través de ademanes, o artefactos estéticos, hasta otros que comprometen sus proyectos de vida privada y jurídica, como la idea de familia, paternar y maternar o la posibilidad de pensionarse junto a su pareja.

Si “La historia del dispositivo de sexualidad es la historia de un dispositivo político que se articula sobre el cuerpo, es decir, sobre lo más material y más viviente que este tiene: funciones y procesos fisiológicos, sensaciones, placeres, etc.” Tal y como lo indica Castro (2004, citado por Martínez 2014, p. 35), este dispositivo traspasa lo esencial y constitutivo de los individuos, para hacerlos objetos/sujetos. Por ello, la pregunta permanente que debería promoverse desde la PPLGBTI, como política de derechos, es ¿Cuáles son mis placeres y en dónde están puestos?, como pretexto para reflexionar sobre las propias configuraciones y atender los cambios que la historicidad de los individuos se da, a veces, sin percatarse.

Lo anterior, lleva a plantear que la PPLGBTI como dispositivo no es exclusivamente de control ni de regulación; es un intersticio que opera desde y entre los dos, entre la anatomopolítica y la biopolítica, lo cual se entiende, si se acoge que estas coexisten, como expresó Foucault (1999, p. 247) “el sexo está en la bisagra entre la anatomopolítica y la biopolítica, en la encrucijada de las disciplinas y las regulaciones”. Anatomía política en la medida en que emplea una red de instituciones para generar procesos sobre los cuerpos, sus

formas, tamaños, estéticas y movilización, entre algunos aspectos. Por ejemplo, el cuerpo de los hombres gays, modelo, fuerte, que representa capacidad y resistencia; o el tamaño en cuanto al peso, la masa corporal y la proposición; estéticas de moda, de apariencia, de modales, la voz, los ademanes, los artefactos y la movilización, no la política, sino la movilización por la ciudad, los lugares permitidos y los que no los son.

Biopolítica porque emplea estos cuerpos en función de estructuras e intereses que tiene que ver con políticas económicas y sociales, se integran a la vida económica, generan rentas, pero sin afectar el orden social; se respaldan emprendimientos que sean para las mismas personas de los sectores, se permite la unión marital, siendo este un contrato civil que involucra activos pensionales, de renta y de bienes.

Por lo anterior, es posible considerar que:

3. Quizás la PPLGBTI se percibe como una política compleja, que pareciera pretende intervenir en distintos niveles y quizás efectivamente eso es lo que sucede, permitiendo hacer visibles como de manera simultánea se configuran unos sujetos epistémicos, unos sujetos morales y uno sujetos políticos, que sin poder decir que se dan en relación directa y exclusiva a los procesos de la política como dispositivo, si se expresan con relación a ella. Tampoco se puede decir, que estos, se presentan como parte de un proceso lineal y que responden a los distintos momentos de la historia de implementación de la política, en donde el sujeto epistémico es un punto de partida y el sujeto político es un sujeto más elaborado.

Por lo anterior, parto del interés de Foucault en cuanto “a instalar la idea de una pluralidad de modos de ser sujeto, o de una diversidad de espacios y condiciones que hacen posible la construcción de un abanico de formas de subjetividad en donde la libertad y la política tienen un espacio para ser pensadas de otra manera” (Castro. 2004, p. 145). Así es que, son resultado de las múltiples, variadas y cambiantes formas en que los sujetos de

relacionan con la política, la política se relaciona con cada uno de ellos, y la forma en las líneas de enunciación, visibilidad, objetivación y fuerza les cruzan. Cuando hablo de sujeto, no solo es una visión individual, también sujeto desde la agrupación, sean organizaciones, fundaciones, colectivos, colectivas, que toman vida, y se configuran como sujeto social.

Lo anterior desde el entendido que la “subjetivación es un proceso por el que se obtiene la constitución de un sujeto, más exactamente de una subjetividad, que evidentemente no es sino una de las posibilidades dadas de organización de una conciencia de sí. (Foucault, 1999, p. 390)

En este sentido, pareciera que estas configuraciones de sujeto esta relacionadas con el tipo de discurso que les cruza (este discurso con sentido y fuerza, es decir desde un saber aceptado y poder que lo hace verídico), así, un sujeto epistémico, que produce y es producido por un discurso de derechos humanos. En donde cuestiona y exige al estado, es decir, que no está impedido para actuar, pero sus prácticas que encarna y acepta, son estructurales de un sistema. El estado, dispuesto a escuchar, atender las exigencias, a actuar sobre algunas, desconocer otras, y seguir escuchando...

El enfoque de derechos es un discurso que se emplea como estrategia, tanto por los sujetos *LGBTI* como por sujetos *instituciones*, sin que se exprese con claridad, lo planteado Guendel (2005) citado por Jiménez (2007, p. 38), respecto a la constitución del sujeto social y de derecho, que se asume como auto reflexivo y por ello capaz de someter a la crítica la relación con el otro y su participación en todos los espacios sociales. En este caso, esta capacidad, que implica verse a sí mismo, no es del todo manifiesta, y se concentra más en el otro, como externo, sobre el que se depositan demandas, el otro que debe moverse, actuar, responder, sin que ello implique ver la relación allí establecida, o desde dónde se realizan las demandas, entre otros aspectos.

De otra parte, un sujeto moral, en un deber ser, acoge a las categorías de la política, aunque no deje de cuestionar algunas prácticas que con ellas vienen, constituye su identidad

desde ellas, sigue las normas, reconoce la política, las políticas y en un “buen actuar”.

Contrario a las otras formas de sujeto, mantiene su sexualidad, su sexo, su orientación o su identidad en el orden de lo íntimo, mientras que los otros las usan y las exponen en un actuar público y político, estos sujetos buscan normalizarla. Mantiene una relación con estado de equilibrio, que le resulta útil, pues se beneficia de las transformaciones que este propicia, sin tener que, necesariamente, hacerse visible.

En este escenario, y desde la propuesta de Guendel, referenciada por Jiménez, los sujetos logran identificarse en relación, reconocer que son construcciones y que existe una influencia mutua, que motiva un tipo de cuidado o respeto por el otro.

Y finalmente un sujeto político, que surge más desde un actuar ético, vuelve a sí mismo, a sus deseos y sus placeres, y desde allí ya no genera un enfrentamiento con los regímenes de la política, sino que los reconoce y usa según sus propios intereses. Este sujeto, se expresa desde la resistencia no desde la lucha o el enfrentamiento, más estratégico, quizás por los aprendizajes, pero también más cercano a una idea de libertad, de bienestar o de felicidad. Este sujeto juega con las categorías, sin sentir que tiene que encarnarlas, expresa sus propios performances, juega con la idea de identidad, y al apropiarse esta identidad cuestiona las imposiciones.

En este sentido, es más evidente la propuesta de Guendel referenciada por Jiménez (2007, p. 39), respecto a las consecuencias del incluir el enfoque de derechos en las políticas públicas (esto en una coherencia entre el discurso y el tipo de acciones que se implementan, así como en una estructura estatal receptiva a las transformaciones), en donde el sujeto social y de derechos logra replantear formas tradicionales de hacer política, para desplegar estrategias de reconfiguración del proceso de integración social.

Sin desconocer los derechos, posiblemente, reconocer como el primer derecho el ser sí mismos y apropiarse de mundo, por tanto, aunque sin dejar de estar sujeto a los dispositivos

en lo que estamos inmersos, este sujeto está relacionado con discursos de bienestar propio, aunque ellos generen incomodidad en otros, no es un acto egoísta, sino en un actor libertario.

Cuestiona las relaciones con la verdad que constituye sujetos de conocimiento; respecto del campo del poder que constituye sujetos capaces de actuar sobre los otros; y la relación con la moral que constituye sujetos éticos (Castro, 2011, p. 269).

Respecto a lo anterior, reitero que no son formas dadas y que estas se movilizan acorde a las relaciones que se vayan estableciendo con el saber y a los juegos de verdad que se vayan constituyendo.

4. *Dispositivo(s)*. Al comprender el dispositivo como un diagrama en movimiento cuya dirección responde a unas especificaciones de fuerza, que configuran un campo estratégico, es posible reconocer que las técnicas o tecnologías en este caso están ligadas a los cuerpos, sus expresiones, modelamientos, a las relaciones que pueden o no establecer, al sexo, siendo estos procedimientos de aplicación de poder- saber.

Las tácticas como efecto local de poder, refiere por ejemplo al control de los cuerpos, a los espacios posibles para la movilización, o el divertimiento, a lo que se dice sobre ellos y al decidir quién habla, es también el posicionamiento de ciertos discursos de derechos e inclusión que convierten espacios como la escuela o a familia en espacios tácticos.

El estado, representado por las instituciones y sus servidores y servidoras, es tan solo un actor en ese juego de poder, no el poder mismo, y por lo mismo hay un accionar de la política como dispositivo en estos referentes, así como en otros actores: personas de los sectores, activistas, líderes(as), organizaciones y en otras personas que reciben indirectamente las acciones de la política, como la ciudad, la ciudadanía, las iglesias, los políticos; cada uno de estos a su vez inspiran y movilizan acciones sobre la política y sobre los sujetos. La política toma vida, y todes la hemos alimentado... no es posible pensarla como algo ajeno.

El estado, la Dirección de Diversidad Sexual y otros entes, actúan en respuesta y por efecto de unos preceptos generales provenientes por ejemplo de la Nación, de políticas

internacionales, etc., otros que han sido contruidos en los acuerdos con lo que surgió la política, y otros que se han ido configurando, y transformando en este tiempo.

En estas relaciones estratégicas, jugo de poder, de fuerzas que varían según las intenciones y los momentos ¿qué derechos y formas de garantizalos se posicionan? ¿Sobre qué aspectos, intereses se construyen las agendas sociales? Lo que parece invariable es que esta situación estratégica atraviesa los cuerpos, los de los individuos y el social. Tal y como refiere Martínez (2014, p. 31) sobre el planteamiento de Agamben,

los sujetos mismos terminan siendo el dispositivo; por tanto, crean todo un discurso de seguridad desde el *yo dispongo*. Los dispositivos de seguridad no buscan prohibir la circulación para que todas las cosas queden en su lugar, sino producir una movilidad de aquello que se espera. En otros términos, los sujetos pertenecen y se apropian de ciertos dispositivos, establecen una identidad con estos y obran allí creando nuevas estrategias que permitan su funcionamiento y desechado lo que ya no es, por ende, se configuran unas relaciones de poder que están definidas en la capacidad de afectar a otros.

5. *Identidades*. “La condición vital se despliega entre identidades variadas, procesuales, polimorfos, e incluso inestables y en pugna” (Escobar, 2015. p. 189) en tal sentido, el juego que presenta en la construcción de subjetividades tensa lo único y lo plural, la diferencia y “igualdad” social. El cuerpo, protagonista, capta estas tensiones y expresa el proceso de subjetivación del que hace parte, siendo que esta entre ser parte de las exigencias mercantiles que le regulan, le adaptan, e incluso le desconocen y los placeres. El cuerpo como campo de resistencia y configuración de identidad.

Así, al comprender al sexo como una ficción (construible y de construible) es posible reevaluar las categorías de política, quitarles el peso estático y determinante para volver a la experiencia la sexualidad, en donde no ayuda anudarnos a una identidad bajo la forma de subjetividad.

Todas estas orientaciones sexuales e identidades de género, que bien pueden ser acogidas por esta política, se han desconocido, posiblemente dado por los requerimientos administrativos y de gestión- que responden a un dispositivo-, pero también, por la necesidad de unos sujetos de creerse libres de estos condicionamientos, y de la política, de actuar sobre aquello que conoce.

Para concluir, retomo a Foucault (1994. P. 308)

Sin duda, el objetivo principal hoy en día no es descubrir sino rehusar lo que somos.

[...] Podría decirse, para concluir, que el problema a la vez político, ético, social y

filosófico que se nos plantea hoy a nosotros, no es tratar de liberar al individuo

del Estado y de sus instituciones, sino el de liberarnos *a nosotros mismos*

del Estado y del tipo de individuación que está con él ligado. Tenemos que

promover nuevas formas de subjetividad rechazando el tipo de

individualidad que nos ha sido impuesto durante varios

siglos

Referencias Bibliográficas

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Revista Sociológica*, No 73, pp. 249-264
- Atuesta, D. (2008). *Gestión de riesgos y Cuidado de sí. Dispositivos de la resistencia de la vida en el programa Familias en Acción – Colombia*. [Tesis de Maestría, Universidad de los Andes]<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/10974/u346529.pdf?sequence=1>
- Avendaño, M. (2014) *Territorialización de la Política Pública LGBT Distrital en la localidad de Chapinero entre los años 2006 y 2013 Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás]<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/726/2014marinaavenda%C3%B1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Batanelo, L. (2010) *Ontología crítica del presente a partir de los enunciados de calidad de la educación superior*. [Tesis de Doctorado, Universidad del Tolima]
- Becerra, A. (2010) *Tacones, siliconas, hormonas. Teoría feminista y experiencias Trans en Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://www.bdigital.unal.edu.co/2978/1/489177.2010.pdf>
- Bedoya, M. (2013). *Trazos metodológicos en las investigaciones de Michel Foucault*. [Universidad de Antioquía] <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/7865>
- Bethancourt, F. (2017). *Bareback, prácticas sexuales de resistencia entre hombres. Aportes desde la genealogía a la prevención del VIH*. [Tesis de Maestría, Universidad Francisco José de Caldas]
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Ed Paidós
- Cabra, N; Escobar, M. (2014). *El cuerpo en Colombia. Estado del arte Cuerpo y subjetividad*. Universidad Central
- Castro, E. (2014). *Introducción a Foucault*. Ed digital: Titivillus
- (2007). Biopolítica y Gubernamentalidad. *Temas & Matices* No 11. P 9-18

- (2004). El vocabulario de Michel Foucault. Buenos Aires: Prometeo Universidad Nacional de Quilmes.
- Castro, R. (2004). *Ética para un rostro de arena: Michel Foucault y el cuidado de la libertad*. [Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid]
<http://www.fadu.edu.uy/estetica-diseno-i/files/2018/09/etica-para-un-rostro-de-arena-Michel-Foucault-y-el-cuidado-de-la-libertdad.pdf>
- Deleuze, G. (1995). "¿Qué es un dispositivo?". En Varios autores, *Michael Foucault filósofo*. Paidós. Trad. Bixio, A
- Delfin, E. (2014) *Miradas gay a Chapinero*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/13439>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Guía para el seguimiento de políticas públicas*.
- Eagleton, T, (4, de mayo de 2020). *La endeblez del posestructuralismo*. Revista de Libros.
<https://www.revistadelibros.com/discusion/la-endeblez-del-posestructuralismo>
- Escobar, M. (2013). *La politización del cuerpo subjetividades Trans en resistencia*. *Nómadas* (38), 133-149.
- Escobar, M. (2015). Cuerpo y subjetividad en Latinoamérica: resistencia a la cultura somática del capitalismo. *Nómadas* No 43, 185-199.
- Escobar, N. (2012) *¿En Bogotá se puede ser lesbiana? Narrativas acerca de la construcción de identidades lésbicas en mujeres que habitan la ciudad de Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad de los Andes] <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/11703>
- Foucault, M. (1974). *Historia de la medicalización*. Conferencia. Universidad Estatal de Río de Janeiro, Brasil.
- (1977) *Historia de la sexualidad*. Siglo veintiuno
- (1978). El Juego de Michel Foucault. *Revista Diwan*, Nros. 2 y 3, p. 171-202.
- (1996) *Tecnologías del yo*. Ed Paidós
- (1999). *Estética, ética y hermenéutica*. Ed Paidós

- (2002) *Vigilar y Castigar*. Ed Siglo veintiuno editores Argentina s. a.
- (2006). *Sobre la Ilustración*. Madrid, Tecnos.
- Gil, F. (2013). Fronteras morales y políticas sexuales: apuntes sobre 'la política LGBT' y el deseo del Estado. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana* No 13, 43-68.
Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2933/293325757009>
- Hurtado, C. (2010). *La marcha LGBT para ampliar el canon de la ciudadanía con las diversidades sexuales*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/856>
- ILGA (2019). Informe de Homofobia de estado 2019. En
https://ilga.org/downloads/ILGA_State_Sponsored_Homophobia_2019.pdf
- Jiménez, W. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Civilizar: Ciencias Sociales Y Humanas*, 7(12), 31-46. <https://doi.org/10.22518/16578953.781>
- Martínez, J; Ochoa, C. (2017) *Actitud esquizoanalítica. Esquizoanálisis, un método menor de descomposición del dispositivo capitalista*. Tabula Rasa, No 26.
- Martínez, J. (2014). *Subjetividad, biopolítica y educación: una lectura desde el dispositivo*. Ed. Universidad de la Salle.
- Martínez, J. (2009). *Análisis de los discursos gubernamentales sobre la Educación Superior como lugar de producción biopolítica de la subjetividad en Colombia, 1991-2005*. [Tesis de Doctorado, Universidad de Manizales]
http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/725/Martinez_Posada_Jorge_Eliecer_2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, M. (2011). Biopolítica de los Derechos Humanos: Un acercamiento desde el pensamiento de Hannah Arendt. *EN-CLAVES del pensamiento*, año V, No 9, enero-junio 2011, pp. 25-39.
- Misse y Coll. (2010). *El género desordenado*. Críticas en torno a la patologización de la transexualidad. Editorial Egales S.L.

- Ortiz, A. (2014) *Tránsitos como experiencia e identificación. Análisis de las experiencias trans localizadas en cuerpos asignados mujeres en Bogotá desde una perspectiva biográfica y feminista Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://bdigital.unal.edu.co/45371/1/53062675.2014.pdf>
- Quintero, J. A. (2020). Políticas públicas con enfoque en derechos humanos. *Caleidoscopio - Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades*, 24(43). [10.33064/43crscsh1518](https://doi.org/10.33064/43crscsh1518)
- Restrepo, Eduardo (2008). Cuestiones de método: "eventualización" y problematización en Foucault. *Tabula Rasa*, (8), 111-132.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=396/39600806>
- Rivera, C. (2013) *Representaciones sociales de "mujeres" lesbianas en prensa escrita de Colombia. Un análisis de la colonialidad de género y la heterosexualidad obligatoria.* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://www.bdigital.unal.edu.co/11280/1/claudiagiovannariveratirado.2013.pdf>
- Rodríguez, L. (2015) *Construcción de subjetividad transgénero: Cuerpo, escuela y ciudadanía* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/17123>
- Röth, A. (2003). Introducción para el análisis de las políticas públicas. Universidad del Valle, *Cuadernos de Administración*, no. 30, p. 113-126
- Sanchez, E. (2017). *El movimiento LGBT (l) en Colombia: la voz de la diversidad de género. Logros, retos y desafíos.* *Reflexión Política*, 19 (38), 116-131.
- Sánchez, R. (2013). *Hablando de derechos con las trans de la Zona de Alto Impacto. Una descripción del rol que juega el discurso de los derechos en las agendas sociales de las organizaciones de mujeres transgeneristas en ejercicio de la prostitución en la Localidad de Los Mártires de Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad de los Andes]
<https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/12462>

- Sandoval, P. (2017) *Sentir para desnaturalizar el espacio. Experiencias de mujeres lesbianas en Bogotá* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://bdigital.unal.edu.co/57026/1/1019051488.2017.pdf>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2019). *Balances y Perspectivas 2016-2020*
 (2019b). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*.
 (2018). *Cartilla en Bogotá se puede ser*.
 (2018) “¿Somos como nos identifican? Estudio exploratorio sobre la sexualidad de gays y bisexuales en Bogotá”
 (2017). *Caja de herramientas*.
 (2017). Memorias Encuentro de saberes: “LGBTI, más que la suma de letras”.
 (2014). *Balances y Perspectivas 2012-2015*.
 (2014). *Medición de la línea de base de la PPLGBTI*.
 (2013). *Diagnóstico de situación de personas intersexuales en Bogotá*.
 (2011). *Balances y Perspectivas 2008-2011*.
 (2008). Por una ciudad de derechos. *Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C.*
- Serrano, J. (2011). El olvido recobrado: sexualidad y políticas radicales en el Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia. *Revista CS No. 10* (Julio - diciembre), 2012, págs. 19-54
- Pinzón, N. (2014). *El movimiento social por la diversidad sexual. Estructura objetivos de cambio en Bogotá*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://bdigital.unal.edu.co/45332/>
- Tassin, E. (2012). De la subjetivación política. Althusser/Rancière/Foucault/Arendt/Deleuze. *Revista de Estudios Sociales No. 43*. P. 36-49.

Torres, J., Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*. IEMP Ediciones

Verastegui, D. (2013). *Implicaciones Psicosociales de la despatologización de la disforia de género para la inclusión o exclusión social de las personas trans en el contexto colombiano*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia]
<http://www.bdigital.unal.edu.co/10777/1/4458618.2013.pdf>

Vignale, S. (2014). *Políticas de la subjetividad, subjetivación: actitud crítica y ontología del presente en Michel Foucault* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Lanus]
http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/descarga/TE/DFilo/035009_Vignale.pdf

Universidad Nacional de Colombia. (2020). Documento teórico y metodológico para la evaluación de la PPLGBTI de Bogotá. *Sin publicar*.

Normativas

Decreto 062 de 2014. *“Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales-LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 371 de 2009. *“Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 608 de 2007. *“Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 256 de 2007. *“Por el cual se modifica parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación”*

Anexo 1.**Referencias Normativas asociadas a procesos de protección de derechos de personas de los sectores LGBTI****Internacional**

Norma	Propósito
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1946)	Se creó para realizar seguimiento a la situación de las mujeres y promover sus derechos.
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)	Brinda fundamentos para la protección y la garantía de los derechos de las mujeres.
Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975)	Genera recomendaciones a los Estados y los gobiernos para garantizar la plena participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de las mujeres.
CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979) y Protocolos Facultativos (1997)	Instrumento internacional vinculante sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Establece la definición explícita de la discriminación por sexo; la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres; el compromiso de los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad real y de facto entre mujeres y hombres.
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)	Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Brasil, 1994)	Fue adoptada por la Ley 248 de 1995, en ella se obliga a los Estados a generar medidas normativas y judiciales de protección para las mujeres.
Declaración y Plataforma de Acción Beijing Conferencia Mundial de la Mujer (1995)	Busca eliminar todos los obstáculos a la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.
Convención Belem do Pará (1996)	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En Colombia se ratifica en la Ley 428 de 1997.
CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), 2007	Garantizar los derechos de las mujeres, a su garantía, efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a realizar acciones de exigibilidad en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando estos sean vulnerados.
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)	Establece en su quinto objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
La Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos	La Carta Andina es uno de los fundamentos de la política pública LGBT debido a que en el contenido sus artículos buscan mejorar la administración de justicia, fortalecer el Estado de Derecho, fomentar la paz, la tolerancia y el dialogo, con el fin de fortalecer

Norma	Propósito
	la Democracia, el desarrollo y los derechos humanos.
Estatuto de Roma (Corte Criminal Internacional) 1998	En el artículo 75 establece los principios relacionados con la reparación de las víctimas. La reparación incluye restitución, compensación y rehabilitación.
Naciones Unidas. Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Crimen y el Abuso de Poder 1985. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34 y año 2006.	Precisa la definición de persona víctima como aquella que “individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” y establece las condiciones de acceso a la justicia y de un trato justo para con la población víctima. Desarrolla los conceptos de resarcimiento, indemnización, y asistencia a las víctimas, y establece los derechos a ser garantizados.

Nacional

Norma	Propósito
Constitución Política	Reconoce la igualdad plena de los hombres y las mujeres rechazando cualquier forma de discriminación y segregación contra la mujer. Además determina la obligación de garantizar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública.
	En materia constitucional, se debe acoger a los principios básicos, consignados en el artículo 1 y artículo 2 de la Constitución, y a los derechos consagrados en la carta de derechos, principalmente los artículos 5,13 y 16. El artículo 16 fundamenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho se establece dentro del capítulo de la constitución de 1991 “Derechos Fundamentales”. Es en esta vía que se posibilita la construcción de las personas de acuerdo a su identidad y su visión del mundo.
Ley 51/81	Ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.
Ley 248/95	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará.
Ley 823/03	Se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1482/11 Ley Antidiscriminación	La ley antidiscriminación 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece que son actos de racismo o discriminación “el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad,

	<p>sexo y orientación sexual, incurrirá en prisión de doce a treinta y seis meses y multa de diez a quince salarios mínimos legales, mensuales vigentes.”</p> <p>Es importante anotar que esta ley cubre actos de discriminación que son dirigidos a personas con orientaciones sexuales diversas. Esta ley ha permitido garantizar y resarcir los derechos de los sectores sociales LGBTI en tanto castiga los actos discriminatorios reconocidos en dicha ley.</p>
CONPES Social 161 de 2013	Política Pública Nacional de Equidad de Género
Decreto 1930/13	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación

Distrital

Norma	Propósito
Código de Policía de Bogotá	Procura el respeto a las manifestaciones de las personas, sin discriminación (artículo 10), y establece campañas de formación ciudadana para el conocimiento de las distintas identidades con el fin de promover la tolerancia y el respeto (artículo 245).
Acuerdo 584/15	Adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
Decreto 062/14	Adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.
Acuerdo 490/12)	Crea el sector administrativo mujer y la Secretaria Distrital de la Mujer.
Decreto 166/10	Lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones.
Acuerdo 381/09	Promueve el uso de lenguaje incluyente.
Acuerdo 371/09	Establece los lineamientos de la Política Pública, consagra la obligatoriedad de la misma para todas las administraciones.
Acuerdo 091/03	Establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.

Jurisprudencia

Sentencia	Propósito
T 319/17	Desconocimiento de la unión marital de hecho para parejas del mismo sexo por un juzgado civil
C 114/2017	Condicionamiento del cambio de nombre
C 091/17	La errónea definición de la prohibición de hostigamiento

T 083/17	Protección a víctimas del conflicto
T 060/17	Solicitud de cambio de celda en cárcel por discriminación
T 030/17	Discriminación de pareja homosexual en centro comercial.
T 087/17	Carencia de objeto de tutela por hecho superado, menor separado de su familia
T 141/117	Caso de discriminación por parte de unos vecinos contra una persona de la población LGBT
SU 214 - 16	Condensa los fundamentos jurídicos que permitieron la posibilidad de que parejas del mismo sexo contrajeran matrimonio
T 594/16	Policía detiene dos mujeres arbitrariamente por su forma de vestir
T 283/16	Caso hombre indígena bisexual en prisión que es discriminado por su orientación sexual.
C 257/16	Agravantes penales por discriminación de identidad de género
C 006/16	Servicio militar para mujeres trans
SU 696/15	Registrar como padres al hijo de la pareja el mismo sexo, al haber convivido con el menor al menos dos años.
071/15	Aprobación de adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando sea el hijo/a biológico/a.
C 683/15	Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción.
T 478/15	Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas
T 141/15	Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género. Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva.
T 099/15	Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la ley de servicio militar obligatorio (ley 48 de 1993). Se exhorta al Congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans.
T 063/15	Derecho a la corrección del sexo en el Registro Civil y demás documentos de identidad de las personas trans.
T 935/14	Reconocimiento de pensión de sobreviviente a parejas del mismo sexo.
T 804/14	Derecho a la educación a mujeres trans. Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
SU 617/14	Adopción biológica entre parejas del mismo sexo. Caso madres de Medellín.
T 476/14	Inaplicación de la obligación de presentar libreta militar para el proceso de contratación a una mujer transgénero.
T 151/14	Reconocimiento de pensión de sobreviviente a parejas del mismo sexo.
T 327/14	Reconocimiento de pensión de sobreviviente. Prohibición de pedir pruebas adicionales extralegales que hagan más gravoso el trámite para parejas del mismo sexo.
T 086/14	Derecho al cambio de nombre por segunda vez por razones de identidad de género.
T 565/13	Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de

	convivencia escolares.
T 552/13	concedió el derecho a cirugía reasignación de sexo personas trans por EPS.
T 918/12	Reasignación sexual.
C 238/12	Herencia compañeros permanentes del mismo sexo.
T 977/12	permitió a una mujer trans cambiarse su nombre por segunda ocasión.
T 909/11	Besos en espacio público
T-717/11	Ratifica otros medios de prueba de la Uniones Maritales de Hecho, diferentes a acta de conciliación o escritura pública.
T 716/11	Pensiones y ratifican familias.
T 314/11	Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política Pública Nacional LGBTI.
C 577/11	Sentencia de Matrimonio.
C 029/09	Seguridad social parejas del mismo sexo.
C 336/08	Sustitución pensional del compañero permanente del mismo sexo.
C 798/08	Estableció el deber-derecho de alimentos entre compañeros permanentes
C 075/07	Derechos patrimoniales.
T 856/07	Permitió afiliar a su pareja del mismo sexo al sistema de salud.
T 152/07	Reprochó la discriminación contra una persona transexual en el trabajo.
T 349/06	Extensión de los beneficios de la seguridad social (sustitución de pensión) a parejas del mismo sexo.
SU 623/01	derecho a la salud con la afiliación al sistema de seguridad social.
C 481/98	Régimen disciplinario para docentes.
T 101/98	Derecho a la igualdad a los homosexuales en el derecho a la educación.
SU 476/97	Prostitución de travestis en Bogotá.
T 290/95	Adopción por homosexual.
T 504/94	Cambio de sexo en el documento de identidad.
T 594/93	Garantizó el derecho a la identidad, por el cambio de nombre para las personas transgénero, alegando el derecho al libre desarrollo de la personalidad.